

ced.
10.19.9

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

**INFORME ACREEDORES
CON CORTE A DICIEMBRE DE 2013**

IBAGUE, ABRIL DE 2014

INDICE

I. PROCESO LIQUIDATORIO DE ELECTROLIMA

1. ANTECEDENTES DE LA LIQUIDACION
2. JUNTA ASESORA
3. ACREENCIAS
4. CONMUTACION PENSIONAL
5. ESTADO ACTUAL
6. ACCIONES LEGALES ESPECIALES
7. ENTREGA DEL ARCHIVO A MIN-MINAS
8. GESTIONES PARA EL CONTRATO DE FIDUCIA
9. INFORME GESTION - RECONOCIMIENTO PENSIONES
10. NOMBRAMIENTO NUEVO LIQUIDADOR
11. PLAZO LIQUIDACION
12. MEDIDAS CAUTELARES

II. ANEXOS

1. RELACION DE PROCESOS JURIDICOS
2. RELACION DE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA
3. INVERSIONES
4. RELACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
5. RESERVAS EN EFECTIVO
6. DEPOSITOS JUDICIALES
7. EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2013
8. FLUJO DE EFECTIVO
9. INGRESOS
10. PAGOS REPRESENTATIVOS
11. ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS Y SUS ANEXOS
12. INFORME DEL CONTRALOR
13. COPIA INFORME DEL PATRIMONIO AUTONOMO

I. PROCESO LIQUIDATORIO

4

El presente informe de rendición de cuentas, corresponde al periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, de conformidad con el literal c) del numeral 3 del art. 297 del Decreto 663 de 1993.

**I. PROCESO LIQUIDATORIO ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.
ESP EN LIQUIDACIÓN**

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP empresa de servicios públicos, domiciliada en la ciudad de Ibagué, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima.

Mediante la Resolución 01398 del 16 de Enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, al presentarse las siguientes condiciones:

1. Al 6 de septiembre de 2001, la Empresa registró cuentas por pagar vencidas por el orden de los \$36.868 Millones.
2. Debido a lo anterior, la Empresa en la época tenía vigentes siete programas de limitación de suministro, de acuerdo con la Resolución CREG 116 de 1998.
3. El flujo de caja proyectado por la Empresa para el año 2001 arrojó un déficit al final del año de \$32.269 Millones.
4. El contrato BOOT se adicionó en tres oportunidades ocasionando un incremento de su valor inicial, pasando de US 8.5 Millones a US 27 Millones, lo que ocasionó un mayor endeudamiento de corto plazo y un incremento de las cuentas por pagar.
5. En igual sentido la auditoría externa de gestión de resultados consideró en su informe del año 2000 que la Empresa no presentaba viabilidad.

Mediante la Resolución 06462 del 15 de Mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A ESP era con fines liquidatorios y ordenó la administración temporal de la misma.

Mediante Resolución No.003848 de 12 de Agosto de 2003 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, al proceso liquidatorio le son aplicables las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2555 de 2010.

JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

	Nombre de la persona jurídica	N.I.T.
1	Temporales Uno A. S.A.	809.000.876-1
2	Tures Tolima S.A.	800.162.540-2
3	Financiera Energética Nacional	860.509.022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900.042.857-1
5	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE	899.999.048-2

ACREENCIAS

Una vez iniciado los pagos de créditos aceptados en la masa de liquidación, se cancelaron acreencias laborales y fiscales en su totalidad incluidas las que se encontraban en proceso judicial.

El 44.84% de las acreencias quirografarias aceptadas en la masa de liquidación se encuentran pendientes por cancelar.

CONMUTACION PENSIONAL:

De los desembolsos más significativos de la liquidación han sido para realizar los pagos de La Conmutación Pensional que se efectuó en Diciembre de 2006 que ascendió a \$153.030.728.564 de (475 pensionados) y un otrosí al contrato inicial por \$1.032.417.397 y durante los años 2007 al 2011 se han realizado dieciocho otrosíes (18) es decir del 2 al 19, por un valor de \$7.999.088.758 correspondiente a Dieciocho (18) pensionados, para un valor total de la Conmutación a la fecha de \$162.062.234.719, es decir un total de 493 pensionados.

EL ESTADO ACTUAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

El estado actual de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION, cuenta con:

ACTIVOS:

<i>ACTIVOS PENDIENTES DE ENAJENAR</i>	
INVERSIONES	406.380.263
VEHICULO	14.500.000
INMUEBLES	691.317.340
CARTERA	10.505.000
TOTAL	1.122.702.603

En relación con el cuadro anterior se refleja las Inversiones, el Vehículo y los Bienes Inmuebles con el valor del último avalúo y la cartera de energía que administra Enertolima; La cartera por concepto de cuotas partes

7

pensionales, y créditos de vivienda se reclasifico a cuentas de orden, para llevar control de los que tienen probabilidad de recaudo.

Ver cuadros anexos No.3 Inversiones y No.4. Propiedad, Planta y Equipo

PASIVOS:

A continuación se presenta el resumen de las Cuentas por Pagar con corte a Diciembre de 2013 y se adjunta en las notas a los Estados Financieros del presente Informe su discriminación por cada tercero y cada concepto.

RESUMEN DE CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE DE 2013	
CONCEPTO	VALOR
PROVISIONES PROCESOS JUDICIALES	194.320.576.777
ACREENCIAS RECONOCIDAS - 44.84%	37.070.174.338
PASIVO CTE-	120.325.525
PASIVO NO RECLAMADO	57.753.281.705
TOTAL	289.524.007.495

ACCIONES LEGALES ESPECIALES.-

**1º.- ACCIÓN POPULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA SUSCRITO ENTRE ENERTOLIMA Y ELECTROLIMA.
CONSEJO DE ESTADO-SECCIÓN SEGUNDA
DEMANDANTE: GERMAN EDUARDO TRIANA LÓPEZ
DEMANDADAS: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN-COMPAÑÍA
ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. ESP Y OTROS.
APODERADO ELECTROLIMA: Dr. HÉCTOR HERNÁNDEZ**

RAD. 73001333100620080002701

RADICADO INTERNO EN EL CONSEJO DE ESTADO: 2010-01006.

Estado actual:

Mediante auto del día 16 de Marzo de 2012, el Tribunal se manifiesta ante la solicitud del Recurso Extraordinario de Revisión solicitado por la apoderada del actor popular, ordenando remitir el expediente al Honorable Consejo de Estado para una eventual revisión.

El Consejo de Estado- Sección Segunda, el 12 de Junio de 2012 el proceso fue repartido al Magistrado VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA.

Mediante auto de fecha 11 de Diciembre de 2012 resuelve seleccionar para su eventual revisión la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima, ordena devolver el expediente al despacho del Magistrado Ponente para elaborar proyecto de fallo. Desde el 29 de Enero de 2013 se encuentra al despacho para elaborar proyecto de fallo que deberá someterse a consideración de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo para su decisión.

**2º.- ACCIÓN POPULAR CONTRATO DE CONMUTACIÓN PENSIONAL
SUSCRITO ENTRE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y LA
COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

DEMANDANTE: GERMAN EDUARDO TRIANA LÓPEZ

DEMANDADAS: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

APODERADO ELECTROLIMA: DR. JOSÉ MIGUEL ARANGO

RAD. 73001333100420070092900

Estado actual:

El día 30 de Abril de 2013 se emitió Sentencia de Primera Instancia Resolviendo: 1- Declarar no probadas las excepciones denominadas ausencia de integración del Litis consorcio necesario e improcedencia de la acción popular por la naturaleza de los intereses que se pretende tutelar. 2- Declarar probadas las excepciones denominadas imposibilidad

de reducir la prima propuesta por el apoderado de SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. y legalidad de la Conmutación Pensional propuesta por el apoderado de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN. 3- Levantar la medida cautelar decretada mediante providencia de fecha 3 de Agosto de 2007 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué. El día 15 de Mayo del año que avanza, la apoderada de la parte actora presentó escrito solicitando aclaración del fallo.

Mediante auto de fecha 20 de Agosto de 2013 el Juzgado de conocimiento acepta impedimento de la Jueza Segundo Administrativo de Descongestión. En Septiembre 27 de 2013: Niega solicitud de Aclaración y Adición de la sentencia de primera instancia y reconoce personería. La parte actora presentó escrito de recurso de apelación dentro del término de ley. El 16 de Octubre de 2013: Concede recurso de apelación en el efecto suspensivo.

El 09 de Noviembre el Tribunal Administrativo del Tolima admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

El 12 de Diciembre de 2013, el Tribunal corre traslado a las partes para alegar de conclusión, dentro del término el apoderado de ELECTROLIMA los presentó. De igual manera tanto el liquidador como el apoderado judicial presentaron solicitud de celeridad y prioridad ante el Tribunal y además solicitaron coadyuvancia para el levantamiento de la medida cautelar ante el Ministerio Público Delegado del Tribunal Administrativo.

3º.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP Y OTROS.

**DEMANDADOS: LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTROS.**

APODERADO ELECTROLIMA: DR. ERNESTO HURTADO MONTILLA.

RAD. 7300123000020100071000

Estado actual:

Etapa introductoria - contestación de demanda. EL 27-08-2012: Se presenta solicitud de impulso procesal por parte del actor. Nuevo Magistrado Ponente: Dr. CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO.

Al despacho desde el día 4 de septiembre de 2013 con el objetivo de continuar con el proceso como consecuencia de la ejecutoriedad del auto que desvinculó de la SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A..

**ACCIONES JURÍDICAS INSTAURADAS POR SOCIEDAD ENERGÉTICA DE
MELGAR S.A. ESP.**

1º.- CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

DEMANDANTE: SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP

DEMANDADO: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

ABOGADO ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS

RAD. 73001230000020060074301

Pretensiones de la demanda: 1) Que se declare la nulidad de las Resoluciones 005, 006, 011 de 2005 y 001 de 2006 de fechas septiembre 19, noviembre 17 y 18 de 2005 y enero 18 de 2006 respectivamente expedidas por el Liquidador de Electrolima por medio del cual se decide lo relacionado con el inventario valorado del establecimiento de comercio de Electrolima en Liquidación. 2) Como consecuencia de la anterior declaración se adopten decisiones relacionadas con la debida ejecución de la sentencia. 3) Que Electrolima entidad demandada quede obligada a dar cumplimiento a la sentencia dentro del término establecido en el Artículo 176 del C.C.A.

Estado actual:

El 9 de Septiembre de 2013 entró al despacho del Doctor Velilla con solicitud de copias auténticas con constancia de ejecutoría del fallo de segunda instancia.

2º.- CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

DEMANDANTE: SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP

DEMANDADO: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

ABOGADO ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS

CUANTÍA: \$100.000'000.000.00

RAD. 73001230000020060007800.

Pretensiones de la demanda: 1) Que se declare la nulidad de las Resoluciones 002 y 003 de 17 de Junio y 19 de Agosto de 2005 expedidas por el Liquidador por medio de la cual se decide parcialmente sobre las reclamaciones presentadas oportunamente dentro de la liquidación forzosa administrativa de Electrolima 2) Como consecuencia de la anterior declaración, y, teniendo en cuenta la fuerza de cosa juzgada del Laudo Arbitral del 13 de Febrero de 2003 y su aclaración del 25 del mismo mes se ordene a quien haga sus veces de liquidador de Electrolima que revoque las Resoluciones 002 de 17 de Junio y 003 de 19 de Agosto de 2005, notificada esta última el 26 de Agosto del mismo año y reconozca como crédito cierto y prendario de segunda clase el conformado por las obligaciones reconocidas como tales en el laudo proferido el 13 de Febrero de 2003 y aclarado el 25 del mismo mes y año resultado del proceso arbitral instaurado por mi poderdante contra Electrolima 3) De igual manera, que por ese H. Tribunal se disponga que en el mismo acto administrativo que se debe proferir como consecuencia de la nulidad impetrada, se establezcan las provisiones y reservas a que haya lugar en los términos de ley. 4) Que Electrolima, entidad demandada quede obligada a dar cumplimiento a la sentencia, dentro del término establecido en el Artículo 176 del C.C.A. 5) Como consecuencia de las anteriores declaraciones, se ordene a Electrolima a pagar los perjuicios ocasionados a la actora producto de la expedición de las Resoluciones referidas, 6) Que la entidad demandada quede obligada a dar cumplimiento a la sentencia dentro del término establecido en el Artículo 176 del C.C.A. igualmente, se les reconozcan los intereses de los cuales habla el artículo 177 ídem a

partir del momento de la ejecutoria de la sentencia. 7) Que se condene en costas a Electrolima.

Estado actual:

El 11 de Junio de 2013: El proceso ingreso nuevamente al despacho para sentencia. Después de haber ordenado expedir certificación solicitada por el apoderado de la parte actora.

3º.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP
DEMANDADOS: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
ABOGADO ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS
CUANTÍA: \$ 150.000.000.000.00
RAD. 73001230000020050162400

Pretensiones de la demanda: Pretensiones Declarativas: 1.1) Declara que por causa o por ocasión de la operación administrativa de intervención y/o Liquidación de ELECTROLIMA, LA NACION (MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MIN MINAS, SSPD, FEN Y ENERTOLIMA, ELECTROLIMA) incurrieron en acciones, omisiones, vías de hecho, conductas contrarias a derecho, a la confianza legitima y a la buena fe en detrimento de SEM. **1.2.)** Que se declare que la NACION, MIN HACIENDA, MIN MINAS SSPD diseñó estructuró e implementó con la participación de la FEN Y/O ELECTROLIMA, la Liquidación de Electrolima, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado como una estrategia para trasladar a dicha compañía la prestación del servicio publico de energía eléctrica en el departamento del Tolima y transferirle sus activos **1.3)** Que se declare que la NACION - MINISTERIO DE HACIENDA, MININAS, SSPD, en el diseño, estructuración e implementación de la liquidación de ELECTROLIMA, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado, que condujo a la transferencia de los activos y de la prestación del servicio publico de energía en el departamento del Tolima, actuó con poder de control y decisión. **1.4)** Que como consecuencia de las pretensiones 1,1, o en su defecto, de las

pretensiones 1,2, y/o 1,3, se declare que la NACION (MINMINAS, SSPD, MIN HACIENDA, FEN Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA son solidariamente responsables frente a la SEM por los daños actuales y futuros que se le han causado y se le causarán. en subsidio se declarará que LA NACION -MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD en su carácter de controlante de Electrolima es responsable solidaria o subsidiariamente frente a SEM por los daños actuales y futuros derivados de su intervención y/o liquidación. **1.5)** Que en subsidio de las pretensiones anteriores, se declare que la intervención y/o liquidación de ELECTROLIMA y la constitución de ENERTOLIMA y/o la transferencia de los activos y de la prestación del servicio de energía en el departamento del Tolima de aquella a esta han causado a SEM un daño antijurídico, actual y futuro que no esta obligada y que debe serle reparado solidariamente por la NACION - MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD, ELECTROLIMA, FEN, ENERTOLIMA.

2) Pretensiones de condena: 2.1) Que como consecuencia de las declaraciones anteriores, se condene a la NACION (MIN MINAS, MIN HACIENDA, SSPD Y/O FEN, Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA, a indemnizar y pagar integralmente a la SEM: **2.1.1)** La totalidad de daños y perjuicios patrimoniales o materiales, ciertos, actuales y futuros en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas, debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.2)** La totalidad de las sumas dinerarias que le corresponden a SEM en virtud del Laudo Arbitral proferido el 13/02/03 y aclarado por Auto del 25/02/03 y/o todas aquellas a las cuales acredite tener derecho legal, en el evento en que los activos de la Liquidación de Electrolima no sean suficientes para el pago total, completo y oportuno o, en caso de no ser íntegramente pagada como consecuencia, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.3)** Todos los perjuicios, costos y extracostos que resulten demostrados en el proceso en su modalidad de daño y emergente y lucro cesante, por concepto del lucro cesante derivado de la perdida de oportunidad en que ha incurrido e incurrirá por no haber podido generar nuevos negocios y haberse privado de obtener los ingresos que razonablemente hubiera podido devengar entre el 25 de febrero de 2003 y la fecha que señale la sentencia en subsidio en caso de no reconocerse la totalidad de lucro cesante solicitado en esta pretensión se condene a pagar una parte de las mismas o el lucro que el juez

14

determine según lo que resulte probado en el futuro y sea usual para la indemnización derivada de la pérdida de oportunidad. 2.1.4) Todos los perjuicios derivados de los daños causados al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la demandante, reparación que solicita en la suma de cien mil salarios mínimos, en pesos del valor constante a la fecha de la ejecutoria de la segunda o en su defecto el valor que el juez determine según lo que resulte probado en el proceso. 2.2) Que se condene a la parte demandada a título de reparación de los daños y perjuicios al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la SEM que publique la parte resolutive de la sentencia que ponga fin a este proceso con igual al que tuvieron las noticias vinculadas a la actuación generadora del daño 2.3) Que se condene a la parte demandada a pagar a la parte demandante cualquier otro perjuicio que se llegue a demostrar en el proceso y, en la cuantía que se demuestre debidamente reajustada en la fecha de la ejecutoria de la sentencia que la imponga, mas sus intereses comerciales correspondientes a partir de la causación de dicho perjuicio. 2.4) Que respecto a las sumas en pesos que resulten de las pretensiones anteriores, las mismas se actualicen debidamente mediante la aplicación del IPC que sea certificado por el DANE. 2.5) Que, igualmente, respecto de cualquier suma que resulte en favor de la demandante, se liquiden intereses comerciales, moratorios a la tasa más alta autorizada o, subsidiariamente, los intereses que sean decretados por el tribunal. 2.6) Que se condene a la parte demandada a pagar las costas del proceso (gastos y agencias en derecho), en los términos legales y a dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 176, 177 y 178 del C.C.A. para efectos del pago de la condena 2.7) Que se ordene a la demandada ejercer la acción de repetición contra quienes dieron lugar a la misma y, particularmente, contra la interventora Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Estado actual:

El 18 de Julio de 2013 entró al despacho para organizar expediente y continuar con el trámite.

4º.- CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
DEMANDADOS: ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
ABOGADO DE ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS
CUANTÍA: \$ 6.521'742.497.00
RAD. 73001230000020050207100

Pretensiones: 1) Que se declare la nulidad del oficio sin número de Octubre 11 de 2004 y de la Resolución número 001 de Abril 18 de 2005, emanados del Liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP – en Liquidación. 2) Declarar que la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, como parte del contrato existente con la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, consistente en pago de acciones en contraprestación a redes de electrificación entregadas, el cual no fue terminado por el Liquidador luego de la toma de posesión de bienes de la empresa en liquidación, puede exigir que en cualquier tipo de cesión a enajenación que se haga de tal tipo de obras y redes, se informe al cesionario adquirente, de la condición a que está sometido dicho contrato de pagar dichos bienes con acciones de la empresa que vaya a usar o gozar de esos bienes que se destinen a la prestación del servicio público de energía. 3) Declarar a título de restablecimiento del derecho, que todas las obras y redes de electrificación rural que no figuren como entregadas por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia son especies identificables que, a pesar de encontrarse en poder de la entidad intervenida, pertenecen a otras personas y, por tanto, no forman parte de la masa de la liquidación.

Estado actual:

El 8 de Agosto de 2013 se radico memoriales por medio de los cuales se solicita que se corra traslado para presentar alegatos de conclusión en segunda instancia.

El 18 de Diciembre de 2013 se radicó escrito con alegatos de conclusión de segunda instancia.

DEMANDAS REPARACION DIRECTA INSTAURADAS POR ELECTROLIMA.-

Teniendo en cuenta los fallos proferidos en las acciones populares de Guamo y Saldaña, así como la del Municipio de Ibagué, se presentaron las siguientes demandas:

1º.- CONSEJO DE ESTADO – SECCIÓN SEGUNDA
CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADOS: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL POR LOS ERRORES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA AL RESOLVER LA ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR EL ALCALDE DE IBAGUÉ Y OLGA LÓPEZ DE TRIANA.
APODERADO ELECTROLIMA: DR. ÁLVARO GONZÁLEZ MURCIA.
RAD. 730012300000201000010800

Estado actual:

Con fecha 21 de Octubre de 2013 se admite el recurso de apelación y con fecha 30 de Octubre del mismo año, al despacho para correr traslado para alegar

2º.- CONSEJO DE ESTADO
CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADOS: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – POR LOS ERRORES JURISDICCIONALES DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA AL RESOLVER LA ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR LOS MUNICIPIOS DE GUAMO Y SALDAÑA Y OLGA LÓPEZ DE TRIANA.
APODERADO ELECTROLIMA: DR. ÁLVARO GONZÁLEZ MURCIA.

RAD. 73001230000020100013500.

Estado actual:

13 de Febrero de 2013, ordena enviar proceso en cumplimiento del Acuerdo No.PSAA13-9823 de fecha 31 de Enero de 2013 se procede a redistribuir el expediente al despacho del Magistrado Dr. JAIME ALBERTO GALEANO.

El 18 de Febrero de 2013, Avoca conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 9823 del C.S.J..

El 15 de Julio de 2013 se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda. Dentro del término de ley se interpuso el recurso de apelación el cual fue concedido. Con fecha 21 de Octubre de 2013, el Consejo de Estado admite el recurso. Con fecha 30 de Octubre de 2013 se encuentra al despacho para correr traslado para alegar de conclusión.

**DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR LA ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION ANTE LOS FISCALES DELEGADOS DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**1º.- FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA No.6
Dra. JENNY CLAUDIA ALMEIDA.**

**CLASE DE PROCESO: INCIDENTE REPARACIÓN INTEGRAL DE
PERJUICIOS, POR LA COMISIÓN DE POSIBLES CONDUCTAS PUNIBLES**

DENUNCIANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN (VICTIMA)

**DENUNCIADOS: Magistrados CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ,
JOSÉ RAMÍREZ POVEDA Y JORGE ALFONSO GUTIERREZ MUÑOZ.**

ABOGADO ELECTROLIMA: Dr. ADEL GONZÁLEZ GÚZMAN

RAD. 110016000102200900303-6

Pretensiones: Resarcimiento de perjuicios por la comisión de posibles conductas punibles.

Estado actual:

Con fecha de 12 Febrero de 2013 se radicó memorial ante el Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia solicitando nos sea informado el estado y avance de la investigación adelantada, con la indagación de las gestiones realizadas por dicha Fiscalía.

El 9 de Julio de 2013 la Fiscalía informa que el proceso lo conocerá la Fiscalía Novena Delegada ante la Corte Suprema de Justicia.

2º.- JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
DENUNCIANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN (PARTE CIVIL)
DENUNCIADOS: JOSE BENHUR HERRERA, HERNANDO MEJIA MEJIA,
OMAR CARDENAS LOPEZ, PEDRO LEON GONZALEZ BARAJAS, TARCISIO
LEAL GARCIA, ENTRE OTROS.
ABOGADO ELECTROLIMA: Dr. ADEL GONZÁLEZ GÚZMAN
RAD. 7300131040082020120003700
DELITOS: PECULADO POR APROPIACIÓN EN CONCURSO DE CONTRATO
SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES -FALSEDAD
IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO.

Pretensiones: Se condenen a los que se hallen culpables al pago de los daños y perjuicios ocasionados a ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN por las irregularidades presentadas en la etapa de negociación, celebración y ejecución del contrato BOOT y sus adicionales.

Estado actual:

1. Con fecha 11 de Enero de 2013 el Juzgado decreta la nulidad de todo lo actuado a partir del auto fechado 24 de Mayo de 2012 inclusive mediante el cual se avoco conocimiento, para que en su lugar se le corra traslado del término previsto en el Artículo 400 del C.P.P., a todos los sujetos procesales intervinientes.

2. El 01 de Febrero de 2013 solicite al Despacho adicionar al auto que decretó la nulidad para que además de correr traslado a la Fiscalía se corriera traslado a todos los sujetos procesales.

3. El proceso se encuentra para fijación de fecha de Audiencia Preparatoria, la anterior no se llevó a cabo ya que la Fiscalía no compareció y el proceso había sido reasignado del Juzgado Octavo al Séptimo Penal del Circuito de Ibagué.

En trámite recurso de apelación auto que negó pruebas. El 19 de Julio de 2013 el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Ibagué fijó para el 10 de Septiembre de 2013 a las 8:30 a.m la realización de la Audiencia Preparatoria.

ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Durante el año 2012, la empresa se encargó de preparar el archivo para hacer la entrega al Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo a las especificaciones técnicas hechas por éste, las cuales se discutieron en reuniones periódicas en el Comité de Archivo. Reuniones en las cuales participó la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Es así como el 18 de Diciembre de 2012, el Comité de archivo aprobó las Tablas de Valoración Documental.

Una vez surtidos los trámites anteriores se procedió a remitir el 20 de Diciembre de 2012 al Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, las Tablas de Valoración Documental de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Archivo General de la Nación para la respectiva aprobación.

Es así que una vez revisadas las Tablas de Valoración Documental y realizados los respectivos ajustes solicitados por el Archivo General de la Nación, se llegó a su final y se proyecta la presentación del instrumento TVD al pre-comité; presentación previa en las siguientes fechas:

- Presentación previa al Grupo de Evaluación de Documentos y Transferencias Secundarias -GEDT el día 9 de Diciembre de 2013.
- Presentación al pre-comité evaluador de documentos el día 10 de Diciembre de 2013

GESTIONES REALIZADAS TENDIENTES A SUSCRIBIR CONTRATO DE FIDUCIA

Frente al tema de bienes remanentes y las situaciones jurídicas sin resolver, de conformidad con los acercamiento y diálogos que ha propiciado la Superintendencia (D. Intervenidas), en el mes de Febrero de 2013, se realizó una reunión con funcionarios de la FIDUPREVISORA S.A., como conclusión de dicha reunión la Fiduciaria solicito que el Ministerio de Minas y Energía sirva como Fideicomitente en el contrato, siendo este requisito indispensable para que se proceda a suscribir el mismo.

Por lo anterior, el 8 de Mayo de 2013 se realizó reunión en el Ministerio de Minas, con el Gerente de la FIDUPREVISORA, la SSPD y ELECTROLIMA; con el fin de concertar la posibilidad de ser Fideicomitente, quedando pendiente la aceptación por escrito por parte del Ministerio.

En la actualidad el Ministerio de Minas y Energía elevó consulta al Ministerio de Hacienda para definir lo del fideicomitente, tema que a la fecha no ha sido definido por el Ministerio de Minas y Energía.

La liquidación de ELECTROLIMA solicitó concepto a la oficina Jurídica de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de contar con otra alternativa en el evento que no se obtenga el aval por parte del Ministerio de Minas y Energía.

INFORME DE GESTIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS PENSIONADOS QUE ADELANTAN SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS PENSIONALES Y CÁLCULO DE LA RESERVA MATEMÁTICA PARA PENSIONES DE JUBILACIÓN

En Septiembre de 2013 la liquidación de ELECTROLIMA realizó levantamiento de información de los pensionados que adelantan reconocimiento de derechos pensionales cuyo objeto fue el análisis de las pretensiones de cualquier tipo pensional que adelantan algunos ex trabajadores, realizar el levantamiento de la información valorizar las pretensiones, proyectar las posibles obligaciones, realizar la base de cálculo, ordenar la elaboración del cálculo actuarial y analizar las resoluciones por medio de las cuales COLPENSIONES ha negado el derecho a la pensión de vejez de los jubilados conmutados con SURAMERICANA DE SEGUROS, que podrían ser compartidos, realizándose las siguientes actividades: DIAGNOSTICO HOJAS DE VIDA: 1) Realizar el estudio de los ex trabajadores que terminaron el contrato de trabajo por mutuo acuerdo en 1993 y tenían una relación laboral o igual a 20 años al momento del retiro clasificando de quienes ya se les reconoció vía judicial el derecho, quienes tienen en trámite una pretensión judicial y de quienes no la adelantaron. 2) Realizar un análisis de los ex trabajadores o jubilados adelantan acciones judiciales como pretensión principal un derecho pensional, (reconocimiento de pensión, reajuste de pensión, pensión compartida, reconocimiento de pensión de sobrevivientes, pensión convencional). 3) Levantar la base de datos para la realización del cálculo actuarial, de los ex trabajadores establecidos en los numerales anteriores. 4) Analizar el estado actual de las acciones judiciales adelantadas por cada ex trabajador. 5) Proyectar el valor de cada mesada según la decisión judicial o las normas que rigen la materia. 6) Realizar la ubicación de cada una de las pensiones, de acuerdo a los siguientes grupos: A) Plenos ó Jubilados a Cargo de la Empresa. B) Jubilados con expectativa pensión de vejez en COLPENSIONES. C) Jubilados con Pensión compartida con COLPENSIONES. D) Sustitutos Plenos ó Vitalicios a cargo de la empresa. E) Sustitutos temporales Inválidos. F) Sustitutos Vitalicios compartidos con COLPENSIONES. G) Sustitutos Temporales. 7) Para el grupo por compartir pensión de vejez, se solicitara la historia laboral a COLPENSIONES y se revisara la misma, para establecer su razonabilidad, a la luz de las disposiciones legales vigentes sobre el tema. 8) Análisis y estudio de cada uno de los documentos encontrados en las hojas de vida para establecer si es procedente el uso de los mismos en el proceso de Conmutación Pensional. 9) Entrega del informe estadístico con la base de datos, hallazgos y resultados que arroje el estudio, junto con el informe de

22

diagnóstico y recomendaciones pertinentes para el proceso. 10) Solicitud a COLPENSIONES sobre el estado actual del trámite de la solicitud de pensión de vejez. 11) Elaboración del cálculo a actuarial, a través de un actuario. 12) Solicitud de autorización ante la SUPERSERVICIOS, del trámite de la conmutación pensional. 13) Realizar un análisis de las solicitudes de pensión de vejez negadas a los jubilados conmutados con SURAMERICANA CIA. DE SEGUROS, para establecer la causa real de la negación y recomendar, las acciones a seguir, para presentar el recurso correspondiente o la solicitud de apertura del expediente. El resultado de este levantamiento de información permitirá efectuar la confrontación, valoración, dictamen y depuración técnica sobre la calidad de la información utilizada para la realización del actual cálculo actuarial con que cuenta la entidad.

NOMBRAMIENTO NUEVO LIQUIDADOR.-

A través de la Resolución número 20131300043035 del 31 de Octubre de 2013 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios nombró como nuevo Liquidador de ELECTROLIMA S.A. ESP al Doctor OSCAR LOZANO SÁNCHEZ quien tomó posesión del cargo el 14 de Noviembre de 2013.

PLAZO LIQUIDACIÓN.-

Mediante Resolución número SSPD-20131300054655 del 06 de Diciembre de 2013, se amplió el plazo de la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP hasta el día 30 de Junio de 2014.

MEDIDAS CAUTELARES

Actualmente existen vigentes dos (2) medidas cautelares que ordenan al liquidador abstenerse de cerrar el proceso liquidatorio, la primera, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo de Ibagué y actualmente se adelanta ante el Consejo de Estado, teniendo en cuenta que la parte accionante solicitó la Revisión habiendo sido escogida la misma desde el

mes de Diciembre de 2012 y, la segunda es la proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué y en este momento conoce el Tribunal Administrativo del Tolima, para desatar el Recurso de apelación interpuesto por la parte accionante. Pertinente es del caso mencionar que las dos (2) acciones populares fueron interpuestas por el señor GERMAN EDUARDO TRIANA en contra la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación y Otros, Radicaciones 73001333100620080002701 y 73001333100420070029200 respectivamente.

Por lo tanto, la terminación de la existencia jurídica de la entidad, esta supeditada al levantamiento de tales medidas cautelares, sin embargo y con el objeto de realizar el informe final de rendición de cuentas, el mismo se presenta con corte a 31 de Diciembre de de 2013, sin perjuicio de las actualizaciones que se puedan presentar con posterioridad.

II. ANEXOS

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 1:

RELACION DE PROCESOS JURIDICOS

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

RELACIÓN PROCESOS JURIDICOS

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	CALIFICACION			
												PROBABLE	EVENTUAL	REMOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	730012300000-20050162400	EN CONTRA DE LA EMPRESA	SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP - SEM	NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SUPERINTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ELECTROLIMA S.A, ESP EN LIQUIDACIÓN.	REPARACIÓN DIRECTA.	<p>1) QUE SE DECLARE QUE EN LA INTERVENCIÓN A ELECTROLIMA SE OCURRIÓ EN VÍAS DE HECHO, OMISSIONES CONDUCTAS CONTRARIAS A DERECHO EN DETRIMIENTO DE SEM. 2) QUE SE DECLARE LAS DEMANDADAS DISEÑARON E IMPLEMENTARON LA LIQUIDACIÓN DE ELECTROLIMA LA CONSTITUCIÓN DE ELECTROLIMA. 3) QUE SE DECLARE QUE LAS DEMANDADAS ACTUARON CON PODER DE CONTROL Y DECISIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE ELECTROLIMA Y LA CONSTITUCIÓN DE ELECTROLIMA. 4) QUE SE DECLAREN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES A LAS DEMANDADAS POR LOS DAÑOS CAUSADOS A SEM CON LA LIQUIDACIÓN DE ELECTROLIMA. 5) QUE EN SUBSIDIO SE DECLARE QUE LA INTERVENCIÓN DE ELECTROLIMA 1) LA CONSTITUCIÓN DE ELECTROLIMA CON UN DAÑO PATRIMONIAL SEM. 2) QUE SE CONDENE A LAS DEMANDADAS A INDEMNIZAR A SEM (II) DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE (II) SUMAS DE DINERO QUE CORRESPONDEN AL LAUDO ARBITRAL (III) PERJUICIOS, COSTOS Y SOBRECOSTOS QUE RESULTEN PROBADOS. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE COMO LUCRO CESANTE LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD (IV) PERJUICIOS DERIVADOS DEL DAÑO AL BUEN</p>	\$1.50.000'000.000	NO TIENE	FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS	EL 18 DE JULIO DE 2013 ENTRO AL DESPACHO PARA ORGANIZAR EXPEDIENTE Y CONTINUAR CON EL TRÁMITE.	X			SE CONSIDERA BAJA LA CONTINGENCIA COMO QUIERA PATRIMONIALES DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA YA SE ENCUESTRAN RESARCIDOS.

<p>2</p> <p>CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN PRIMERA</p> <p>7300123000002005 0207101</p> <p>EN CONTRA DE LA EMPRESA</p> <p>FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS</p> <p>ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN</p> <p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL OTICID SIN NÚMERO DE OCTUBRE Y 11 DE ZAR Y DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2006, POR LAS CUALES SE DECLARÓ LA NULIDAD DE LAS OBRAS Y REDES DE ELECTRICIDAD RURAL DE LA ESP - EN LIQUIDACIÓN.</p>	<p>\$6.521.742.497</p> <p>NO TIENE</p> <p>FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS</p> <p>AUTO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, PENDIENTE DE QUE LO NOTIFIQUEN POR ESTADO.</p> <p>X</p>	<p>LA CONTINGENCIA CAMBIÓ DE MEDIA A BAJA TENIENDO EN CUENTA QUE YA FUE PROFERIDO EL FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCÓ SENTENCIA Y SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p>	<p>TENIENDO EN CUENTA QUE EN PRIMERA INSTANCIA FUERON NEGADAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, ES MUY POSIBLE QUE EN SEGUNDA SE CONFIRME LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.</p>
<p>3</p> <p>CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN PRIMERA</p> <p>7300123000002006 00743-01</p> <p>EN CONTRA DE LA EMPRESA</p> <p>SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP - SEM</p> <p>SUPERINTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN</p> <p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NO. 005, 006, 011 DE 2005 Y 001 DE 2006 DE FECHAS SEPTIEMBRE 19, NOVIEMBRE 17 Y 18 DE 2005 Y ENERO 18 DE 2006 RESPECTIVAMENTE, EXPEDIDAS POR EL LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP, QUE SE ADOPTE LAS DECISIONES RELACIONADAS CONTRA LA VERDAD EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, QUE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, QUE DEBE OBLIGAR A DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 176 DEL C.C.A.</p>	<p>\$100.000.000.000</p> <p>NO TIENE</p> <p>FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS</p> <p>EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013 ENTRÓ AL DESPACHO DEL DOCTOR VELLILLA CON SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS CON CONSTANCIA DE BIJECTORIA DEL FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA.</p> <p>X</p>	<p>LA CONTINGENCIA CAMBIÓ DE MEDIA A BAJA TENIENDO EN CUENTA QUE YA FUE PROFERIDO EL FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCÓ SENTENCIA Y SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p>	<p>TENIENDO EN CUENTA QUE EN PRIMERA INSTANCIA FUERON NEGADAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, ES MUY POSIBLE QUE EN SEGUNDA SE CONFIRME LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.</p>

4	CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN PRIMERA	7300123000002006 00078-00	EN CONTRA DE LA EMPRESA	SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP - SEM	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	<p>QUE SE RECLARE LA VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES NOS. 002.003 DEL 17 DE JUNIO Y 19 DE AGOSTO DE 2009 EXPEDIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTROLIMA EN LA CUAL SE NEGÓ FACILITARLE SOBRE RECLAMACIONES PRESENTADAS OPORTUNAMENTE SOBRE RECLAMACIONES PRESENTADAS OPORTUNAMENTE DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN PORZOSA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE LA ELECTRICIDAD DEL TOLIMA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P.</p> <p>COMO CONSECUENCIA DE LA DEFENSA RECLAMACIÓN, LA TENENCIA DE LA CUAL SE NEGÓ DEL JUICIO ARBITRAL DEL 11 DE FEBRERO DE 2003 Y SU ACLARACIÓN DEL 23 DEL MISMO MES, SE ORDENE A QUIEN HAGA LAS VECES DE LIQUIDADOR DE ELECTRICIDAD DEL TOLIMA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. QUE REVOCQUE LAS RESOLUCIONES 002 DEL 17 DE JUNIO Y 003 DE 19 DE AGOSTO DE 2009 NOTIFICADA ESTA ÚLTIMA EL 26 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO Y RECONOZCA COMO CREDITO CERTO Y PRENDARIO DE LA SEGUNDA CLASE EL CREDITO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTROLIMA S.A. E.S.P. COMO TANTAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS COMO TANTAS EN EL JUICIO PREFERIDO EL 13 DE FEBRERO DE 2003.</p>	\$100.000'000.000	NO TIENE	FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS	EL 11 DE JUNIO DE 2013: EL PROCESO INGRESO NUEVAMENTE AL DESPACHO PARA SENTENCIA. DESPUÉS DE HABER ORDENADO EXPEDIR CERTIFICACIÓN SOLICITADA POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA.	X	SE CONSIDERA BAJA LA CONTINGENCIA COMO QUIERA QUE LOS ERECTOS PATRIMONIALES DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA YA SE ENCUENTRAN RESARCIDOS.
5	CONSEJO DE ESTADO - SECRETARIA GENERAL	7300133310062008 0002703	EN CONTRA DE LA EMPRESA	GERMAN TRIANA LÓPEZ	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTRO.	ACCIÓN POPULAR	<p>EL DEMANDANTE PRETENDE QUE SE DECLARE QUE FUERON VULNERADOS LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y A LA HONRALDAD ADMINISTRATIVA, AL HABERSE FACTADO MODIFICACIONES SOBRE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN FAVOR DE ELECTROLIMA Y EN CONTRA DE LA EMPRESA PARA FAVOR DE LA FINANCIERAMENTE A ELECTROLIMA COMO CONSECUENCIA DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES. EL ACTOR POPULAR SOLICITA: (i) QUE SE DECLARE NULOS LOS OTROS SI NÚMERO 2 Y 3 POR MEDIO DE LOS CUALES SE MODIFICÓ EL CONTRATO, (ii) QUE ELECTROLIMA REINTEGRE A ELECTROLIMA LAS SUMAS ACTUALIZADAS QUE RESULTEN PROBADAS EN EL PROCESO CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA DE LOS CÁNONES QUE SE DEBERON FACTURAR OPORTUNAMENTE CONFORME A LOS ARRENDAMIENTOS PRECISOS A LOS EFECTIVAMENTE CAUSADOS Y (iii) QUE SE LE RECONOZCA EL INCENTIVO ECONÓMICO.</p>	INDETERMINADA	SÍ TIENE	HÉCTOR HERNÁNDEZ	EL 9 DE MARZO DE 2012 EL ACTOR POPULAR RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO REVISIÓN EVENTUAL DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. POR MEDIO DE AUTO DE 16 DE MARZO DE 2012 EL TRIBUNAL DISPUSO REMITIR EL PROCESO AL CONSEJO DE ESTADO PARA REVISIÓN EVENTUAL.	X	ESTE PROCESO FUE GANADO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA CON LOS ARGUMENTOS PROPUESTOS POR LOS APODERADOS DE ELECTROLIMA.

6	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	730013331004-20070029200	EN CONTRA DE LA EMPRESA	GERMAN TRIANA LÓPEZ	ELECTROLIMA S.A. E.S.F. Y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	ACCIÓN POPULAR	EL DEMANDANTE PRETENDE QUE SE REINTEGRE AL PATRIMONIO DE LA LIQUIDACIÓN LA SUMA QUE EN SU CONCEPTO CONSTITUYE EL DETRIMIENTO PATRIMONIAL ORIGINADO EN EL MAYOR VALOR DE LA CONTINUACIÓN PERSONAL DE LA EMPRESA, EN SU CONCEPTO ESTA SUMA ASCIENDE A \$52.000.000.000.00.	INDETERMINADO	SÍ TIENE	JOSÉ MIGUEL ARANGO MEJÍA	AUTO DE NOVIEMBRE 19 PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. SE ADMITE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE.	X	POR SER UN TEMA NOVEDOSO, A PESAR DE LA SÓLIDA DEFENSA DE LA EMPRESA Y EL CONTENIDO DE LA SENTENCIA, NO EXISTE CERTEZA DE QUE EL TRIBUNAL MANTENGA LA PROVIDENCIA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE FUE EXPEDIDA. ESTO, ADEMÁS, SI SE TIENE EN CUENTA EL AMPLÍSIMO CRITERIO CON EL QUE EL TRIBUNAL DEL TOLIMA HA TRATADO OTROS TEMAS DE ACCIÓN POPULAR CONTRA ELECTROLIMA.
7	JUZGADO OCTAVO ADTTIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730012300000-20050316300	EN CONTRA DE LA EMPRESA	USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE HERVEO	MUNICIPIO DE HERVEO ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTROS	ACCIÓN POPULAR	"QUE SE DECLARE QUE EL MUNICIPIO DE HERVEO Y LA EMPRESA ELECTROLIMA S.A. ESP DEBEN PAGAR LOS RESIDUOS A CADA UNO DE LOS DEMANDANTES POR HABER ORDENADO, FACTURADO Y COBRADO UN IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, IGUALMENTE QUE SE CONDENE EL PAGO DE PENALIDADES EN LAS MODALIDADES DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. LAS PRETENSIONES NO SE ENCONTRAN CUANTIFICADAS EN LA DEMANDA.	INDETERMINADO	NO TIENE	JOSÉ MIGUEL ARANGO MEJÍA	SE ENVÍA OFICIO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL SOLICITANDO INFORMACIÓN.	X	EXISTE REITERADA JURISPRUDENCIA ACERCA DE LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR PARA ESTE TIPO DE RECLAMACIONES.

8	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	73001310500620060013801	CONTRA LA EMPRESA	ELECTROLIMA	Álvaro Prada Perdomo y otros	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	09/10/2009 Al Despacho para fallo. 13/01/2011 Cambio de Magistrado. 20-02-13 Registro proyecto	X	ELECTROLIMA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.
9	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	73001310500620060008301	CONTRA LA EMPRESA	ELECTROLIMA	Jorge Enrique Martínez Cárdenas, Campaña Energética del Tolima, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, La Nación - Ministerio de Minas y Energía	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	20/10/2010 Auto que califica demanda presentada por Electrolima (nosotros) y ordena trasladado a todos los opositores (ellos). 03/03/2010 Al Despacho para fallo sin oposición del opositor ENERTOLIMA.	X	ELECTROLIMA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.
10	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	73001310500620060037601	A FAVOR DE LA EMPRESA	Victor Hugo Masmela Ospina	ELECTROLIMA, ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	25 Sep 2013 SENTENCIA - CASA. CASA LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ. 27 Sep 2013. A SECRETARIA PARA NOTIFICAR. 10 Oct 2013 FIJACIÓN EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA CASA - SIN COSTAS. 06 Nov 2013 REMITIDO EXPEDIENTE DESPACHO ORIGEN FECHA SALIDA: 06/11/2013. OFICIO: 13 995 ERVIADO A: -000- LABORAL - TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL - IBAGUE (TOLIMA).	X	ELECTROLIMA ES OPOSITOR, RAZÓN POR LA CUAL EL RECURRENTE DEBERÁ ESGRIMIR RAZONES JURÍDICAS Y REQUISITOS DE TÉCNICA PARA QUEBRAR EL FALLO DEL TRIBUNAL.

11	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	73001310500420060002801	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	Dositteo Ortiz Yara	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	20 Sep 2013 CAMBIO DE MAGISTRADO DRA CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO. 30 Sep 2013 RECIBIDO PODER OTOIRGADO POR EL SR. DOSITEO ORTIZ YARA. RECURRENTE AL DR. MARIO ALBERTO GÁLVEZ MONTOYA. 11 Oct 2013 -AL DESPACHO. 26 Nov 2013 CORRIGE AUTO CORRÍASE EL AUTO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013. EN EL SENTIDO QUE, A QUIEN SE LE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR COMO APODERADO DE LA PARTE RECURRENTE (DOSITEO ORTIZ YARA), ES AL DR. MARIO ALBERTO GÁLVEZ MONTOYA Y NO A LA DRA. LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN COMO SE DIJO. 02 Dic 2013 -AL DESPACHO INFORMANDO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA FALLO, INGRESADO PARA TALES EFECTOS EL 10 DE AGOSTO DE 2010.	X	ELECTROLIMA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.
12	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	73001310500220070002801	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA, e ISS	Carlos Alberto Vargas Montoya	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	21 Jun 2013 OFICIO LIBRADO OFICIO 05960 DEL 5 JUNIO 2013. AL DR. CRALOS OBLANDO VELÁSQUEZ MURCIA. OFICIO 08959 AL SR. CARLOS ALBERTO VARGAS MONTOYA. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE RENUNCIA. 25 Jun 2013 -AL DESPACHO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA FALLO, INGRESADO PARA TALES EFECTOS EL 19 DE FEBRERO DE 2010.	X	ELECTROLIMA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.
13	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004200600028301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	José Edisson Sánchez Pastrana, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La Nación - Ministerio de Minas y Energía.	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	20 Sep 2013 CAMBIO DE MAGISTRADO DRA CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO.	X	ELECTROLIMA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.

14	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050022005 00003001	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	Guillermo Bonilla Marín y otros	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	14 May 2013. OFICIO LIBRADO MEDIANTE OFICIO NO. 4718 DIRGIDO A LA DRA MARIA ESPERANZA PIRACON, SE LE DA RESPUESTA A SOLICITUD DE FECHA 8/05/2013. -16 May 2013 -AL DESPACHO CON PODER CONFERIDO A LAS ABOGADAS MARIA ESPERANZA PIRACON MEDINA, ATRIAM ECHEVERRY HERRERO Y CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RICO. PARA ACTUAR COMO APODERADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	X	ELECTROLIMA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.
15	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050042005 0005001	A FAVOR DE LA EMPRESA	JULIO CESAR NOREÑA GÓMEZ, GUSTAVO CARDOZO, MIGUEL IZQUIERDO, PEDRO BLANCO, MARÍA EYANGELINA, HILDEBRANDO LIS, OSIAS MARTÍNEZ, JOSE J. OSUNA	ELECTROLIMA y otro	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	30/06/2010 Al Despacho para fallo. 14 /12/2010 Al Despacho para reconocer personería a la Dra. Claudia Rocio Castro apoderada de La Nación - Ministerio de Minas y Energía. 02-12-11 Cambio de Magistrado Dr. ECHEVERRY BUENO.	X	ELECTROLIMA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.
16	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050022007 0021601	A FAVOR DE LA EMPRESA	Jorge Enrique Giraldo Méndez	ELECTROLIMA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	20 Sep 2013 CAMBIO DE MAGISTRADO DR. GUSTAVO HERNANDO LOPEZ ALGARRA. 04 Oct 2013 RECIBIDO OFICIO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA 472, HACE DEVOLUCIÓN DEL OFICIO NO. 011685. 15 Oct 2013 -AL DESPACHO.	X	ELECTROLIMA ES OPOSITOR, RAZÓN POR LA CUAL EL RECURRENTE DEBERÁ ESGRIMIR RAZONES JURÍDICAS Y REQUISITOS DE TÉCNICA PARA QUEBRAR EL FALLO DEL TRIBUNAL.

17	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050022006 0000301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLJIMA	José Leonardo Devia Forero, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	28 Ago 2013 -AL DESPACHO PARA SENTENCIA. 20 Sep 2013 CAMBIO DE MAGISTRADO DR. GUSTAVO HERNANDO LOPEZ ALGARRA.	X	ELECTROLJIMA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.
18	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050032007 0000601	A FAVOR DE LA EMPRESA	Fernando Ignacio Medina Vergara	ELECTROLJIMA, Misión temporal, Expertos Personal Temporal, Enertollima	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	20 Sep 2013 CAMBIO DE MAGISTRADO DR. GUSTAVO HERNANDO LOPEZ ALGARRA.	X	ELECTROLJIMA ES OPOSITOR, RAZÓN POR LA CUAL EL RECURRENTE DEBERÁ ESGRIMIR RAZONES JURÍDICAS Y REQUISITOS DE TÉCNICA PARA QUEBRAR EL FALLO DEL TRIBUNAL.
19	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050012007 0044101	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLJIMA	Jesús María Torres Martínez	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	26 Jun 2013 RECONOCE PERSONERÍA. ESTADO NO 100. RECONOCESE AL DOCTOR MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 78.951 COMO APODERADO DE LA PARTE OPOSITORA JESUS MARIA TORRES MARTINEZ. 09 Jul 2013 -AL DESPACHO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA FALLO, INGRESADO PARA TALES EFECTOS EL 30 DE MARZO DE 2011.	X	ELECTROLJIMA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.

20	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050052005 0044301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	José Ramiro Echeverry, La Nación Ministerio de Minas y Energía, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Enertollima	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	01-7-11: Recibió memorial Dra. Piracón ratificando posición de abstenerse de formular replica. 5-7-11: al despacho memorial de la superintendencia, solicita se le de alcance al memorial radicado el 24 de junio de 2011.	X	ELECTROLIMA ES RECURRENTE. SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.
21	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050012007 0013901	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	Melgo Antonio Sánchez Gómez	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	7-7-11: Traslado al opositor. 2-8-11: al despacho para fallo, sin oposición del Señor Melgo.	X	ELECTROLIMA ES RECURRENTE. SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.
22	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050062004 0008301	A FAVOR DE LA EMPRESA	Amparo Liliam Aragón	ELECTROLIMA, Coitempo	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	15-6-11: Traslado al recurrente Colombia temporales. 2-8-11: al despacho para resolver. 13-9-11: auto declara desierto el recurso al demandado recurrente COLTEMPO. 4-10-11: Al Despacho para resolver.	X	ELECTROLIMA ES OPOSITOR, RAZÓN POR LA CUAL EL RECURRENTE DEBERÁ ESCRIMIR RAZONES JURÍDICAS Y REQUISITOS DE TÉCNICA PARA QUEBRAR EL FALLO DEL TRIBUNAL

23	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050052006 0039401	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIJA	José Daniel Díaz Orjuela	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	02 Sep 2013 -AL DESPACHO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA FALLO, INGRESADO PARA TALES EFECTOS EL 15 DE JULIO DE 2011. 20 Sep 2013 CAMBIO DE MAGISTRADO DR. GUSTAVO HERNANDO LOPEZ ALGARVA.	X	ELECTROLIJA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.
24	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050022007 0036701	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIJA	Hermes Calderón	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	18 Jul 2013 RECIBIDO PODER Y/O SUSTITUCIÓN 16/07/2013.- PODER DR. MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA-PARTE OPUSITORA. 31 Jul 2013 RECONOCE PERSONERÍA ESTADO NO 123. RECONÓCESE AL DOCTOR MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA. 21 Ago 2013 - AL DESPACHO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA FALLO, INGRESADO PARA TALES EFECTOS EL 23 DE FEBRERO DE 2012.	X	ELECTROLIJA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.
25	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	1100131050202008 0046301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIJA	José del Carmen Villarréal	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	26 Jun 2013 ACEPTA RENUNCIA PODER ACÉPTASE LA RENUNCIA DEL PODER PRESENTADA POR EL ABOGADO VICTOR HUGO RODRIGUEZ PINZÓN, CON T.P. NO. 14274 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA COMO APODERADO DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. 16 Ago 2013 -AL DESPACHO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA FALLO, INGRESADO PARA TALES EFECTOS EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.	X	ELECTROLIJA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.

26	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050062009 0085301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	PRISCILA RIVERA DE GUZMAN E ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	24 Jun 2013 -AL RENUNCIA PODER ESTADO 119. SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PODER QUE HACE EL DOCTOR CARLOS MURCIA. 20 Ago 2013 -AL DESPACHO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA FALLO, INGRESADO PARA TALES EFECTOS EL 18 DE JULIO DE 2012.			X	ELECTROLIMA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.
27	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050032008 0047801	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	ANATILDE VELASQUEZ DE SALAS E ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	13 Jun 2013 -AL DESPACHO EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL RECURSO EN EL QUE SE INFORMA QUE EN EL AUTO A FOLIO 60 DEL CUADERNO DE LA CORTE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD DEL PROCESO, DADO QUE LA RENUNCIA PRESENTADA A FOLIO 58 CORRESPONDE AL APODERADO DE LA PARTE OPOSITORA ANATILDE VELASQUEZ DE SALAS .			X	ELECTROLIMA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.

<p>28</p>	<p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL</p>	<p>7300131050032010 0030501</p>	<p>A FAVOR DE LA EMPRESA</p>	<p>MARIA TERESA LOZANO DE PULIDO</p>	<p>ELECTROLIMA</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.</p>	<p>SUPERIOR A 120 SMLMV</p>	<p>NO</p>	<p>DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA</p>	<p>14/08/12 Reconocer personería al Dr. HERRERA. 17-08-12 Continúa traslado opositor(es) Terminó 13 días. ELECTRICADORA DEL TOLIMA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS-ELECTROLIMA S.A. E.S.P.- EN LIQUIDACION. 17agt12 retirado expediente por el Dr. HERRERA- 05/09/12. Recibido expediente con oposición del Dr. Herrera. 06/09/12. Al Despacho para SENTENCIA.</p>	<p>X</p>	<p>ELECTROLIMA ES OPOSITOR, RAZÓN POR LA CUAL EL RECURRENTE DEBERÁ ESCRIMIR RAZONES JURÍDICAS Y REQUISITOS DE TÉCNICA PARA QUEBRAR EL FALLO DEL TRIBUNAL.</p>
<p>29</p>	<p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL</p>	<p>7300131050042007 0011901</p>	<p>A FAVOR DE LA EMPRESA</p>	<p>JORGE ENRIQUE SANCHEZ GRANADA</p>	<p>ELECTROLIMA Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.</p>	<p>SUPERIOR A 120 SMLMV</p>	<p>NO</p>	<p>DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA</p>	<p>06-02-13 Retiro expediente, Dra. Gloria Vargas apoderada de la parte opositora- MINMINAS.06-02-13 Retiro expediente Dra. Gloria Vargas apoderada de la parte opositora- MINMINAS.12-02-13 Inicia traslado opositor SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.12 Mar 2013 -AL DESPACHO PARA SENTENCIA.DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO NO FUE PRESENTADO ESCRITO DE OPOSICIÓN ALGUNO, POR LA PARTE OPOSITORA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.</p>	<p>X</p>	<p>ELECTROLIMA ES OPOSITOR, RAZÓN POR LA CUAL EL RECURRENTE DEBERÁ ESCRIMIR RAZONES JURÍDICAS Y REQUISITOS DE TÉCNICA PARA QUEBRAR EL FALLO DEL TRIBUNAL.</p>

30	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050042008 0057801	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	AMPARO FERREIRA CAVIEDES	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	27 Ago 2013 INFORME Ó CONSTANCIA SECRETARIAL SE DEJA SIN EFECTO LA ACTUACIÓN DEL 22 DE JULIO DE 2013, POR NO CORRESPONDER A LA REALIDAD DEL PROCESO. 27 Ago 2013 -AL DESPACHO CON PODER CONFERIDO AL ABOGADO (A) MARIO ALBERTO GALVEZ M., PARA ACTUAR COMO APODERADO DE AMPARO FERREIRA CAVIEDES.	X	ELECTROLIMA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FACTICOS Y JURIDICOS ACERTADOS.
31	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050042006 0008701	A FAVOR DE LA EMPRESA	JOSE DE JESUS LOZA ROMERO	ELECTROLIMA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	02 Abr 2013 RETIRO EXPEDIENTE DRA. MARIA PIRACON APODERADA DE LA PARTE OPOSITORA- SUPERSERVICIOS. 08 Abr 2013 RECIBIDO EXPEDIENTE SIN DEMANDA U OPOSICIÓN; RECIBIDO MEMORIAL Y/O ESCRITO SUSCRITO POR LA DOCTORA MARIA PICARÓN MEDINA, APODERADA DE SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, MEDIANTE EL CUAL SE PRONUNCIA SOBRE EL TRASLADO QUE SE LE HA DADO. 16 Abr 2013 -AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	X	ELECTROLIMA ES OPOSITOR, CUAL EL RECURRENTE DEBERA ESCRIMIR RAZONES JURIDICAS Y REQUISITOS DE TÉCNICA PARA QUEBRAR EL FALLO DEL TRIBUNAL

32	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050022007 0042101	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	JUAN JOSE MORENO ORJUELA - ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	21 Ago 2013 RECONOCE PERSONERÍA ESTADO NO 136. RECONÓCESE A LA DOCTORA LUCIA ARBELAEZ DE TOBÓN, CON TARIETA PROFESIONAL NO. 10.254 COMO APODERADA DE LA PARTE OPOSITORA INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. 26 Ago 2013 INICIA TRASLADO OPOSITOR(ES) INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. 28 Ago 2013 RETIRO EXPEDIENTE SR. SANTIAGO SANTAMARIA AUTORIZADO POR LA DRA. LUCIA ARBELAEZ DE TOBÓN APODERADA DE LA PARTE OPOSITORA. COLPENSIONES. 11 Sep 2013 RECIBIDO EXPEDIENTE CON OPOSICIÓN SUSCRITA POR LA DRA. LUCIA ARBELAEZ DE TOBÓN APODERADA DE LA OPOSITORA. COLPENSIONES. 23 Sep 2013 - AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	ELECTROLIMA ES RECURRENTE. SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.	X	
33	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050032010 0069601	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	MARGARITA PIÑEROS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	11 Oct 2013 -AL DESPACHO DESISTIMIENTO SUSCRITO POR EL DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA APODERADO DE LA RECURRENTE. ELECTROLIMA. 16 Oct 2013 RECONOCE PERSONERÍA AL DOCTOR ANDRÉS FELIPE FETIVA RÍOS, COMO APODERADO DE LA PARTE RECURRENTE ELECTROLIMA S.A ESP. 30 Oct 2013 AUTO - ACEPTA DESISTIMIENTO. 19 Nov 2013 DESPACHO ORIGEN FECHA REMITIDO EXPEDIENTE SALIDA:19/11/2013.OFICIO:15 016 ENVIADO A: 000- LABORAL - TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL - IBAGUÉ (TOLIMA)	ELECTROLIMA ES OPOSITOR. RAZÓN POR LA CUAL EL RECURRENTE DEBERÁ ESCRIMIR RAZONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS PARA QUEBRAR EL FALLO DEL TRIBUNAL.	X	

34	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050022008 0064801-	EN CONTRA DE LA EMPRESA	ELECTROLIJA	MARIO GARCIA POLANCO	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	07 Oct 2013 RECIBIDO DESISTIMIENTO SUSCRITO POR EL DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA APODERADO DE LA RECURRENTE- ELECTROLIJA. 22 Oct 2013 AUTO - ACEPTA DESISTIMIENTO. 13 Nov 2013 REMITIDO EXPEDIENTE DESPACHO ORIGEN FECHA SALIDA:13/11/2013.OFICIO: 14590 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL - IBAGUE (TOLIMA)	X	ELECTROLIJA ES OPOSITOR, RAZON POR LA CUAL EL RECURRENTE DEBERA ESCRIMIR RAZONES JURIDICAS Y REQUISITOS DE TÉCNICA PARA QUEBRAR EL FALLO DEL TRIBUNAL
35	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	7300131050052010 0043001-	EN CONTRA DE LA EMPRESA	ELECTROLIJA	JOSE PRAYOS CASTAÑEDA CHARRY	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE DEL RECURSO DE CASACIÓN.	SUPERIOR A 120 SMLMV	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	07 Oct 2013 RECIBIDO DESISTIMIENTO SUSCRITO POR EL DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA APODERADO DE LA RECURRENTE- ELECTROLIJA. 16 Oct 2013 AUTO - ACEPTA DESISTIMIENTO. 06 Nov 2013 REMITIDO EXPEDIENTE DESPACHO ORIGEN FECHA SALIDA:06/11/2013.OFICIO: 14005 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL - IBAGUE (TOLIMA)	X	ELECTROLIJA ES RECURRENTE, SE PRETENDE CASAR EL FALLO DEL TRIBUNAL QUE PARTE DE UNA PREMISA DE SUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS ACERTADOS.

36	JUZGADO 7 PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	7300131040082012-0007300	PARTE CIVIL	ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION	JOSE BENHUR HERRERA, HERNANDO MEJIA MEJIA, OMAR CARDENAS LOPEZ, PEDRO LEON GONZALEZ BARAJAS, TARCISIO LEAL GARCIA, entre otros.	PENAL - DELITO DE CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	SE CONDENE A LOS QUE SE HAYEN CULPABLES AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION POR LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA ETAPA DE NEGOCIACION, CELEBRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO BOOT Y SUS ADICIONALES.	\$ 30.000.000.000	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	EN TRAMITE RECURSO DE APELACION AUTO QUE NEGÓ PRUEBAS - 19 DE JULIO DE 2013 EL JUZGADO 7 PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE FIJO PARA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 8:30 A.M LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PREPARATORIA.	X	EN MI CRITERIO LA PROBABILIDAD DE RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A ELECTROLIMA S.A. ES BAJA TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LO QUE DIFICULTA LA IDENTIFICACION DE LOS ITEMS DE LA PROPUUESTAS ECONOMICAS CON LOS CUALES SE ESTRUCTURARON LOS ADICIONALES DEL CONTRATO BOOT.
37	FICAL No. 9 Doctores: JENNY CLAUDIA ALMEIDA	1100160001022009-003032	VICTIMA	ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION	Magistrados: CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ, JOSE RAMIREZ, POVEDA y JORGE ALFONSO GUTIERREZ	PENAL	RESARCIMIENTO DE PERJUICIOS POR LA COMISION DE POSIBLES CONDUCTAS PUNIBLES.	\$ 4.353.489.409	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	EL 9 DE JULIO DE 2013 LA FISCALIA INFORMA QUE EL PROCESO LO CONOCERA LA FISCALIA NOVENA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.	X	EN MI CRITERIO LA PROBABILIDAD DE RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A ELECTROLIMA S.A. ES BAJA TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACCION PENAL INSTAURADA POR ELECTROLIMA CON SUPUESTOS DE HECHO SIMILARES A LOS DE ESTA ACCION, FUE DESPACHADA DESFAVORABLEMENTE Y ORDENADO EL ARCHIVO POR FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

38	PROCURADURÍA REGIONAL DEL TOLIMA	IUS-2012-435865	EN CONTRA	MARÍA ELENA VILLANUEVA DE URUENA	FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO	DISCIPLINARIO	PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR PARTE DE ELECTROLIJA EN LIQUIDACIÓN AL OMITIR CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE IBAGUE RELACIONADO CON EL PAGO DE PENSIÓN DE SUSTITUCIÓN.	\$ 0	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	SE PRESENTÓ PETICIÓN A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE VERSIÓN LIBRE, PARA TAL EVENTO FIJAR FECHA Y HORA.	X				EN MI CRITERIO NO HAY POSIBILIDAD QUE PROSPERE ALGUN TIPO DE SANCIÓN DISCIPLINARIA, POR CONSIDERAR QUE EL LIQUIDADOR HA REALIZADO TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES FALLOS JUDICIALES.
39	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - SEGUNDO DELEGADO PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	I.U.S. 2012-17503	EN CONTRA	HENRY ALIRIO TRIANA HERNANDEZ Y OTROS	FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO	DISCIPLINARIO	PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR PARTE DE ELECTROLIJA EN LIQUIDACIÓN AL OMITIR CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE IBAGUE RELACIONADO CON EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES A EX TRABAJADORES	\$ 0	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	EL 25 DE JUNIO DE 2013: LA PROCURADURIA SEGUNDA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS COMISIONÓ A LA REGIONAL DE IBAGUE PARA ADELANTAR UNAS PRUEBAS DENTRO DE LA INDAGACION PRELIMINAR. EL 16 DE AGOSTO DE 2013: SE LLEVO A CABO VISTA ESPECIAL POR PARTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - REGIONAL TOLIMA A LAS INSTALACIONES DE ELECTROLIJA E.S.P. EN AGOSTO DE 2013: SE RECEPCIONO POR PARTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - REGIONAL TOLIMA LA VERSION LIBRE DEL DOCTOR FRANCISCO ZUÑIGA MARTELO.	X			EN MI CRITERIO NO PROSPERA NINGUN TIPO DE SANCION DISCIPLINARIA POR LAS SIGUIENTES RAZONES: 1.- SE CUMPLIO A CABALIDAD LO ORDENADO POR LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE. 2.- EL HECHO QUE SE ENCUENRA COMO GERENTE DE LA ENTIDAD DE ELECTROLIJA SUCEO CUANDO EL DOCTOR FRANCISCO ZUÑIGA MARTELO NO FUNCIONABA COMO LIQUIDADOR DE ELECTROLIJA E.S.P. ESTO ES, PARA LA EPOCA EN QUE SE EXPIDIO LA RESOLUCIÓN QUE CAUFCO Y TUVO EN CUENTA LOS CRÉDITOS PRESENTADOS POR LOS ACREEDORES. 3.- LA ACCIÓN DISCIPLINARIA SE ENCUENTRA PRECORTIL	

40	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO	7300131050042011-0058100	EN CONTRA	ACISCLO GUZMAN DÍAZ	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	PAGO DE LA PENSIÓN RECONOCIDA POR LA EMPRESA, DE MANERA INDEPENDIENTE A LA RECONOCIDA POR EL I.S.S. Y LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR ELECTROLIMA.	\$62729.472	NO TIENE	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	MAYO 17 DE 2013. EL TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL, REVOCA EL AUTO Y ORDENA QUE SE LE PERMITA AL-APODERADO DE SURAMERICANA INTERROGAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTROLIMA. JUNIO 18 DE 2013. ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. PENDIENTE SEÑALAR FECHA PARA AUDIENCIA.	X	POR CUANTO YA SE HAN DADO PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES A LA EMPRESA. POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ - SALA LABORAL, EN CASOS SIMILARES.
41	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO	7300131050052006-0042000	EN CONTRA	JORGE PORTELA Y OTROS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, LA ENERTOLIMA, LA NACIO-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y ROSA ELISA ARIAS DE LONDOÑO.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RELIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES. INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, PRIMA DE ANTIGÜEDAD. INDEMNIZACIÓN MORATORIA, INDEXACIÓN, PERJUICIOS MORALES POR DESPIDO INJUSTO, ULTRA Y EXTRA PETITA Y COSTAS PROCESALES.	\$884'190.530	NO TIENE	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	EL 7 DE JUNIO DE 2013, FUE ENVIADO A LA SALA LABORAL DE DESCONGESTION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, PARA QUE ESTA PROFIERA LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. PENDIENTE REGRESO DEL EXPEDIENTE.	X	POR CUANTO LAS CONDENAS IMPUESTAS EN PRIMERA INSTANCIA, FUERON PARCIALES.
42	CIVIL DEL CIRCUITO DE LIBANO TOLIMA	734113103001002010-0021900	EN CONTRA	MARÍA ALICIA BUSTOS DE VALLEJO	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION Y ANDREA MILENARODRIGUEZ RUBIO.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES Y EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LAS MESADAS RETROACTIVAS.	\$63'932.448	NO TIENE	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	NOVIEMBRE 18 DE 2013, SEÑALA EL 5 DE DICIEMBRE A LAS 5:00 P.M. PARA PROFERIR LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.	X	POR CUANTO LA PENSIÓN QUE SE DISCUTE FUE CONMUTADA CON SURAMERICANA.

<p>43 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA</p>	<p>7300123000002010-0071000</p>	<p>EN CONTRA DE LA EMPRESA</p>	<p>INTERCOMERCIO ELECTRICA S.A. EMPRESAS PÚBLICAS DE GENERADORA Y ENERGIA DEL CARIBE S.A. ESP. IBERICA S.A. ESP. TERNOCAN S.A. ESP. ENGENSA S.A. ESP. PROMOTORA DE ENERGIA ELECTRICA DE CARTAGENA & CIA S.C.S. ESP. COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A. ESP. ELECTRICIDAD DE SANTANDER S.A. ESP. EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.C. ESP. TERNOMONTE S.A. ESP. TERNOSTABIERO S.A. ESP. CENTRAL HIDROELECTRICO DE CALDAS S.A. ESP. Y TANSELCA S.A. ESP.</p>	<p>ELECTRICIDADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</p>	<p>NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>(1) QUE SE DELEGARE LA ROLUANTO DE LA RESOLUCION NO. 001 DEL 14 DE MARZO DE 2009 POR REFERIDA POR EL LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA Y QUE MODIFICÓ LA RESOLUCION NO. 002 DEL 17 DE JUNIO DE 2005.2) SE ORDENE A LA SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR REINTEGRAR A ELECTROLIMA O A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS LA SUMA QUE LES DEBE CANCELAR EL PROCESO, CON EL FIN DE CANCELAR EL SALUDO INHOLITO DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS, QUE SE AL MOMENTO DE PROFERIR SENTENCIA LA SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR YA NO EXISTE O SE ENCUENTRA EN IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ASUMA EL MONTO DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS A LAS EMPRESAS DOMICILIARIAS QUE SE ENCUENTRA EN IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR EN ENERGETICA LA SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR YA NO EXISTE O SE ENCUENTRA EN IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA ASUMA EL MONTO DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS A LAS EMPRESAS DEBEMAN TEX S) QUE UNA VEZ REINTEGRADA A ELECTROLIMA LA SUMA DEL DINERO SEÑALADA EN EL NUMERAL SEGUNDO SE ORDENE A LA</p>	<p>DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS REAJUSTADAS POR ELECTROLIMA A LAS MESA DE PENSIONALES DE EX FUNCIONARIOS DE LA ELECTRICIDADORA</p>	<p>ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA</p>	<p>ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION</p>	<p>LUIS EDUARDO SANTAMARIA</p>	<p>EN CONTRA DE LA EMPRESA</p>	<p>730013105005-20100073500</p>	<p>5 LABORAL DE IBAGUE</p>	<p>LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ACOSTA</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>\$ 100'000.0000</p>	<p>ERNESTO HURTADO MONTILLA</p>	<p>AL DESPACHO CON SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL PRESENTADO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013. AL DESPACHO DESDE EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CON EL OBJETIVO DE CONTINUAR CON EL PROCESO COMO CONSECUENCIA DE LA BIJECTORIEDAD DEL AUTO QUE DESVINCULO DE LA SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR S.A. BIJECTORIEDAD.</p>	<p>A LA FECHA SE ENCUENTRA EN EL SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA PARA DESATAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL SUSCRITO</p>	<p>TENIENDO EN CUENTA QUE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA HA EMITIDO FALLOS A FAVOR DE LA ELECTRICIDADORA CONSIDERO QUE SE MANTENDRA LA POSICION ASUMIDA</p>
<p>44</p>	<p>5 LABORAL DE IBAGUE</p>	<p>EN CONTRA DE LA EMPRESA</p>	<p>INTERCOMERCIO ELECTRICA S.A. EMPRESAS PÚBLICAS DE GENERADORA Y ENERGIA DEL CARIBE S.A. ESP. IBERICA S.A. ESP. TERNOCAN S.A. ESP. ENGENSA S.A. ESP. PROMOTORA DE ENERGIA ELECTRICA DE CARTAGENA & CIA S.C.S. ESP. COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A. ESP. ELECTRICIDAD DE SANTANDER S.A. ESP. EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.C. ESP. TERNOMONTE S.A. ESP. TERNOSTABIERO S.A. ESP. CENTRAL HIDROELECTRICO DE CALDAS S.A. ESP. Y TANSELCA S.A. ESP.</p>	<p>ELECTRICIDADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</p>	<p>NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>(1) QUE SE DELEGARE LA ROLUANTO DE LA RESOLUCION NO. 001 DEL 14 DE MARZO DE 2009 POR REFERIDA POR EL LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA Y QUE MODIFICÓ LA RESOLUCION NO. 002 DEL 17 DE JUNIO DE 2005.2) SE ORDENE A LA SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR REINTEGRAR A ELECTROLIMA O A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS LA SUMA QUE LES DEBE CANCELAR EL PROCESO, CON EL FIN DE CANCELAR EL SALUDO INHOLITO DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS, QUE SE AL MOMENTO DE PROFERIR SENTENCIA LA SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR YA NO EXISTE O SE ENCUENTRA EN IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ASUMA EL MONTO DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS A LAS EMPRESAS DOMICILIARIAS QUE SE ENCUENTRA EN IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR EN ENERGETICA LA SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR YA NO EXISTE O SE ENCUENTRA EN IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA ASUMA EL MONTO DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS A LAS EMPRESAS DEBEMAN TEX S) QUE UNA VEZ REINTEGRADA A ELECTROLIMA LA SUMA DEL DINERO SEÑALADA EN EL NUMERAL SEGUNDO SE ORDENE A LA</p>	<p>DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS REAJUSTADAS POR ELECTROLIMA A LAS MESA DE PENSIONALES DE EX FUNCIONARIOS DE LA ELECTRICIDADORA</p>	<p>ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA</p>	<p>ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION</p>	<p>LUIS EDUARDO SANTAMARIA</p>	<p>EN CONTRA DE LA EMPRESA</p>	<p>730013105005-20100073500</p>	<p>5 LABORAL DE IBAGUE</p>	<p>LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ACOSTA</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>\$ 100'000.0000</p>	<p>ERNESTO HURTADO MONTILLA</p>	<p>AL DESPACHO CON SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL PRESENTADO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013. AL DESPACHO DESDE EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CON EL OBJETIVO DE CONTINUAR CON EL PROCESO COMO CONSECUENCIA DE LA BIJECTORIEDAD DEL AUTO QUE DESVINCULO DE LA SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR S.A. BIJECTORIEDAD.</p>	<p>A LA FECHA SE ENCUENTRA EN EL SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA PARA DESATAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL SUSCRITO</p>	<p>TENIENDO EN CUENTA QUE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA HA EMITIDO FALLOS A FAVOR DE LA ELECTRICIDADORA CONSIDERO QUE SE MANTENDRA LA POSICION ASUMIDA</p>

45	1 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013103001-20100022800	EN CONTRA DE LA EMPRESA	ALVARO MOGOLLÓN	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PREDIO	\$576'000.000	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA CORRER TRASLADO DE ALEGACIONES DE CONCLUSIÓN	X	CONSIDERO QUE LA ENTIDAD LLAMADA A RESPONDER EN EL HIPOTETICO CASO DE RESULTAR FAVORABLES LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, SERIA ENERTOLIMA
46	3 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	730014003003-20040047300	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	LA ANUC TOLIMA	EJECUTIVO	COBRO DE PAGARÉ A FAVOR DE ELECTROLIMA	\$11'710.184	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO NEGÓ LA SOLICITUD ELEVADA POR EL SUSCRITO EL 22 DE JULIO DE 2013, LA CUAL CONSISTIA EN SOLICITAR INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO EN DONDE SE DECRETARON LOS REMANENTES A FAVOR DE ELECTROLIMA, EN ESTE SENTIDO EL SUSCRITO QUEDA A LA ESPERA DE QUE EL INMUEBLE LEGALMENTE EMBARGADO EN ESTE PROCESO SEA REMATADO.	X	COMO QUIERA QUE EXISTE UN PROCESO LA BORAL QUE CONTIENE UNA PRELACIÓN DE CREDITOS CON RESPECTO AL QUE COBRA LA ELECTRIFICADOR A, CONSIDERO QUE ES DE DIFÍCIL RECAUDO LA SUMA QUE SE LE ADEUDA A MI REPRESENTADA.
47	FISCALÍA 32 SECCIONAL DE LÉRIDA TOLIMA	734086000467-200900345	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	MYRIAM VALENCIA	INVASIÓN DE TIERRAS	SOLICITUD DE REINVIDICACIÓN DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	\$157'000.000	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EL SUSCRITO PRESENTO SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ANTE LA FISCALIA 32 SECCIONAL DE LÉRIDA TOLIMA, BAJO EL ENTENDIDO DE QUE NO SE HA PODIDO CELEBRAR LA REUNION CON LOS REPRESENTANTES DE LOS INVASORES.	X	CONSIDERO QUE POR TRATARSE DE LA INVASIÓN DE UN PREDIO DEL ESTADO, EL MISMO SE RECUPERARA, PUES EL MISMO ES IMPRESCRIPTIBLE

48	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE LÉRIDA.	734086000467-201100200104	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	JHON KENNEDY HERNÁNDEZ	HURTO AGRAVADO	QUE SE CANCELE EL VALOR DE LAS TEJAS DE ETERNIT HURTADAS A LA PROPIEDAD DE LA ELECTRIFICADORA.	\$ 5,000,000	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE QUE SE PROGRAME NUEVA FECHA PARA LEER EL FALLO CON RESPECTO A LA APELACIÓN QUE PRESENTO LA ELECTRIFICADORA, ESTO POR PARTE DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LÉRIDA	X	<p>SE ENCUENTRA AL DESPACHO DEL HONORABLE MAGISTRADO ORLANDO TENORIO. EL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA, EL TRIBUNAL ORDENÓ DE ORIGIO REALIZAR LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL DE LA SEÑORA CELIA EMILIA PACHECO GUTIÉRREZ, POR PARTE DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL TOLIMA. PENDIENTE SE REALICE DICHA PRUEBA.</p>	<p>LA PROBABILIDAD DE QUE EL CASO SALGA A FAVOR DE LA EMPRESA ES ALTO, EN LA MEDIDA QUE EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA FUE FAVORABLE Y NO SE AVISORAN PRUEBAS NI HECHOS DISTINTOS A LOS YA PRESENTADOS Y VALORADOS</p>
49	TRIBUNAL SUPERIOR-SALA LABORAL	7300131050062012-0008401	EN CONTRA DE LA EMPRESA	HILDARDO GUTIÉRREZ PACHECO	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	LABORAL ORDINARIO	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSIÓN SUSTITUCIONAL PATRONAL	MESADAS PENSIONALES DE LOS ULTIMOS 9 AÑOS MAS LA CORRESPONDIENTE INDEXACION \$60.000.000	NO	EDNA DEL ROCIO VARGAS CLAVIJO	<p>SE ENCUENTRA AL DESPACHO DEL HONORABLE MAGISTRADO ORLANDO TENORIO. EL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA, EL TRIBUNAL ORDENÓ DE ORIGIO REALIZAR LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL DE LA SEÑORA CELIA EMILIA PACHECO GUTIÉRREZ, POR PARTE DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL TOLIMA. PENDIENTE SE REALICE DICHA PRUEBA.</p>	X	<p>LA PROBABILIDAD DE QUE EL CASO SALGA A FAVOR DE LA EMPRESA ES ALTO, EN LA MEDIDA QUE EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA FUE FAVORABLE Y NO SE AVISORAN PRUEBAS NI HECHOS DISTINTOS A LOS YA PRESENTADOS Y VALORADOS</p>	

50	FISCALIA 22 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA DE IBAGUÉ	233-581-22	EN CONTRA	GERMAN TRIANA LÓPEZ	EL LIQUIDADADOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	PECULADO POR APROPIACIÓN Y FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL	SE CONDENE AL LIQUIDADADOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LOS DELITOS DE PECULADO POR APROPIACIÓN FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL.	\$4.000'000.000,00	NO	RAFAEL AGUIA SANABRIA	EL DR. FRANCISCO JAVIER ZUNIGA MARTELO RINDIO INTERROGATORIO COMO INDICIADO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2013	X	SE CONSIDERA QUE NO HAY LUGAR A CONDENA ALGUNA, POR CONSIDERAR QUE EL DR. ZUNIGA CELEBRÓ LOS CONTRATOS CON LOS REQUISITOS LEGALES Y CON TRANSPARECIA ABSOLUTA.
51	FISCALIA 22 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA DE IBAGUÉ	730016000432- 201201671	EN CONTRA	JOSÉ CANDIDO PEREZ (PRESIDENTE DE SINDICATO DE PENSIONADOS ELECTROLIMA)	EL LIQUIDADADOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO O DE REQUISITOS LEGALES Y/O PREPARICATO POR ACCIÓN	SE CONDENE AL LIQUIDADADOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LOS DELITOS DE PECULADO POR APROPIACIÓN, PECULADO Y CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS.	\$33.744'358.910,00	NO	RAFAEL AGUIA SANABRIA	EL DR. FRANCISCO JAVIER ZUNIGA MARTELO RINDIO INDAGATORIA COMO INDICIADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013	X	SE CONSIDERA QUE NO HAY LUGAR A CONDENA ALGUNA, POR CONSIDERAR QUE EL DR. ZUNIGA CELEBRÓ LOS CONTRATOS CON LOS REQUISITOS LEGALES Y CON TRANSPARECIA ABSOLUTA.

52	FISCALIA 50 DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO DE IBAGUÉ	730016000432-201202005	EN CONTRA	JOSÉ CÁNDIDO PEREZ (PRESIDENTE SINDICATO DE PENSIONADOS ELECTROLIMA)	EL LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL	SE CONDENARE A EL LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL, COMO CONSECUENCIA DEL NO PAGO DE LOS DIFERENTES FALLOS JUDICIALES A FAVOR DE LOS PENSIONADOS DE LA EMPRESA.	\$20'000,000	NO	RAFAEL AGUIA SANABRIA	EL LIQUIDADOR RINDIO INTERROGATORIO COMO INDICIADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2012	X			SE CONSIDERA NO HAY LUGAR A CONDENAR. TODA VEZ QUE SE HA DEMOSTRADO HASTA LA SACIEDAD LA IMPOSIBILIDAD FISICA Y JURIDICA QUE LE ASISTE AL LIQUIDADOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES FALLOS EMITIDOS POR LOS JUDICIALES.
53	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO	73001230000020050058800	EN CONTRA	BLANCA ETELVINA MARTINEZ (HONDA)	ELECTROLIMA Y ENERTOLIMA	ACCION DE GRUPO	DEVOLUCION DEL COBRO ALUMBRADO PUBLICO HONDA	INDETERMINADA	NINGUNA	NANCY PADILLA	CON REMISION DEL 26 DE AGOSTO DE 2013 AL JUZGADO PRIMERO DE DESCONGESTION POR IMPEDIMENTO PARA CONOCER DECLARADO POR EL JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO.	X			EL PRECEDENTE JUDICIAL INDICA UN FALLO A FAVOR DE ELECTROLIMA

54	CONSEJO DE ESTADO	73002300000-201000013500	A FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL	ACCION DE REPARACION DIRECTA	<p>I. DECLARAR PATRIONALMENTE RESPONSABLE A LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL POR LOS DAÑOS ANTIJUDICIALES CAUSADOS A LA SOCIEDAD ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA. ESP EN LIQUIDACIÓN POR LOS ERRORES JURISDICCIONALES EN LOS QUE INCURRIÓ EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EN LA SENTENCIA DE 14 DE MAYO DE 2008 MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ EN SEGUNDA INSTANCIA LA DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR EL MUNICIPIO DE TIBAGÜE Y OLGA LOPEZ DE TRIANA CONTRA DICHA EMPRESA. 2.- CONDENAR A LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL REPRESENTADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL A PAGAR A LA DEMANDANTE ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA. ESP EL CUATRO MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON SU INTERVENCIÓN Y CON SU INTERVENCIÓN REPRESENTADA POR LOS DAÑOS INCURRIDOS POR LA SOCIEDAD ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA. ESP EN LIQUIDACIÓN POR LOS ERRORES JURISDICCIONALES EN LOS QUE INCURRIERON EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TIBAGÜE EN EL FALLO DE 11 DE OCTUBRE DE 2007 Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EN EL SIJO DE 23 DE JUNIO DE 2008 MEDIANTE LOS CUALES RESOLVIERON EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA RESPECTIVAMENTE LA DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR OLGA LOPEZ DE TRIANA Y LOS MUNICIPIOS DE GUAMO Y SALDARA CONTRA LA HECHOMADA EMPRESA EN LIQUIDACIÓN. 2.- CONDENAR A LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL REPRESENTADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL A PAGAR A LA SOCIEDAD DEMANDANTE ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA. ESP EN LIQUIDACIÓN LA SUMA DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS CON SU INTERVENCIÓN Y CON SU INTERVENCIÓN REPRESENTADA AL MONTO DE CORRESPONDIENTE AL MONTO DE LA CAUCIÓN BICRETADA, DEMANDANTE Y ENTREGADA A EL</p>	\$4.111'944.181	NO	ALVARO GONZALEZ MURCIA	CON FECHA 21-10-13: POR ESTADO ADMITE RECURSO -SUB-A-2. CON FECHA 30-10-13 AL DESPACHO PARA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR	X	VARIADA INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL
55	CONSEJO DE ESTADO	730012300000-201000010800	A FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL	ACCION DE REPARACION DIRECTA	<p>I. DECLARAR PATRIONALMENTE RESPONSABLE A LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL POR LOS DAÑOS INCURRIDOS POR LA SOCIEDAD ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA. ESP EN LIQUIDACIÓN POR LOS ERRORES JURISDICCIONALES EN LOS QUE INCURRIERON EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TIBAGÜE EN EL FALLO DE 11 DE OCTUBRE DE 2007 Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EN EL SIJO DE 23 DE JUNIO DE 2008 MEDIANTE LOS CUALES RESOLVIERON EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA RESPECTIVAMENTE LA DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR OLGA LOPEZ DE TRIANA Y LOS MUNICIPIOS DE GUAMO Y SALDARA CONTRA LA HECHOMADA EMPRESA EN LIQUIDACIÓN. 2.- CONDENAR A LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL REPRESENTADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL A PAGAR A LA SOCIEDAD DEMANDANTE ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA. ESP EN LIQUIDACIÓN LA SUMA DE DIEZ MIL MILLONES DE PESOS CON SU INTERVENCIÓN Y CON SU INTERVENCIÓN REPRESENTADA AL MONTO DE CORRESPONDIENTE AL MONTO DE LA CAUCIÓN BICRETADA, DEMANDANTE Y ENTREGADA A EL</p>	\$10.000'000.000	NO	ALVARO GONZALEZ MURCIA	CON FECHA 16-05-12: SE ENCUENTRA PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA	X	VARIADA INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL

56	JUZGADO OCTAVO ADITIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730012300000-20050287600	EN CONTRA DE LA EMPRESA	MUNICIPIO DE GUAMO Y SALDANA	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ACCIÓN POPULAR	SE DIO INICIO AL PROCESO EJECUTIVO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA CAUCIÓN PRESTADA POR ELECTROLIMA NO CUBRIÓ LA TOTALIDAD DE LAS CONDENAS IMPUESTAS EN LA ACCIÓN POPULAR.	\$1.808.107.566	NO	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	EL 08-11-12 SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAMO Y SALDANA Y EN CONTRA DE LA ELECTRICIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO QUE SE ADELANTA PARA SOLICITAR EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE COMO CONSECUENCIA DEL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR.	X	SE ESTABLECE ESTA CALIFICACIÓN HABIDA CUENTA QUE ES UNA OBLIGACIÓN QUE SE DESPERDE DE LAS PRINCIPALES IMPUTADAS A ELECTROLIMA, SENTENCIA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.
57	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO	2007-000-00	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. E.S.P.	MUNICIPIO DE HERVEO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE ELECTROLIMA POR CONCEPTO DE CAPITAL DE \$19.377.876 DE LAS MESADAS PENSIONALES CANCELADAS POR LA ENTIDAD AL SEÑOR NESTOR GIRALDO Y CARGO DEL MUNICIPIO DE HERVEO. 2. INTERESES MORATORIOS CAUSADOS SOBRE EL CAPITAL DE CADA CUOTA PARTE DE LA PENSION DEL SEÑOR NESTOR GIRALDO. 3. COSTAS Y GASTOS.	\$19.377.876 mas intereses	EMBARGO Y RETENCION DE DINEROS QUE POSEA EL MUNICIPIO DE HERVEO.	JUSTINIANO PERALTA LAIMPREA	X	DICH0 GRADO SE ESTABLECE POR EL SUSCRITO YA QUE AL ENCONTRARSE LA DEMANDADA EN LEY 550 DE 1990 NO EXISTE PROBABILIDAD A CORTO PLAZO DE QUE SE OBTENGAN LAS PRETENSIONES YA QUE EL TRAMITE DE SUSPENSION ORDENADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA ES LARGO, POR LO QUE SE ESTA PENDIENTE DEL MOMENTO EN QUE EL MUNICIPIO YA NO SE ENCUENTRE EN LEY 550 PARA SOLICITAR LOS TITULOS.	

58	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA	6300133330032012 0033700	EN CONTRA DE LA EMPRESA	HERNANDO CARDONA CASTILLO Y SOCIEDAD JARAMILLO CORREA S.A.S	ELECTROLIMA EN LIQUIDACION Y ENERTOLIMA	ACCION POPULAR	QUE SE HAN VULNERADO LOS DERECHOS COLECTIVOS DEL GOCE DE UN AMBIENTE SANO Y DEL ESPECIO PUBLICO. COMO CONSECUENCIA PROCEDA LA ENTIDAD DEMANDADA A RETIRAR LA TORRE Y EL CABLEADO DE LOS PREDIOS. DE IGUAL FORMA SE CONDENEN A INDEMNIZACION A PERJUICIOS A FAVOR DE LOS DEMANDANTES.	\$ 200.000.000	NO HAY	JESUS ASDRUVAL VILLARREAL RIVAS	FIJA FECHA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013. A LAS 09:00 A.M. NO HUBO ACUERDO DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. SE DECLARA FALLIDA. NOVIEMBRE 5 DE 2013: SE RECIBE RESPUESTA E INFORMES TÉCNICOS DE LOS CUALES SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.	X	TENIENDO EN CUENTA QUE LO PRETENDIDO ES LA REUBICACION DE LA TORRE ELÉCTRICA Y TENIENDO EN CUENTA QUE ELECTROLIMA EN LIQUIDACION LE VENDIÓ TODOS LOS BIENES A ENERTOLIMA. DESDE EL AÑO 2006. ESTA ÚLTIMA. ES LA QUE ESTARIA OBLIGADA A CUMPLIR CUALQUIER SENTENCIA JUDICIAL. TODA VEZ QUE JURIDICAMENTE ELECTROLIMA NO TIENE NINGUNA RESPONSABILIDAD	CONSIDERO NO HAY POSIBILIDAD ALGUNA DE PBRDIDA
59	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL-TOLIMA	2003-00175	A FAVOR EN RECONVENCIÓN	ELECTRIFICADORA DEL RA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	REIVINDICATIO RIO EN RECONVENCIÓN	DECLARAR QUE PERTENECE EN DOMINIO PLENO Y ABSOLUTO A LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION EL INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA.	\$100'000,0000,00	NO	JOSE RAUL PORRAS MORALES	EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE SUSPENDIÓ NUEVAMENTE LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE, PARA EL PRÓXIMO MES DE ENERO DE 2014, A LAS 10:00 DE LA MAÑANA.	X			

DIANA PALAR ANDRADE SOACRA

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 2:

**RELACION DE LLAMAMIENTOS EN
GARANTIA**

**EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
RELACIÓN LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA**

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	CALIFICACIÓN			
												PROBABLE	EVIDENTE	REMOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020352100	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG- INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASIÓN DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER			X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE
2	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20030025200	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG- INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASIÓN DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER			X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE

3	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020237100	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCAION DE LOS DERECHO VULNERADOS.3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRIT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN PRESENTACIÓN DE PODER / EN TRAMITE APELACION DEL LLAMAMIENTO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO (EFECTO DIFERIDO)	X				NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE
4	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020350100	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCAION DE LOS DERECHO VULNERADOS.3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRIT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN PRESENTACIÓN DE PODER	X				NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE
5	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20030029500	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCAION DE LOS DERECHO VULNERADOS.3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRIT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN PRESENTACIÓN DE PODER / EN TRAMITE APELACION DEL LLAMAMIENTO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO.	X				NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE

<p>6</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA</p>	<p>050012331000-20020426000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER / EN TRAMITE APELACION DEL LLAMAMIENTO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO.</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE</p>
<p>7</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA</p>	<p>050012331000-20030047800</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. ESP</p>	<p>NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE</p>
<p>8</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA</p>	<p>050012331000-20020089600</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP</p>	<p>NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE</p>

<p>9</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA</p>	<p>050012331000-20030028900</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>AES CHIVOR & CIA</p>	<p>NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION- PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>10</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA</p>	<p>050012331000-20030312500</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENBERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>11</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA</p>	<p>050012331000-20020235700</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVORS.A.ESP</p>	<p>NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP</p>	<p>ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER / EN TRAMITE APELACION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>12</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA</p>	<p>050012331000-20020454100</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP</p>	<p>ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>13</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA</p>	<p>050012331000-20030312600</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP</p>	<p>NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP</p>	<p>ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

14	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020164000	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2. RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE ACORDO CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
15	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020081600	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2. RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE ACORDO CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER - EN TRAMITE APELACION ANTE EL COSEJO DE ESTADO	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
16	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20030128800	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2. RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE ACORDO CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

17	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA	050012331000-20020350600	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG- INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PODER - APELACION AUTO LLAMAMIENTO EN GARANTIA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
18	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA	050012331000-20020246300	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG- INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
19	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA	050012331000-20020236200	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG- INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

20	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020350200	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLUMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
21	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20030047700	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLUMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
22	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020235900	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLUMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER / EN TRAMITE APELACION AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

23	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020235800	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	AES CHIVOR & CIA. S.C.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
24	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20030029600	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
25	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020089700	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

26	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020164600	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CENTRAL HIDROELECTRICA S.A. S.A.	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
27	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20030229300	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CENTRAL HIDROELECTRICA S.A. S.A.	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
28	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020164300	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CENTRAL HIDROELECTRICA S.A. S.A.	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

29	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020164100	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
30	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020163500	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
31	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020472200	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

32	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20040084100	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 11116 DE 1996.	POR DETERMINAR PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
33	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020472400	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 11116 DE 1996.	POR DETERMINAR PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
34	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020471600	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 11116 DE 1996.	POR DETERMINAR PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

35	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020420700	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CHIVOR S.A. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDA POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER / EXPEDIENTE REMITIDO AL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE
36	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20030029400	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA S.A. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDA POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE
37	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020237000	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDA POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE

38	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20030338700	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	AES CHIVOR S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREC-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIJA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER - MODIFICIO AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTOS	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALME DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
39	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20030081600	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	AES CHIVOR S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREC-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIJA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER - CPOPIAS PARA EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALME DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
40	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20030149100	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	AES CHIVOR S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREC-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIJA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALME DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

41	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20010495300	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	TERMOCANDELARIA S.C.A. EPS	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
42	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020164200	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	TERMOCANDELARIA S.C.A. EPS	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
43	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020164500	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	TERMOCANDELARIA S.C.A. EPS	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

44	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020349800	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. - ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCAION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
45	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020163400	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. - ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCAION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
46	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020471200	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. - ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCAION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

47	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA	050012331000-20030474100	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
48	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA	050012331000-20020207300	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
49	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA	050012331000-20030129000	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	BMGESA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

50	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020471500	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
51	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DE DESCONGESTION	250002324000-200200003004	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
52	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020350400	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

53	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020325400	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS.3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN PRESENTACIÓN DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE
54	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020277500	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	TERMOCANDELA S.A. S.C.A. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS.3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN PRESENTACIÓN DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE
55	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020350000	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	AES CHIVOR & CIA. S.C.A. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLEZCA EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS.3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN PRESENTACIÓN DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE

56	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020236500	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	EMGESA A.S. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE
57	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20030176000	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	AES CHIVOR & CIA. S.C.A. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE
58	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020454300	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	TERMOCANDELA S.A. S.C.A. ESP	NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG-INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTÍA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACIÓN DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE

59	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020392200	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCAION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
60	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	050012331000-20020472300	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	EMGESA S.A. ESP	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA. 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCAION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

74

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 3:

INVERSIONES

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

Anexo 3: INVERSIONES (SEGÚN AVALUO)

(Expresado en pesos)

CONCEPTO	NUMERO DE ACCIONES CERTIFICADAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR LIBROS- ACTUAL	VALOR INTRINSECO DE CADA ACCION	VALOR INTRINSECO TOTAL	VALOR VALORIZACION Y/O DESVALOR.
EMGESA S.A. ES.P. (***)	1	7.386,80583	7.386,80583	38.960,35994	38.960,36	30,35
CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA	5.036	10	50.360,00	19.608,23	98.747.046,28	88.159.200,00
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5.923.329	42	248.779.818,00	42,26	250.319.883,54	318.221.033,00
SUBTOTALES	5.928.366				349.105.890,18	406.380.263,35

76

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 4:

**RELACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y
EQUIPO**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
ANEXO 4: BIENES MUEBLES

(Según Avaluo de FedeaSolonjas) (Expresado en pesos)

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
1	VEHICULO	Camioneta Ford Explorer Placas IBR 325 - Modelo 1997	\$ 14.500.000
		TOTAL	\$ 14.500.000

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION
 ANEXO 4: BIENES INMUEBLES

(Expresado en pesos)

Item	IDENTIFICACION DEL BIEN INMUEBLE				AVALÚO	COSTO HISTÓRICO AJUSTADO CUENTA 16	DEPRECIACION ACUMULADA AJUSTADA	VALORIZACIÓN CUENTA 1999			
1	Lote de Terreno- 1 Lérida	Avenida 2 sur Carrera 2B esquina (Lérida)	Esctr. 2.216 del 30/12/89 Notaría única Armero-G.	352-0009604	00-01-003- 0013-000	Lerida	50.400.000	2.335.399,13	0,00	48.064.600,87	
2	Lote de Terreno 2 en Rio Recló	Vereda Rio Recló	Escritura publica 082 de Marzo 14 de 2006- Notaría Unica de Lerida	352-16885	00-01-0001- 0111-000	Lerida	640.917.340	0,00	0,00	640.917.340,00	
TOTALES								691.317.340,00	2.335.399,13	0,00	688.981.940,87

29

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 5:

RESERVAS EN EFECTIVO

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 5: RELACION DE RESERVAS EN EFECTIVO

RESERVAS-MANDATO JUDICIAL

(Expresado en pesos)

NOMBRE	VALOR
BRAULIO URUEÑA ZAMORA	12.300.000,00
JOSE RAMIRO ECHEVERRY CACERES	109.500.000,00
JOSE HELADIO RODRIGUEZ LLANOS	22.500.000,00
TRINO ANTONIO DIAZ MURILLO	21.000.000,00
JOSE FERNADO AGUIRRE	99.018.555,73
MELGO ANTONIO SANCHEZ	6.000.000,00
TOTAL RESERVA	270.318.555,73

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 5- RELACION DE RESERVAS EN EFECTIVO

RELACION OTRAS RESERVAS
(Expresado en pesos)

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
1	RESERVA EN EFECTIVO	VALOR CONTRATO DE HONORARIOS	636.490.762,00
2	RESERVA EN EFECTIVO	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS	38.066.961,79
VALOR TOTAL			573.547.713,79

|
SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2013
CUENTAS BANCARIAS ACTIVAS

No. de Cuenta	BANCO	POBLACION	SALDO
300-07656-9	OCCIDENTE CUENTA CTE	IBAGUE	23.308.662
300-82118-8	OCCIDENTE - AHORROS	IBAGUE	127.280.935
46601-000212-4	BANCO AGRARIO DE COLOM	IBAGUE	4.000.527
068-018945-14	BANCO COLOMBIA CTA. CTE.	IBAGUE	25.411.195
TOTAL CUENTAS BANCARIAS			180.001.318

INVERSIONES TEMPORALES

ENCARGO No	ENTIDAD	SALDO
349245	FIDUCIARIA DAVIENDA - 310466/PAGO ACREENCIAS	663.864.951
TOTAL INVERSIONES		663.864.951
TOTAL BANCOS MAS INVERSIONES		843.866.269,52

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 6:

DEPOSITOS JUDICIALES

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

ANEXO 6- DEPOSITOS JUDICIALES

BANCO AGRARIO	VALOR
DEPOSITO PARA JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO NESTOR R.PERILLA , GERMAN GONZALEZ	8.160.000,00
VR. COSTAS JUZGADO 3 CIVIL GUILLERMO CHAVEZ MUÑOZ	1.760.712,00
TOTAL BANCO AGRARIO	9.920.712,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 7:

EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2013

Dirección General del Presupuesto Nacional
INFORME DE EJECUCION MENSUAL DE GASTOS DE LAS EMPRESAS

EMPRESA: ELECTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
SECCION : DIVISION FINANCIERA - PRESUPUESTO
EMPRESA: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
MES:12
VIGENCIA : 2013

FORMULARIO No. 2

CLASIF.	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES TRAZADOS DEL MES	TOTAL ACUMULADO DEL AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION PRESUPUESTAL			PORCENTAJE DE EJECUCION			
						COMPRONISOS DEL MES	COMPRONISOS ACUMULADOS	PAGOS DEL MES	PAGOS ACUMULADOS	APROPRIACION \$ COMPROMISOS	APROPRIACION VS. PAGOS	PAGOS VS. COMPROM.
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.648.000.000	0	2.648.000.000	2.648.000.000	113.772.413	1.958.844.645	149.689.173	1.255.798.707	73,97%	47,42%	84,11%
10000	Gastos de Personal	1.600.127.110	-16.000.000	1.584.127.110	1.584.127.110	74.633.800	1.513.756.446	109.107.749	893.225.970	95,56%	56,32%	59,94%
12000	Servicios Personales Indirectos	1.600.127.110	-16.000.000	1.584.127.110	1.584.127.110	74.633.800	1.513.756.446	109.107.749	893.225.970	95,56%	56,32%	59,94%
12002	Honorarios	1.463.655.716	-16.000.000	1.447.655.716	1.447.655.716	74.633.600	1.377.870.908	98.131.912	757.484.801	95,18%	52,32%	54,97%
12003	Remuneración Servicios Técnicos	136.471.394	0	136.471.394	136.471.394	0	136.665.538	10.975.937	134.761.189	99,57%	99,76%	99,17%
12004	Otros Gastos por Servicios Personales									#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
20000	Gastos Generales	123.180.011	14.000.000	137.180.011	137.180.011	37.998.203	119.428.877	39.440.814	119.383.062	87,04%	87,03%	99,97%
21000	Adquisición de bienes	18.800.000	3.000.000	19.800.000	19.800.000	2.597.098	16.517.940	2.567.098	16.517.940	93,52%	93,52%	100,00%
21002	Materias y suministros	18.800.000	3.000.000	19.800.000	19.800.000	2.597.098	16.517.940	2.567.098	16.517.940	93,52%	93,52%	100,00%
22000	Adquisición de servicios	98.280.011	8.000.000	104.280.011	104.280.011	29.801.613	89.330.527	31.244.224	89.296.712	86,68%	86,63%	99,98%
22001	Mantenimiento	15.200.000	0	15.200.000	15.200.000	2.182.680	11.438.542	2.182.680	11.438.542	76,26%	76,26%	100,00%
22002	Servicios públicos	11.900.000	0	11.900.000	11.900.000	955.839	9.692.081	955.839	9.692.081	84,26%	84,26%	100,00%
22003	Arrendamientos	18.427.833	0	18.427.833	18.427.833	17.108.463	1.442.811	1.442.811	17.074.646	92,84%	92,66%	99,80%
22004	Viajes y gastos de viaje	18.400.000	0	18.400.000	18.400.000	247.088	15.639.161	247.088	15.839.161	86,08%	86,09%	100,00%
22005	Impresos y publicaciones	12.800.000	-10.000.000	2.800.000	2.800.000	169.150	1.656.722	169.150	1.656.722	63,72%	63,72%	100,00%
22006	Comunicaciones y transporte	6.300.000	0	6.300.000	6.300.000	192.034	2.247.199	192.034	2.247.199	42,40%	42,40%	100,00%
22007	Seguros	2.500.000	0	2.500.000	2.500.000	631.800	2.075.691	631.800	2.075.691	83,04%	83,04%	100,00%
22008	Otros gastos generales	12.352.178	18.000.000	30.352.178	30.352.178	25.433.022	29.272.669	25.433.022	29.272.669	98,44%	98,44%	100,00%
23000	Impuestos y multas	10.100.000	3.000.000	13.100.000	13.100.000	5.628.492	11.578.410	5.628.492	11.578.410	89,36%	89,36%	100,00%
23001	Impuestos, tasas y multas	10.100.000	3.000.000	13.100.000	13.100.000	5.628.492	11.578.410	5.628.492	11.578.410	89,36%	89,36%	100,00%
30000	Transferencias Corrientes	924.692.879	2.000.000	926.692.879	926.692.879	1.140.810	325.661.322	1.140.810	244.178.675	35,14%	26,35%	74,98%
31000	Transferencias al sector publico	244.000.000	2.000.000	246.000.000	246.000.000	1.140.810	245.140.810	1.140.810	244.178.675	99,65%	99,65%	0,00%
31101	Cuota de Auditec Contratada	244.000.000	2.000.000	246.000.000	246.000.000	1.140.810	245.140.810	1.140.810	244.178.675	99,65%	99,65%	0,00%
31102	Contribución a la SSPD	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
33000	Transfer. Prevision y Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
33101	Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
34000	Otras Transferencias	680.692.879	0	680.692.879	680.692.879	0	80.620.712	0	0	11,83%	0,00%	0,00%
34101	Sentencias y Conciliaciones	680.692.879	0	680.692.879	680.692.879	0	80.620.712	0	0	11,83%	0,00%	0,00%
34200	Destinatario de Otras Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
34201	Otras Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
B	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
40000	Gastos de Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
41000	Compra de Bienes para la venta	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
41001	Arriendo de Predio	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
41001	Gastos de Operación Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
C	DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
71000	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%
71005	Entidades Financieras	2.648.000.000	0	2.648.000.000	2.648.000.000	113.772.413	1.958.844.645	149.689.173	1.255.798.707	73,97%	47,42%	84,11%
	TOTAL GASTOS	2.648.000.000	0	2.648.000.000	2.648.000.000	113.772.413	1.958.844.645	149.689.173	1.255.798.707	73,97%	47,42%	84,11%
	DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	2.648.000.000	0	2.648.000.000	2.648.000.000	113.772.413	1.958.844.645	149.689.173	1.255.798.707	73,97%	47,42%	84,11%

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General del Presupuesto Nacional
 INFORME DE EJECUCION MENSUAL DE INGRESOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P
 FORMULARIO No.1
 MES: 12

VIGENCIA : 2013

NIVEL	Concepto	Presupuesto Vigente 1	TOTAL ACUMULADOS DEL AÑO (6)		PRESUPUESTO DEFINITIVO 7=1+5	EJECUCION PRESUPUESTAL		PORCENTAJE DE EJECUCION 10=9/7*100
			TRASLADOS DEL MES (4)	RECAUDOS ACUMULADOS DEL AÑO (5)		RECAUDO DEL MES 8	RECAUDOS ACUMULADOS 9	
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.947.000.000	0	0	1.947.000.000	0	2.012.187.812	0,0%
1000	INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0,0%
1100	Ingresos de Explotacion	0	0	0	0	0	0	0,0%
1110	Venta de Bienes	0			0	0	0	0,0%
1121	Venta de servicios a usuario final	0			0	0	0	0,0%
1122	Venta de servicios a otras empresas	0			0	0	0	0,0%
1130	Comercialización de mercancías	0			0	0	0	0,0%
1190	Otros ingresos de explotación	0			0	0	0	0,0%
1200	Aportes	0	0	0	0	0	0	0,0%
1210	Aportes de la Nación	0			0	0	0	0,0%
1220	Aportes de Establecimientos Pub. Nales.	0			0	0	0	0,0%
1230	Aportes de otras empresas	0			0	0	0	0,0%
1240	Aportes Municipales	0			0	0	0	0,0%
1250	Aportes Departamentales	0			0	0	0	0,0%
1260	Aportes de Seguridad Social	0			0	0	0	0,0%
1290	Otros aportes	0			0	0	0	0,0%
1300	Otros Ingresos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0,0%
1330	Otros Ingresos	0			0	0	0	0,0%
1340	Comisiones por recaudo a otras entidades	0			0	0	0	0,0%
2000	INGRESOS DE CAPITAL	701.000.000	0	0	701.000.000	2.611.620	111.599.330	15,9%
2100	Recuperación de cartera	605.000.000			605.000.000	373.434	52.419.122	8,7%
2200	Aportes de capital	0			0	0	0	0,0%
2300	Venta de activos	0			0	0	0	0,0%
2400	Rendimientos Financieros	96.000.000			96.000.000	2.238.186	59.180.208	61,6%
2500	Credito externo	0	0	0	0	0	0	0,0%
2510	Proveedores	0			0	0	0	0,0%
2520	Banca Comercial	0			0	0	0	0,0%
2530	Otros	0			0	0	0	0,0%
2600	Credito Interno	0	0	0	0	0	0	0,0%
2610	Proveedores	0			0	0	0	0,0%
2620	del Gobierno Central	0			0	0	0	0,0%
2630	Sector Financiero	0			0	0	0	0,0%
2640	Otros	0			0	0	0	0,0%
2650	Credito especial de proveedores	0			0	0	0	0,0%
2700	Donaciones	0	0	0	0	0	0	0,0%
	TOTAL INGRESOS	701.000.000	0	0	701.000.000	2.611.620	111.599.330	15,9%
	TOTAL INGRESOS + DISP. INICIAL	2.648.000.000	0	0	2.648.000.000	2.611.620	2.123.787.142	80,2%

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 8:

FLUJO DE EFECTIVO

ANEXO 8: FLUJO DE CAJA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION

NIT: 890.701.790-8

Periodo: ENERO A DICIEMBRE DE 2013

	ENERO-2013 1	FEBRERO-2013 2	MARZO-2013 3	ABRIL-2013 4	MAYO-2013 5	JUNIO-2013 6	JULIO-2013 7	AGOSTO 8	SEPTIEMBRE 9	OCTUBRE 10	NOVIEMBRE 11	DICIEMBRE 12
1. Saldo Inicial de Caja	1.998.312.011	1.993.463.029	1.954.682.844	1.905.569.180	1.861.013.687	1.820.554.216	1.507.116.783	1.428.373.951	1.377.575.535	1.260.807.308	1.194.682.517	986.484.487
INGRESOS DE EFECTIVO												
Recuperación de Cartera		27.443.017		900.000	20.235.787			1.566.098			608.784	373.434
Rendimientos Financieros	10.569.593	7.518.100	6.983.516	4.788.639	1.325.758	389.165	6.443.762	3.810.487	3.648.170	9.227.087	3.247.183	2.238.188
Otros Ingresos					0	383.383	1.372		538.469	3.563.117	184.533	168.750
2. Total Ingresos	10.569.593	34.961.117	6.983.516	5.688.639	21.561.545	752.528	6.445.134	5.376.575	4.187.639	12.790.214	4.040.480	2.770.370
EGRESOS OPERATIVOS												
Adquisición de Bienes y Servicios	4.679.779	8.380.709	4.723.459	5.453.777	10.750.316	8.687.175	12.885.095	15.280.421	9.270.219	18.198.894	29.979.965	8.942.678
Pago de Honorarios y Remun. Servicios	33.959.805	29.338.783	37.010.911	39.615.236	45.742.932	53.418.683	69.778.251	38.086.507	109.080.844	58.186.072	178.743.564	133.290.703
Pago de Cuota de Auditoría					0	243.039.066						
Gastos Financieros	3.217.991	2.216.810	11.598.810	2.995.119	2.361.769	9.045.037	2.524.620	2.828.063	2.604.803	2.522.039	3.514.961	3.155.207
Pago de Impuestos	4.561.000	3.805.000	2.764.000	2.180.000	3.166.000							
Otros Egresos				0	0							
3. Total Egresos	46.418.576	43.741.302	56.087.180	60.244.132	62.021.017	314.188.960	65.187.966	66.174.991	120.956.866	78.916.006	212.238.510	146.388.688
4. FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)	-35.849.982	-8.780.186	-48.113.664	-44.555.493	-40.459.472	-313.437.432	-78.742.832	-60.798.416	-116.768.227	-66.124.791	-208.198.030	-142.616.218
FLUJO FINANCIERO												
Egresos Amortización Deuda												
Desembolso Nuevos Créditos												
5. FLUJO FINANCIERO NETO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS FLUJOS												
Egresos Inversión												
Otros Flujos												
6. SUBTOTAL OTROS FLUJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. FLUJO NETO TOTAL (4+6+8)	-35.849.982	-8.780.186	-48.113.664	-44.555.493	-40.459.472	-313.437.432	-78.742.832	-60.798.416	-116.768.227	-66.124.791	-208.198.030	-142.616.218
8. Saldo Final de Caja (1+7)	1.963.463.029	1.954.682.844	1.905.569.180	1.861.013.687	1.820.554.216	1.507.116.783	1.428.373.951	1.377.575.535	1.260.807.308	1.194.682.517	986.484.487	843.866.269

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 9:

INGRESOS

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 9: INGRESOS RECIBIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en pesos)

CONCEPTO	TOTAL
RECUPERACION CARTERA	52.419.122,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	59.180.208,00
TOTAL INGRESOS	111.599.330,00

92

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 10:

PAGOS REPRESENTATIVOS

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 10
PAGOS REPRESENTATIVOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en pesos)

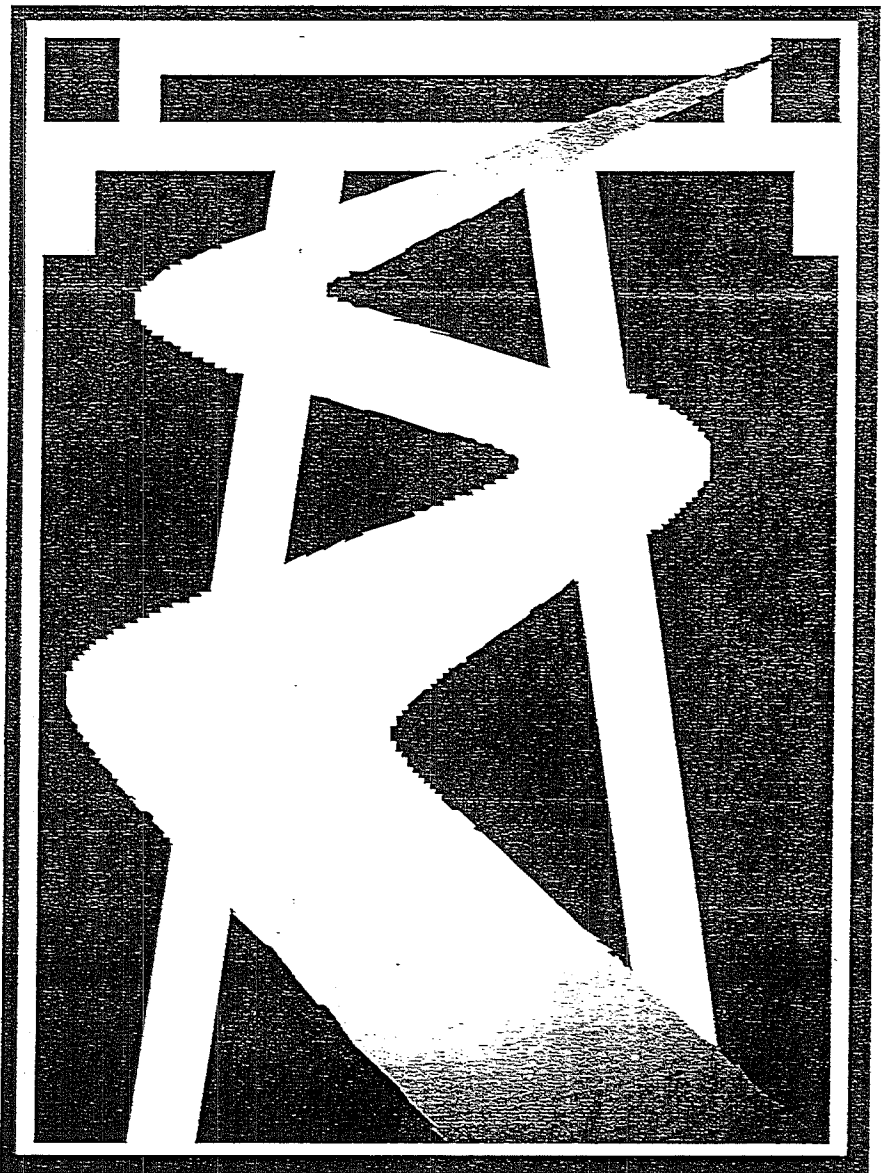
CONCEPTO	TOTAL
HONORARIOS	892.225.970,00
CONTRALORIA CUOTAS DE AUDITAJE	244.179.675,00
IMPUESTOS	11.578.410,00
OTROS PAGOS	107.814.652,00
TOTAL DESEMBOLOSOS	1.255.798.707,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 11:

**ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS Y SUS
ANEXOS**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA ESP EN LIQUIDACION



ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE DE 2013

96

**EL SUSCRITO LIQUIDADOR Y CONTADORA GENERAL DE LA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EN LIQUIDACION**

NOS PERMITIMOS CERTIFICAR:

Que hemos preparado los Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 de 2013. De acuerdo con la Ley 222 de 1995, y el Régimen de Contabilidad Pública, incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indisoluble con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2013, así como el resultado de sus operaciones, además:

Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y sus obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones durante el año 2013.

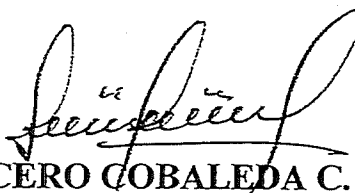
La información proporcionada ha sido íntegra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos y se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas Notas.

Que el Software utilizado por la empresa tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000.

Ibagué, Marzo de 2014



OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador



LUCERO COBALEDA C.
Contadora General

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL

A Diciembre 31 de 2013

(Expresado en miles de pesos Colombianos)

CUENTAS	NOTA	VALOR PARCIAL	VALOR A DICIEMBRE-2013
ACTIVO			1.939.424
EFFECTIVO	4		842.843
BANCOS Y CORPORACIONES		842.843	
INVERSIONES	5		349.113
INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES PRIVADAS		98.793	
INVERSIONES PATRIMONIALES EN SOC. DE ECONOMIA MIXTA		250.320	
DEUDORES	6		40.331
SERVICIOS PÚBLICOS		10.188	
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		18.531	
DEPÓSITOS ENTREGADOS		9.921	
OTROS DEUDORES		1.691	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7		707.137
TERRENOS		692.637	
BIENES MUEBLES EN BODEGA		14.500	
PASIVO	8		289.524.007
OBLIGACIONES FINANCIERAS	9		18.727.195
Operaciones de Financiamiento Interna de corto plazo		18.727.195	
CUENTAS POR PAGAR	10		76.151.324
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		12.762.045	
INTERESES POR PAGAR		4.975.021	
ACREEDORES		7.228.908	
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		3.823	
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR – ICA		33	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		799.589	
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		3.008	
DEPÓSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	11	26.473.601	
CRÉDITOS JUDICIALES		23.905.296	
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			308.489
PENSIONES POR PAGAR		308.489	
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	12		194.320.576
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS		194.320.576	
OTROS PASIVOS	13		16.423
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		16.423	
PATRIMONIO	14		-287.584.583
PATRIMONIO INSTITUCIONAL			-287.584.583
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		18.696.658	
RESULTADO DEL EJERCICIO		10.523.684	
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES		-316.804.925	

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL

A Diciembre 31 de 2013

Expresado en Miles de Pesos Colombianos

CUENTAS	NOTA	VALOR PARCIAL	VALOR A DICIEMBRE-2013
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	15		0
DERECHOS CONTINGENTES			60.983.647
BIENES ENTREGADOS		165.717	
LITIGIOS Y DEMANDAS		58.149.391	
OTROS DERECHOS CONTINGENTES		2.668.539	
DEUDORAS DE CONTROL			5.248.712
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS		4.785.706	
BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR		10.959	
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS		3.041	
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		15.504	
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		433.502	
DEUDORAS POR CONTRA (CR)			-66.232.359
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-60.983.647	
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-5.248.712	
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	16		0
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES			237.933.527
LITIGIOS O DEMANDAS		237.136.043	
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		797.484	
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)			-237.933.527
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-237.933.527	

OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador
C.C.11,295,039

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30963-1

LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

ESTADO DE RESULTADOS P Y G
A DICIEMBRE 31 DE 2013
(Expresado en miles de pesos Colombianos)

CUENTAS	NOTA	VALOR A DICIEMBRE-2013
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	17	991.075
SUELDOS Y SALARIOS		133.489
GENERALES		848.536
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		9.050
UTILIDAD OPERACIONAL		-991.075
GASTOS NO OPERACIONALES		38.876.145
PROVISION PARA CONTINGENCIAS		38.876.145
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		-39.867.220
OTROS INGRESOS	18	51.599.379
FINANCIEROS		55.593
OTROS INGRESOS ORDINARIOS		514.201
EXTRAORDINARIOS		50.113.898
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		915.687
OTROS GASTOS	19	1.208.475
COMISIONES		27.266
FINANCIEROS		2.933
OTROS GASTOS ORDINARIOS		163.453
EXTRAORDINARIOS		34
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		1.014.789
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	20	10.523.684

OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador
C.C.11,295,039

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30363-T


LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACION
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras en miles de pesos Colombianos)

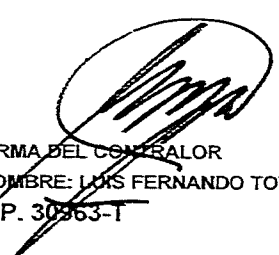
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2012	(1)	(298.108.267)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2013	(2)	10.523.684
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2013	(3)	(287.584.583)

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

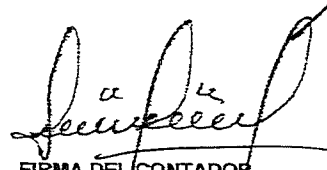
INCREMENTOS Y DISMINUCIONES:	(2)	10.523.684
3204 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		-
3233 RESULTADO DEL EJERCICIO		10.523.684
3260 PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES-LIQUIDACION		-
Resultado de Ejercicios anteriores		-



FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR
 NOMBRE: OSCAR LOZANO SÁNCHEZ



FIRMA DEL CONTRALOR
 NOMBRE: LUIS FERNANDO TOVAR S.
 T.P. 30963-T



FIRMA DEL CONTADOR
 NOMBRE: LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
 T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL COMPARATIVO (Expresado en miles de pesos Colombianos)

	A Diciembre 31 de 2012	A Diciembre 31 de 2013	VARIACION \$	VAR. %
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE	3.323.184	1.939.425	-1.383.759	-71,36%
EFFECTIVO	1.997.273	842.843	-1.154.430	-136,97%
CAJA	0	2	2	0,00%
BANCOS Y CORPORACIONES	1.997.272	842.841	-1.154.431	-136,97%
INVERSIONES	243.088	349.113	106.025	30,37%
INVERSIONES PATRIMONIALES	248.834	349.113	100.279	28,72%
PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES (CR)	-5.746	0	5.746	-100,00%
DEUDORES	1.079.000	40.331	-1.038.669	-2575,36%
SERVICIOS PÚBLICOS	167.267	10.188	-157.079	-1541,80%
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	15.491	18.531	3.040	-100,00%
DEPÓSITOS ENTREGADOS	12.876	9.921	-2.955	-29,79%
OTROS DEUDORES	841.518	1.691	-839.827	-49664,52%
DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	204.072	0	-204.072	-100,00%
PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	-162.224	0	162.224	-100,00%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3.823	707.133.517	707.133.517	100,00%
TERRENOS	3.744	692.637.340	692.633.596	100,00%
BIENES MUEBLES EN BODEGA	79	14.499.921	14.499.921	100,00%
PASIVO	301.431.450	289.524.007	-11.907.443	-4,11%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	18.727.195	18.727.195	0	0,00%
Operaciones de Financiamiento Interna de corto plazo	18.727.195	18.727.195	0	0,00%
CUENTAS POR PAGAR	64.757.949	76.151.324	11.393.375	14,96%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	12.762.045	12.762.045	0	0,00%
Intereses por pagar	4.975.021	4.975.021	0	0,00%
ACREEDORES	7.223.441	7.228.908	5.467	0,08%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	4.392	3.823	-569	-14,88%
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR -- ICA	169	33	-136	-412,12%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	1.132.322	799.589	-332.733	-41,61%
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	7.272	3.008	-4.264	-141,76%
DEPÓSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	26.473.601	26.473.601	0	0,00%
CRÉDITOS JUDICIALES	12.179.685	23.905.296	11.725.611	49,05%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	308.488	308.488	0	0,00%
PENSIONES POR PAGAR	308.488	308.488	0	0,00%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	217.316.127	194.320.577	-22.995.550	-11,83%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	217.316.127	194.320.577	-22.995.550	-11,83%
OTROS PASIVOS	321.691	16.423	-305.268	-1858,78%
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	321.691	16.423	-305.268	-1858,78%
PATRIMONIO	-298.108.267	-287.584.583	10.523.684	-3,66%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-298.108.267	-287.584.583	10.523.684	-3,66%
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696.658	18.696.658	0	0,00%

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

(Expresado en miles de pesos Colombianos)

	A Diciembre 31 de 2012	A Diciembre 31 de 2013	VARIACION \$	VAR. %
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION	8.452.095	10.523.684	2.071.589	19,69%
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	-325.257.020	-316.804.925	8.452.095	-2,67%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0	0,00%
DERECHOS CONTINGENTES	38.919.693	60.983.648	22.063.955	0,00%
BIENES ENTREGADOS	0	165.717	165.717	100,00%
LITIGIOS Y DEMANDAS	38.846.236	58.149.392	19.303.156	33,20%
OTROS DERECHOS CONTINGENTES	73.458	2.668.539	2.595.081	97,25%
DEUDORAS DE CONTROL	5.248.934	5.248.711	-223	0,00%
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS	4.785.706	4.785.706	0	0,00%
BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR	10.959	10.959	0	0,00%
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENDIDOS	3.041	3.041	0	0,00%
EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	15.504	15.504	0	0,00%
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	433.725	433.501	-224	-0,05%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-44.168.628	-66.232.359	-22.063.731	33,31%
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-38.919.693	-60.983.648	-22.063.955	36,18%
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-5.248.935	-5.248.711	224	0,00%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	0,00%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	237.933.527	662.971.164	425.037.637	64,11%
LITIGIOS O DEMANDAS	237.136.043	662.435.673	425.299.630	64,20%
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	797.484	535.491	-261.993	-48,93%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-237.933.527	-662.971.164	-425.037.637	64,11%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-237.933.527	-662.971.164	-425.037.637	64,11%

(Signature)

OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador
C.C.11,295,039

(Signature)
LUIS FERNANDO JARAMA SANTOS
Contador
T.P. 60903-T

(Signature)
LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T


ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

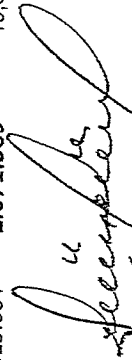
NIT. 890701790-8

ESTADO DE RESULTADOS P Y G
(Expresado en miles de pesos Colombianos)

Cuenta	Enero 1 a Diciembre 31/2012	Enero 1 a Diciembre 31/2013	VARIACION \$	VARIACION %
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	870.943	991.075	120.132	12,12%
SUELDOS Y SALARIOS GENERALES	148.930	133.489	-15.441	-11,57%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	684.068	848.536	164.468	-100,00%
	37.945	9.050	-28.895	-319,28%
UTILIDAD OPERACIONAL	-870.943	-991.075	-120.132	12,12%
GASTOS NO OPERACIONALES	249.796	38.876.145	38.626.349	99,38%
PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES	5.035	0	-5.035	-100,00%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	244.761	38.876.145	38.631.384	99,37%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	-1.120.739	-39.867.220	-38.746.481	97,19%
OTROS INGRESOS	9.608.128	51.599.379	41.991.251	81,38%
FINANCIEROS	118.690	55.593	-63.097	-113,50%
Otros ingresos ordinarios	0	514.201	514.201	100,00%
EXTRAORDINARIOS	9.489.123	50.113.898	40.624.775	-100,00%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	315	915.687	915.372	99,97%
OTROS GASTOS	35.294	1.208.475	1.173.181	97,08%
COMISIONES	25.370	27.266	1.896	6,95%
FINANCIEROS	3.515	2.933	-582	-19,84%
Otros gastos ordinarios	2.710	163.453	160.743	98,34%
EXTRAORDINARIOS	0	34	34	100,00%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.699	1.014.789	1.011.090	99,64%
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	8.452.095	10.523.684	2.071.589	19,69%

OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador
C.C.11.295.039


LUIS FERNANDO TORRES SANTOS
CONTRALOR
T.P. 30863 - T.


LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
CONTADORA GENERAL
T.P. 89884-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
 NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
 A DICIEMBRE 31 DE 2013
 EXPRESADOS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS**

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 01

NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACION

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. sociedad por acciones, constituida como sociedad anónima, organizada como empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 286/96 Y 689/2001.

Según resolución 003848 del 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se ordenó la liquidación de la empresa, y a partir del 13 de agosto su denominación es: Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación; teniendo como objetivos:

GENERAL

Velar por la pronta realización de los bienes, para atender en forma ordenada y rápida el pago de las obligaciones a su cargo hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

ESPECIFICOS

- a) Vigilar la adecuada conservación de los bienes de la entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
- b) Ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que sean necesarios para la conservación de los activos y archivos.
- c) Registrar contablemente la venta de todos sus activos
- d) El pago de todas sus acreencias
- e) La formación de la masa de bienes

- f) Realizar los castigos de activos que sean pertinentes.

NOTA 02

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación observa los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia prescritos en el Decreto 2649/93. Y tiene en cuenta los artículos 218-219-220 del Código de Comercio, y el capítulo V de la ley 142 /94 donde expresa lo relacionado a la liquidación a las empresas, además del Decreto 2418 de 1.999 el cual determina el procedimiento aplicable a las liquidaciones de entidades financieras y que en su contexto aplica normatividad para la situación actual de la empresa; Este Decreto fue derogado por el Decreto 2211 del 8 de julio de 2004; los Decretos anteriores fueron derogados, quedando vigente el Decreto No. 2555 del 15 de Julio de 2010 (Pag, 590 a la 621).

Para la rendición de cuentas, el liquidador debe presentar los estados de la liquidación según lo previsto en el art. 24 del Decreto 2649/93, que son estados financieros de propósito especial, por cuanto se preparan para satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios de la información contable; Y de acuerdo al artículo 30 del mismo Decreto, son los estados que debe de presentar un ente económico que ha cesado sus operaciones, para informar sobre el grado de avance del proceso de realización de los activos y cancelación de los pasivos.

Se están aplicando las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de la Contabilidad Pública en el Título II capítulo XVI de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

REVELACIONES

Nos encontramos en la ultima etapa del proceso liquidatorio, se espera el levantamiento de la medida cautelar de no cierre de la Electrificadora en el proceso de cálculo actuarial de la conmutación pensional. Una vez levantada dicha medida se procederá a la entrega del archivo donde la guarda y conservación, estará a cargo de la Compañía Energética del Tolima y se entregará al Ministerio de Minas y Energía.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20121300039265 del 10 de Diciembre del 2012, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de Junio del 2013.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20131300019095 del 24 de Junio del 2013, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de septiembre del 2013.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20131300036265 del 27 de Septiembre del 2013, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de diciembre del 2013.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20131300054655 del 06 de Diciembre del 2013, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de Junio del 2014.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD - 20131300043035 del 31 de Octubre del 2013, designo como liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, a partir del 14 de Noviembre de 2013, al Dr. Oscar Lozano Sánchez identificado con cédula de ciudadanía número 11.295.039 de Girardot, en reemplazo del Dr. Francisco Javier Zuñiga Martelo.

NOTA 03

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

La empresa ha reconocido hechos financieros y económicos, haciendo que a la fecha de este informe posea activos por valor de \$1.939.424. y pasivos por valor de \$289.524.007.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación. Para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el de compromiso para los gastos.

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

DE ORDEN ADMINISTRATIVO

El cierre del proceso Liquidatorio se encuentra condicionado al levantamiento de la Medida Cautelar que se encuentra vigente, ordenado dentro del Proceso de Acción Popular interpuesto en contra de Electrolima En Liquidación y Suramericana de Seguros.

Igualmente de la Conmutación pensional de 36 extrabajadores por mandato judicial.

DE ORDEN CONTABLE

Por motivo del proceso de liquidación de esta entidad, no se considero adquirir los módulos del sistema integrado para cada una de las áreas responsables del proceso contable y financiero; solo se adquirió el contable, en el cual se lleva todos los movimientos de la empresa en forma sistematizada y control en cuadros de Excel, para los movimientos de presupuesto y conciliaciones.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA 04

**CLASE 1
GRUPO 11. EFECTIVO**

A Diciembre 31 de 2013, el saldo del efectivo es de \$842.840., discriminado así:

CUENTA 1110. BANCOS Y CORPORACIONES

BANCOS Y CORPORACIONES	Dic-13
CUENTAS CORRIENTES	47.633
CUENTAS AHORROS	131.342
OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	663.865
TOTAL	842.840

A Diciembre 31 de 2013, las cuentas activas son:

SUBCUENTA 111006. CUENTAS DE AHORROS

No de Cuenta	BANCO	SALDO
300.821.188	BANCO DE OCCIDENTE	127.281
46601-000212-4	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	4.061
	TOTAL	131.342

SUBCUENTA 111005. CUENTAS CORRIENTES

No de Cuenta	BANCO	SALDO
300-07656-9	OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE	22.222
068-018945-14	BANCO COLOMBIA CTA. CORRIENTE	25.411
	TOTAL	47.633

SUBCUENTA 111090. OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

Encargo No.	ENTIDAD	RENTABILIDAD %	SALDO
349245	FIDUCAFE-ENCARGO PATRIMONIO AUTONOMO	3.090% EA	663.865
	TOTAL		663.865

El Efectivo que se encuentra en la Fiduciaria Davivienda, corresponden a reservas restringidas con el propósito de cubrir los procesos en litigio que tienen mandato judicial y gastos del proceso administrativo, como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Reserva Procesos - Código Procesal del Trabajo	270.318
Reserva Comprometida para Honorarios	535.491
Gastos administrativos	37.031
TOTAL RESERVA EN EFECTIVO	842.840

NOTA 05

GRUPO 12

El saldo a 31 de Diciembre de 2013, es de \$349.113; los cuales se compone de:

CUENTA 1207. INVERSIONES TEMPORALES Y PERMANENTES

SUBCUENTA 120751. EN ENTIDADES PRIVADAS

El saldo de las inversiones a Diciembre 31 de 2013 es de \$349.113. y se detallan así:

ENTIDADES	NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS	VALOR POR ACCION (EN PESOS)		SALDO TOTAL EN MILES DE PESOS
		NOMINAL	INTRINSECO	
EMGESA SA ESP	1	7.386,81	34.793,82	46,00
CORPOR. FCIERA. COLOM.	4.665	10,00	12.629,28	98.747,00
ELECTRIF. DEL CARIBE	5.923.329	42,00	42,26	250.320,00
TOTALES	5.927.995			349.113

Las Inversiones se encuentran registradas en la contabilidad por el valor intrínseco.

NOTA 06**GRUPO 14. DEUDORES**

El saldo de Deudores a Diciembre 31 de 2013, tiene un saldo total de \$40.331. Discriminado así:

DEUDORES	SALDO A DIC-2013
SERVICIOS DE ENERGIA	10.188
Comercialización de Energia	10.188
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR RETEN.	18.531
Retención en la Fuente	3.201
Saldo a Favor en liquidaciones Privadas	15.330
DEPOSITOS ENTREGADOS	9.921
Depositos Judiciales Entregados	9.921
OTROS DEUDORES	1.691
Otros Deudores	1.691
TOTAL DEUDORES	40.331

CUENTA 1425. DEPOSITOS ENTREGADOS

A Diciembre 31 de 2013, el saldo acumulado es de \$9.921, que corresponden a consignaciones realizadas en el Banco Agrario por concepto de depósitos judiciales para dos procesos así:

(Expresado en miles de pesos)

BANCO AGRARIO	VALOR
DEPOSITO PARA JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO NESTOR R.PERILLA , GERMAN GONZALEZ P.	8.160
CONSIGNACION -JUZGADO TERCERO CIVIL - GUILLERMO CHAVEZ MUÑOZ	1.761
TOTAL BANCO AGRARIO	9.921

NOTA 07**GRUPO 16. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

A Diciembre 31 de 2013, se tiene un saldo acumulado de \$ 707.137, representados así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Dic-13
TERRENOS	692.637
BIENES - VEHICULOS	14.500
TOTAL	707.137

En terrenos se encuentra contabilizado además de los lotes de Lérida que se describen en el siguiente cuadro, el lote ubicado en Cajamarca con un avalúo de \$1.320., que se encuentra pendiente de resolver diferencias en cuanto a su propiedad con el municipio.

DESCRIPCION DE BIENES INMUEBLES- (Expresado en miles de pesos)				VALOR AVALÚO
Lote de terreno en Lérida	Avenida 2 sur Carrera 2B esquina (Lérida)	Escr. 2.216 del 30/12/89 Notaría única Armero-G.	352-0009604	50.400
Lote de Terreno en Rio Recio	Vereda Rio Recio	Escritura publica 082 de Marzo 14 de 2006-Notaria Unica de Lerida	352-16885	640.917
TOTALES				691.317

En cuanto a los vehículos, la empresa tiene una camioneta FORD EXPLORER 2 XLT MT 4000 CC, con placas IBR 325 Modelo 1997 color azul, de servicio particular.

NOTA: 08

CLASE 2. PASIVO

Los Pasivos se presentan en cada clase de cuenta según concepto y naturaleza, se encuentran terceros tanto de proceso administrativo, las reclamaciones aceptadas y reclamaciones extemporáneas o Pasivos No Reclamados, como se menciona en el Decreto No. 2555 del 15 de julio de 2010.

Así mismo, durante los meses de Enero y Febrero del año 2007, se realizó la cancelación total de las acreencias laborales y fiscales del proceso de liquidación forzosa administrativa; Las que se encontraban en litigio, se hizo reserva efectiva hasta tanto, se de el fallo definitivo para su cancelación. A 31 de diciembre de 2013, se había cancelado la totalidad de los procesos que estaban pendientes de fallo y que fueron aceptadas en la masa de las acreencias laborales y quirografarias.

Igualmente, en Junio de 2007 se realizó pago parcial del 48.463% y en agosto se efectuó el segundo abono parcial correspondiente al 6.7%; Es decir, a la fecha se ha cancelado el 55.16% del total de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio. ultimo rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal.

(Se anexa cuadro con pasivos por terceros)

NOTA: 09

GRUPO 23. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO

CUENTA 2306. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNOS

SUBCUENTAS 230607 y 230690. PRESTAMOS BANCA COMERCIAL Y OTRAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO

A Diciembre 31 de 2013, el saldo es de \$ 18.727.195. el cual representa los compromisos financieros adquiridos por la empresa antes de ser intervenida por la SSPD; Cancelando a la fecha, el 55.16% de las acreencias quirografarias reclamadas y aceptadas en la masa de liquidación.

	SALDO A
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	Diciembre-13
FINANCIERA ENERGETICA NAL	1.564.038
BANCO DE OCCIDENTE	392.307
INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION Y SOL - IPSE	10.602.613
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.	192.762
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	5.975.475
GRAN TOTAL	18.727.195

Es importante anotar que Empresas Municipales de Cali, no se le realizo abonos, debido a encontrarse clasificada como Pasivo No Reclamado, por el motivo de no haber reclamado en el momento oportuno como exige la norma.

NOTA: 10

GRUPO 24. CUENTAS POR PAGAR

El valor de \$ 76.151.324. a Diciembre 31 de 2013, esta conformada por los siguientes rubros:

CUENTAS POR PAGAR	SALDO A Dic-13
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12.762.046
INTERESES POR PAGAR	4.975.021
ACREEDORES	7.228.908
REFUENTE E IMPOTIMBRE	3.856
IMPTOS,CONTRIBUCIONES Y. TASAS	799.589
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	3.007
DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	26.473.601
CREDITOS JUDICIALES	23.905.296
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	76.151.324

H

Las cuentas más representativas se detallan así:

CUENTA 2401. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBCUENTA 240101. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El saldo de la cuenta a Diciembre 31 de 2013 es de \$ 12.762.046., que la mayor parte corresponde al 44.84% de los valores de cuentas por pagar por deuda de energía que se adquirió en bolsa y por contratos en bloque por operaciones de comercialización antes del proceso liquidatorio.

CUENTA 2422. INTERESES POR PAGAR

CUENTA 242206. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO.

El saldo a Diciembre 31 de 2013, es de \$4.975.021, que corresponde al 44.84% de los intereses reclamados y aceptados en la masa de liquidación pendientes de pago y el 100% de los intereses de EMCALI, por corresponder a Pasivo No Reclamado. En el siguiente cuadro se refleja cada uno de los entes así:

INTERESES REFINANCIACION DEUDA - (ANTES INTERV.)	Dic-13
BANCO DE OCCIDENTE	2.338
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	60.633
CODENSA S.A. E.S.P.	14.960
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.	70.281
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	11.250
ENERGIA E INGENIERIA S.A. E.S.P.	540
FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	785.499
INSTITUTO DE PLAN. Y PROMOC. SOL ENERG.- IPSE	3.663.452
XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A.	79.583
ISAGEN S.A.	36.111
CHIVOR S.A.	5.915
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI	244.459
TOTAL	4.975.021

CUENTA 2425. ACREEDORES

El saldo a Diciembre 31 de 2013 por \$7.228.908. Conformado así:

ACREEDORES	Dic-13
COMISIONES	15.268
HONORARIOS	107.102
SERVICIOS	30.462
SERVICIOS PUBLICOS	17.821
ARRENDAMIENTOS	6.748.012
SINDICATOS	3.260
COOPERATIVAS	7.281
GASTOS LEGALES	24.440
OTROS ACREEDORES	275.262
TOTAL ACREEDORES	7.228.908

En el saldo de acreedores, la subcuenta más representativa corresponde a los arrendamientos.

SUBCUENTA 242507. ARRENDAMIENTOS

A Diciembre 31 de 2013, hay un saldo por pagar de \$ 6.748.012; el cual esta conformado por los arrendamientos de Vehículos y de Bienes Inmuebles; donde la mayoría fueron reclamados en la masa de liquidación. El valor más representativo es de \$ 6.737.967, que corresponde al (44.84%), que es el saldo pendiente de pago por concepto del canon de arrendamiento de la Central Hidroeléctrica de Prado., reclamados y aceptados en la masa de liquidación.

CUENTA 2440. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

El saldo acumulado a Diciembre 31 de 2013 es de \$799.589, que corresponde a Impuesto de Industria y Comercio, Valorizaciones, Contribuciones y Otros; El valor más significativo es el Impuesto de Industria y Comercio de varios municipios que no hicieron parte de la masa de liquidación y según Decreto para entidades en Proceso de Liquidación se reclasifican como Pasivo no reclamado.

CUENTA 2460. CREDITOS JUDICIALES

El saldo a Diciembre 31 de 2013, es de \$23.905.296., que corresponde a 91 fallos judiciales terminados en contra de la empresa y no reclamados en la masa de liquidación. De este gran valor solo reclamo la Dirección Ejecutiva Seccional donde queda un saldo por cancelar de \$791 que equivale al 44.84%.

NOTA: 11

CUENTA 2455. DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS

CUENTA 245590. OTROS DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS

El saldo a Diciembre 31 de 2013, de \$26.473.602, correspondiente a Otros Depósitos, para Futura Suscripción de Acciones, para contratos y convenios representados entre otros así:

DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACCIONES	Diciembre -13
Gobernación del Tolima	7.323.811
Comité de Cafeteros del Tolima	4.041.219
Municipio de Guamo	205.408
Ministerio de Minas y Energía	1.520.463
Municipio de Saldaña	159.889
Cornagdalena	1.123.669
Gobierno Nacional BID	1.120.720
Gobierno Nacional Línea Natagaima	950.000
Municipio de Ibagué	687.443
Fondo Nacional de Regalías	17.347
Depósitos Varios	9.323.633
TOTAL	26.473.602

El saldo de Futura Suscripción de Acciones corresponde a las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos.

NOTA: 12

GRUPO 27. PASIVOS ESTIMADOS

CUENTA 2710. PROVISION PARA CONTINGENCIAS

SUBCUENTA 271005. LITIGIOS O DEMANDAS

A Diciembre 31 de 2013, el saldo actualizado de pasivos estimados es de \$194.320.577., que corresponden a los siguientes conceptos:

DESCRIPCION	NO. PROCESOS	PROVISION
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	70	\$ 187.582.135.
PROCESOS CIVILES	2	\$289.761.
PROCESOS LABORALES	32	\$6.298.681.
PROCESOS PENALES	4	\$ 150.000.
TOTALES	108	\$ 194.320.577.

Las actualizaciones contables de los procesos se realizan con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

NOTA: 13

GRUPO 29. OTROS PASIVOS

CUENTA 2905. RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS

A Diciembre 31 de 2013, el saldo es de \$ 16.423. que corresponde a:

OTROS PASIVOS	Dic-13
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	
OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	16.423
TOTAL OTROS PASIVOS	16.423

En Otros se encuentra el valor del recaudo realizado a favor de Formar por concepto de Sanción perdidas contratistas y Rymel por la Instalación de Medidores. Estos contratos fueron celebrados antes de comenzar la liquidación de la empresa.

NOTA: 14

CLASE 3. PATRIMONIO

En las cuentas de Patrimonio, se están aplicando las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de la Contabilidad Pública en el Título II capítulo XVI de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

GRUPO 32. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

CUENTA 3204. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

SUBCUENTA 320401. CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO

A Diciembre 31 de 2013, el capital autorizado de la Electrificadora es de \$25.000.000 que representa el valor acordado por los accionistas en el acto de constitución de la sociedad.

El capital suscrito y pagado a Diciembre 31 de 2013 es de \$18.696.657 que representa al número de acciones en poder de los accionistas. Mediante acta No. 48 de la asamblea de accionistas realizada el 2 de marzo-00, se aprobó la emisión y colocación de acciones sin sujeción al derecho de preferencia a favor del IPSE por \$ 7.741.809, lo que incrementó el capital suscrito y pagado. Mediante decreto 2205 de octubre 29/00 expedido por la Presidencia de la República el IPSE cede al Ministerio de Minas y Energía las 774.180.889 acciones quedando la Nación con un total de 1.858.696 acciones en la empresa. El capital por suscribir es de \$6.303.342.

CUENTA 3233. RESULTADO DEL EJERCICIO EN ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION

SUBCUENTA 323301. UTILIDAD DEL EJERCICIO

A Diciembre 31 de 2013, el resultado del ejercicio es una utilidad de \$10.523.684. debido a que los ingresos contables fueron superiores a los gastos que arrojo los ajustes de las provisiones durante el año..

INGRESO ADC - 13	EGRESO ADC - 13	UTILIDAD CONTABLE DEL EJERCICIO
51.599.379	41.075.695	10.523.684

CUENTA 3260. PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

A Diciembre 31 de 2013, el saldo es de \$ -316.804.925, correspondiente a:

PATRIMONIO EN ENTID. EN PROC. DE LIQUID.	Dic-13
Reservas de Ley	1.595.348
Reservas Estatutarias	12.339.908
Superavit por Valorizaciones	- 39.092.894
Perdida Acumulada de ejercicios anteriores	- 291.647.287
TOTAL PATRIMONIO EN ENTID. EN PROC. DE LIQUID.	- 316.804.925

El siguiente cuadro corresponde a la Composición Accionaria a Diciembre 31 de 2013.

120

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION
COMPOSICION ACCIONARIA A DICIEMBRE DE 2013 - NOTA No. 14
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

PATRIMONIO

-287.584.582.630

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	MONTO ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL	VALOR INTRINSECO
ALPUJARRA	137.999	1.379.990,00	0,007381	10,00	-153,82
ALVARADO	23.448	234.480,00	0,001254	10,00	-153,82
AMBALEMA	24.646	246.460,00	0,001318	10,00	-153,82
ANZOATEGUI	35.535	355.350,00	0,001901	10,00	-153,82
APARICIO ARTURO	4	40,00	0,000000	10,00	-153,82
ARMERO GUAYABAL	60.000	600.000,00	0,003209	10,00	-153,82
ARTEAGA ALFONSO	5	50,00	0,000000	10,00	-153,82
ATACO	6.161	61.610,00	0,000330	10,00	-153,82
CARMEN DE APICALA	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-153,82
CASABIANCA	13.568	135.680,00	0,000726	10,00	-153,82
CELGAC-E.E.CUNDINAMARCA	500	5.000,00	0,000027	10,00	-153,82
COELLO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-153,82
COMITÉ DE CAFETEROS DEL TOLIMA	1.135.499	11.354.990,00	0,060733	10,00	-153,82
CORTOLIMA	395.000	3.950.000,00	0,021127	10,00	-153,82
COYAIMA	17.616	176.160,00	0,000942	10,00	-153,82
CUNDAY	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-153,82
CHAPARRAL	99.145	991.450,00	0,005303	10,00	-153,82
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.935.678	49.356.780,00	0,263987	10,00	-153,82
DOLORES	172.337	1.723.370,00	0,009218	10,00	-153,82
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUB.	916.975	9.169.750,00	0,049045	10,00	-153,82
EMPRESAS MUNICIPALES DE ESPINAL	141.389	1.413.890,00	0,007562	10,00	-153,82
EMPRESAS MUNICIPALES DE IBAGUE	616.172	6.161.720,00	0,032956	10,00	-153,82
FALAN	35.579	355.790,00	0,001903	10,00	-153,82
FRESNO	39.873	398.730,00	0,002133	10,00	-153,82
GUAMO	40.636	406.360,00	0,002173	10,00	-153,82
HERVEO	12.693	126.930,00	0,000679	10,00	-153,82
MINISTERIO DE MINAS (ICEL)	1.858.696.894	18.586.968.944,00	99,413323	10,00	-153,82
IBAGUE	84.478	844.780,00	0,004518	10,00	-153,82
ICONONZO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-153,82
LASERNA JAIME	4	40,00	0,000000	10,00	-153,82
LASERNA GUILLERMO	14	140,00	0,000001	10,00	-153,82
LERIDA	7.500	75.000,00	0,000401	10,00	-153,82
LIBANO	767.500	7.675.000,00	0,041050	10,00	-153,82
MARIQUITA	39.880	398.800,00	0,002133	10,00	-153,82
MAZUERA CARLOS	4	40,00	0,000000	10,00	-153,82
MEDINA AUGUSTO E.	5	50,00	0,000000	10,00	-153,82
MEJIA ROBERTO	70	700,00	0,000004	10,00	-153,82
MELGAR	107.015	1.070.150,00	0,005724	10,00	-153,82
NATAGAIMA	57.423	574.230,00	0,003071	10,00	-153,82
ORTEGA	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-153,82
ORREGO MARIN ALFONSO	1.088	10.880,00	0,000058	10,00	-153,82
OSORIO JOSE	70	700,00	0,000004	10,00	-153,82
PIEDRAS	20.949	209.490,00	0,001120	10,00	-153,82
PINTO JESUS MARIA	107	1.070,00	0,000006	10,00	-153,82
PLANADAS	400.000	4.000.000,00	0,021394	10,00	-153,82
PURIFICACION	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-153,82
RIOBLANCO	56.071	560.710,00	0,002999	10,00	-153,82
RIVERA H. LORENZO	363	3.630,00	0,000019	10,00	-153,82
RONCES VALLES	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-153,82
SALDAÑA	50.000	500.000,00	0,002674	10,00	-153,82
SAN ANTONIO	101.827	1.018.270,00	0,005446	10,00	-153,82
SAN LUIS	49.840	498.400,00	0,002666	10,00	-153,82
SANTA ISABEL	69.399	693.990,00	0,003712	10,00	-153,82
SUAREZ	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-153,82
TRUJILLO HERNANDO	8	80,00	0,000000	10,00	-153,82
VALLE DE SAN JUAN	35.018	350.180,00	0,001873	10,00	-153,82
VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	34	340,00	0,000002	10,00	-153,82
VENADILLO	2.464	24.640,00	0,000132	10,00	-153,82
VILLAHERMOSA	49.314	493.140,00	0,002638	10,00	-153,82
VILLARRICA	44.000	440.000,00	0,002353	10,00	-153,82
ACCIONES EN CIRCULACION	1.869.665.797	18.696.657.974,00	100,00	10,00	-153,82

NOTA: 15

CLASE 8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Esta clase de cuentas incluye grupos que representan los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la entidad. Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad, las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación.

Las cuentas Deudoras de Control a Diciembre 31 de 2013, reflejan valores como:

GRUPO 81. DEUDORAS CONTINGENTES

En Derechos Contingentes, encontramos en la Subcuenta de Litigios y Demandas el valor de \$58.149.391, que corresponde a los procesos instaurados por Electrolima en contra de varios entes.

En la cuenta de Participación de Bienes Inmuebles y otros bienes el valor de \$165.717. Y en la Subcuenta OTROS, se encuentran registrados los Intereses de Mora por Cuotas partes. Pagares y Otros derechos contingentes por un valor de \$2.668.539.

GRUPO 83. DEUDORAS DE CONTROL

De igual forma, se encuentran registrados en la subcuenta de Responsabilidades se encuentra registrado el valor correspondiente al anticipo por legalizar del señor Cuervo Villafañe, por un valor de \$12.664; y en Otros, se registra los rubros pertenecientes a Fondos de perdidas No técnicas por \$292.329, en Depósitos de instalaciones de medidores \$1.359. y Fondo de Alumbrado Publico por \$ 139.814. Estos valores son contabilizados en esta cuenta por corresponder a cartera de terceros.

En esta cuenta Deudora de Control, se tiene registrado el castigo realizado en Noviembre 2008, por valor de \$4.592.452, y Deudores en Reclamación por valor de \$193.254. para realizar controles y cobro respectivos; Esto con el fin de recaudar posibles pagos de la cartera castigada. Es importante tener en cuenta que se han enviado oficios, se han dado avisos por prensa y radio, para que los usuarios se acerquen a cancelar.

NOTA: 16**CLASE 9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

En esta clase de cuentas se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias, compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad. Se incluyen las cuentas de registro utilizadas para efecto de control de pasivos y patrimonio, de futuros hechos económicos y con propósitos de revelación, así como las cuentas que permiten conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos, patrimonio e ingresos, y la información tributaria.

Las cuentas Acreedoras de Control a Diciembre 31 de 2013, reflejan valores como:

GRUPO 91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES**CUENTA 9120. LITIGIOS O DEMANDAS**

A Diciembre 31 de 2013, se registro en Cuentas de Orden Acreedoras los valores arrojados después de aplicar un porcentaje de probabilidad de perdida, que los abogados aplicaron a cada proceso; Este ajuste se realizó con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

DESCRIPCION	NO. PROCESOS	CTAS ORDEN
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	70	\$ 660.352.248
PROCESOS CIVILES	2	\$ 288.000
PROCESOS LABORALES	32	\$ 1.795.426
TOTALES	104	\$ 662.435.674

CUENTA 9190. RESERVAS PRESUPUESTALES

A Diciembre 31 de 2013, en las cuentas de Orden Acreedoras se encuentran registradas las cuentas por pagar comprometidas en el presupuesto para el presente año, por contratos de Honorarios y Servicios por un valor de \$ 535.491. (Se anexa cuadro)

NOTA: 17

CLASE 5. GASTOS OPERACIONALES

GRUPO 51. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El saldo a Diciembre 31 de 2013, es de \$991.075. y se describe a continuación:

DE ADMINISTRACION	Dic-13
SUELDOS Y SALARIOS	133.489
GENERALES	848.536
IMPUESTOS,CONTRIBUCIONES, TASAS	9.050
TOTAL	991.075

Los saldos más significativos de Gastos de Administración, corresponden a:

CUENTA 5101. SUELDOS Y SALARIOS

SUBCUENTA 510146. CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL

A Diciembre 31 de 2013, el saldo es de \$133.489, que corresponde al pago realizado a TEMPORALES UNO A S.A. por concepto de contraprestación del servicio realizado por los empleados que laboran en el proceso de liquidación.

CUENTA 5111. GASTOS GENERALES

En la cuenta de Gastos Generales el saldo a Diciembre 31 del 2013 es de \$848.536. donde se registra mensualmente los movimientos y transacciones que realiza la empresa, necesarios para llevar a cabo la administración del proceso liquidatorio; reflejado en las siguientes subcuentas:

GASTOS GENERALES	Dic-13
COMISIONES, HONORARIOS, Y SERVICIOS	760.924
VIGILANCIA	1.272
MATERIALES Y SUMINISTROS (UTILES Y PAPELERIA)	4.510
MANTENIMIENTO	8.793
SERVICIOS PUBLICOS	10.050
ARRENDAMIENTOS	17.277
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	18.176
SEGUROS	2.076
GASTOS LEGALES Y DEMANDAS JUDICIALES	1.527
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.807
OTROS	11.124
TOTAL GASTOS GENERALES	848.536

El valor más representativo corresponde a:

SUBCUENTA 511111. COMISIONES, HONORARIOS, SERVICIOS

A Diciembre 31 de 2013, el saldo es de \$760.924., que corresponden a los gastos por concepto de Honorarios y de Servicios de contratos celebrados con terceros, con el fin de llevar a cabo las actividades del proceso liquidatorio de la empresa.

CUENTA 5120. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

A Diciembre 31 de 2013, el saldo acumulado es de \$9.050, y los valores más significativos corresponden a:

SUBCUENTA 512001. PREDIAL UNIFICADO

A Diciembre 31 de 2013, el saldo es de \$221., que corresponde a pago realizado por este concepto a los Municipios de Lérida.

SUBCUENTA 512002. CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE

A Diciembre 31 de 2013, el saldo es \$1.141 que corresponde a la cuota de auditaje por la vigencia 2013.

SUBCUENTA 512008. SANCIONES

A Diciembre 31 de 2013, el saldo es de \$1.179., que corresponde a pago realizado al Tesoro Nacional, por Desacato de fallo Judicial.

SUBCUENTA 512024. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

A Diciembre 31 de 2013, el saldo acumulado es de \$5.451. el cual obedece al descuento del gravamen financiero 4 X 1000, por los desembolsos que realizó la empresa a través de Fiduciaria Davivienda y otras entidades financieras.

NOTA: 18

GRUPO 48. OTROS INGRESOS

A Diciembre 31 de 2013, el saldo de Otros Ingresos es de \$51.599.379 discriminados así:

OTROS INGRESOS	Dic-13
FINANCIEROS	55.593
Dividendos	9.758
Intereses de Encargos Fiduciarios	45.835
Otros ingresos ordinarios	514.201
EXTRAORDINARIOS	50.113.898
Recuperaciones presente ejercicio	50.108.840
Otros extraordinarios	5.058
AJUSTE EJERCICIOS ANTEIORES	915.687
Otras recuperaciones	703.403
Servicio de Energia	212.284
TOTAL OTROS INGRESOS	51.599.379

El ingreso más representativo corresponde a:

CUENTA 4805. INGRESOS FINANCIEROS

SUBCUENTA 480527. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

A diciembre 31 de 2013 el valor es de \$9.758. por concepto de dividendos recibidos de Corporación Financiera de Colombia.

SUBCUENTA 480535. RENDIMIENTOS SOBRE DEPOSITOS DE ENCARGOS

Los Ingresos Financieros más representativos son percibidos por rendimientos que ascienden a \$42.966. generados por el encargo fiduciario que poseemos con Davivienda. Es importante tener en cuenta que los Fondos que se encuentran en Reserva, también generan intereses para la empresa.

SUBCUENTA 480805. UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS

Esta cuenta asciende al valor de \$ 514.201. donde se contabiliza el valor que resulta entre el valor en libros y el valor de la venta en la participación de lote y vendido a la Concesionaria San Rafael y la Dación en pago que se realiza con los bienes, en este caso del lote ubicado en Prado y se dio por fallo de demanda laboral en contra de la empresa. y que asciende al valor de \$ 514.201.

CUENTA 4810. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

A Diciembre 31 de 2013, Los Ingresos Extraordinarios ascienden a \$50.113.898., donde los valores más significativos corresponden a ajustes contables por recuperación de provisiones de procesos judiciales por valor de \$50.001.904., y \$98.700, valor que corresponde a la contabilización por su valor intrínseco de las acciones que posee la Electrificadora en otras entidades.

CUENTA 4815. INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

SUBCUENTA 481559. RECUPERACION POR GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

A 31 de Diciembre de 2013, el saldo acumulado es de \$915.687, el valor mas representativo en esta cuenta corresponde al registro de valor comercial de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad por un valor de \$703.403, que fue aprobado mediante resolución No. 001 de abril del año 2013.

En esta cuenta de Ingresos de vigencias de ejercicios anteriores donde se registró el valor de \$ 212.284., que corresponde a los valores que arrojó traslado de valores a favor de terceros y que no estaban identificados en la facturación recibida por Enertolima, cuando nos hacían las devoluciones de cartera frecuentemente, y que por decisión de depurar el balance se decidió reclasificar dichos valores que se encontraban contabilizados por clase de servicio.

NOTA: 19

GRUPO 58. OTROS GASTOS

A Diciembre 31 de 2013, el saldo acumulado es de \$1.208.475., compuesto por Gastos por Comisiones por \$27.266, Financieros por \$2.933, Otros gastos ordinarios 163.453 Extraordinarios por \$34. y de Ajuste de ejercicios anteriores por \$1.014.789.

OTROS GASTOS	Diciembre - 13
Comisiones	27.266
Financieros	2.933
Otros gastos ordinarios	163.453
EXTRAORDINARIOS	34
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.014.789
Ajuste de Ejercicios anteriores	1.014.789
TOTAL OTROS GASTOS	1.208.475

NOTA: 20

CUENTA 3233. RESULTADO DEL EJERCICIO

SUBCUENTA 323301. UTILIDAD DEL EJERCICIO

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, arrojó una utilidad acumulada a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$10.523.684

LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contadora General
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE-2013
 (Expresado en pesos)

NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO						
890.300.278	BANCO OCCIDENTE	0	392.307.376	0	0	392.307.375,00
860.509.022	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	0	1.564.037.466	0	0	1.564.037.466,00
891.180.001	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.	0	192.761.519,00	0	0	192.761.519,00
899.999.048	INST.DE PLAN. Y PROM. SOL.ENER	0	10.602.612.832,04	0	0	10.602.612.832,04
890.399.003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -	0	0	5.975.475.422,00	0	5.975.475.422,00
	SUBTOTAL OPERACIONES DE FINANCIAM.	0,00	12.751.719.192,04	5.975.475.422,00	0,00	18.727.194.614,04

CUENTAS POR PAGAR ADQUISICION DE BS Y SERVICIOS						
NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
14.267.778	CELIS NERY SAIR - PAPELERIA S	0	27.609,00	0	0	27.609,00
890.700.598	COINTRASUR.	0	1.116.287,00	0	0	1.116.287,00
800.222.288	DISAFER LTDA	0	199.058,00	0	0	199.058,00
860.074.186	DISICO S.A	0	71.697.700,00	0	0	71.697.700,00
809.008.081	H.Y.R. S. DE H.	0	30.577,00	0	0	30.577,00
860.053.330	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL OR	0	14.975.460,00	0	0	14.975.460,00
890.703.311	MARTINEZ LTDA - ESTACION DE SERVICIO	0	734.606,00	0	0	734.606,00
860.026.958	METALICAS Y ELECTRICAS MELECS	0	3.929.239,00	0	0	3.929.239,00
17.035.586	ROJAS JORGE ANTONIO-ESTACION D	0	3.637.727,00	0	0	3.637.727,00
860.013.711	DANARANJO S.A.	0	0	1.948.897,00	0	1.948.897,00
860.533.206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA	0	0	4.790.518,00	0	4.790.518,00
890.704.353	PINTURAS DEL TOLIMA LTDA - FER	0	0	344.240,00	0	344.240,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	35.616.785,00	0	35.616.785,00
813.001.312	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA	0	2.117.948,00	0	0	2.117.948,00
860.451.569	F.Y.R. INGENIEROS LTDA.	0	7.751.375,00	0	0	7.751.375,00
809.000.878	TEMPORALES UNO A LTDA	0	4.969.724,00	0	0	4.969.724,00
5.846.378	VARON HERNANDEZ ALVARO	0	327.481,00	0	0	327.481,00
860.038.298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS	0	0	21.750.000,00	0	21.750.000,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	126.032.794,00	0	0	126.032.794,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	42.776.491,00	0	42.776.491,00
811.000.740.	ISAGEN S.A.	0	0	151.983,00	0	151.983,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	2.123,00	0	0	2.123,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	5.437.245,00	0	0	5.437.245,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	7.353.059,00	0	0	7.353.059,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	80.724,00	0	80.724,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	363	0	363,00
830.037.248	CODENSA S A ESP	0	78.605.590,00	0	0	78.605.590,00
860.016.610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. I	0	206.293.990,00	0	0	206.293.990,00
830.037.248	CODENSA S A ESP	0	245.156.367,35	0	0	245.156.367,35
860.016.610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. I	0	101.996.521,00	0	0	101.996.521,00
890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD	0	0,00	80.451.462,00	0	80.451.462,00
890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD	0	278.662.831,00	0	0	278.662.831,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	1.036.839.435,22	0	0	1.036.839.435,22
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	5.077.635.146,00	0	0	5.077.635.146,00
900.042.857	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	133.691.114,00	0	133.691.114,00
830.042.636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP-ENERGIN	0	565.778.935,00	0	0	565.778.935,00

NIT.	NOMBRE	ADMINISTRACION	ACEPTADAS	RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
860.063.875	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETA	0	0,00	1,988,562	0	1,988,562,00
890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD	0	66.617.407,00	0	0	66.617.407,00
890.904.998	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	0	392.075.140,00	0	0	392.075.140,00
811.000.740	ISAGEN S.A.	0	1.202.668.336,00	0	0	1.202.668.336,00
830.053.842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO	0	445.865.989,00	0	0	445.865.989,00
900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER	0	770.079.766,00	0	0	770.079.766,00
900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER	0	1.510.190.940,00	0	0	1.510.190.940,00
900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	3.193.396,00	0	3.193.396,00
900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER	0	16.404.313,00	0	0	16.404.313,00
900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER	0	44.003.219,00	0	0	44.003.219,00
900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	24.722.656,00	0	24.722.656,00
860.007.638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAM	0	0,00	18.504.460,00	0	18.504.460,00
800.204.634	ACTSIS LTDA.	0	3.040.522,00	0	0	3.040.522,00
14.238.346	CARLOS ARTURO ROJAS O.	0	167.754,00	0	0	167.754,00
65.765.355	BARRIOS VARON ERICA LIZET	0	0	2.162.000,00	0	2.162.000,00
38.385.069	TAPIA MORENO BETSABE	0	0	2.101.524,00	0	2.101.524,00
809.006.284	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	0	5.291.839,00	0	0	5.291.839,00
800.117.764	INGENIERIA CASTELL COMERCIAL L	0	77.734.002,00	0	0	77.734.002,00
809.000.735	SERVICIOS Y SUMINISTROS S & S	0	5.182.567,50	0	0	5.182.567,50
800.117.784	INGENIERIA CASTELL COMERCIAL L	0	0	2.371.352,00	0	2.371.352,00
800.185.215	VIGILANCIA PRIVADA SEGURIDAD T	0	0	4.768.243,00	0	4.768.243,00
SUBTOTAL ADQUIS. BIENES Y SERVICIOS		0,00	12.380.630.822,07	381.414.770,00	0,00	12.762.046.392,07

CUENTAS POR PAGAR INTERESES POR PAGAR	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
890.300.279	BANCO OCCIDENTE	2.337.998,20	0	0	2.337.998,20
890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD	60.632.513,00	0	0	60.632.513,00
830.037.248	CODENSA S A ESP	14.960.239,00	0	0	14.960.239,00
891.180.001	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.	70.280.848,00	0	0	70.280.848,00
890.904.998	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	11.249.969,00	0	0	11.249.969,00
830.042.636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP-ENERGIN	540.419,00	0	0	540.419,00
860.509.022	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	785.499.249,00	0	0	785.499.249,00
899.999.048	INST.DE PLAN. Y PROM. SOLENER	3.663.451.866,00	0	0	3.663.451.866,00
811.000.740	ISAGEN S.A.	36.111.515,00	0	0	36.111.515,00
830.063.842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO	5.914.640,00	0	0	5.914.640,00
900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER	79.582.930,00	0	0	79.582.930,00
890.399.003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -	0	244.458.664,00	0	244.458.664,00
SUBTOTAL INTERESES POR PAGAR		4.730.562.186,20	244.458.664,00	0,00	4.975.020.850,20

CUENTAS POR PAGAR ACREEDORES	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
899.999.023	TELECOM- DOS ACREENCIAS	11.858.385,00	0	0	11.858.385,00
805.001.599	B CAPITAL S.A.S (TELECOM)	5.582.839,00	0	0	5.582.839,00
809.009.327	EMPRESA SERVICIOS COLPI S.A. M	0	380.200,00	0	380.200,00
96.329.116	HERRERA TAFUR VICTOR HUGO	1.239.802,00	0	0	1.239.802,00
899.999.048	INST.DE PLAN. Y PROM. SOLENER	6.737.966.520,00	0	0	6.737.966.520,00
28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ	170.427,40	0	0	170.427,40
65.754.908	MACETO CELEMIN TANIA EUGENIA	1.152.442,00	0	0	1.152.442,00
14.225.209	MAYORGA SANCHEZ REINALDO	2.329.297,00	0	0	2.329.297,00

NIT.	NOMBRE	ADMINISTRACION	ACEPTADAS	RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
83.360.102	SIERRA CASTILLO MARCOS W.	0	2.909.097,00	0	0	2.909.097,00
800.162.540	TURES TOLIMA S.A.	0	479.386,00	0	0	479.386,00
14.231.129	VARGAS TELLEZ HERIBERTO	0	921.790,00	0	0	921.790,00
800.237.551	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL	0	0	842.985,00	0	842.985,00
800.020.676	SINTRAELECOL SECCION TOLIMA	0	0	3.259.500,00	0	3.259.500,00
890.703.777	COOFINANCIAR	0	0	7.281.289,82	0	7.281.289,82
800.144.164	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS	0	24.440.077,00	0	0	24.440.077,00
800.250.984	FIDUCIARIA CAFETERA SA. FIDUCA	2.051.460,00	12.834.257,34	0	0	14.885.717,34
28.541.688	BERNAZA RUBIO LUZ AMANDA	0	181.582,00	0	0	181.582,00
809.003.230	COMPUSOFT LTDA	0	0	301.824,00	0	301.824,00
19.276.575	PARIS SANTA MARIA EDGAR FRANCI	0	0	250.000,00	0	250.000,00
890.701.790	ENERTOLIMA S.A. E.S.P.	381.872,00	0	0	0	381.872,00
28.898.976	ROSA ELENA LOZANO	814.655,00	0	0	0	814.655,00
975.069	ZUÑIGA MARTELO FRANCISCO JAVIER	1.487.501,00	0	0	0	1.487.501,00
800.240.450	PRIETO & CARRIZOSA S.A.	104.066,100,00	0	0	0	104.066.100,00
11.295.039	LOZANO SANCHEZ OSCAR	1.019.167,00	0	0	0	1.019.167,00
5.804.849	LOZANO VILLANUEVA HERNANDO	340.000,00	0	0	0	340.000,00
800.013.949	LOZANO SERRANO Y CIA LTDA	631.800,00	0	0	0	631.800,00
899.899.067	RICARDO SERRANO Y CIA LTDA	1.140.610,00	0	0	0	1.140.610,00
830.089.306	CENTAURUS EXPRESS S.A.	0	5.196.055,00	0	0	5.196.055,00
890.706.425	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA	0	2.754.923,00	0	0	2.754.923,00
890.700.605	COOPERTIVE	0	2.679.649,00	0	0	2.679.649,00
14.231.068	GORDILLO PRADO ABEL	0	838.079,00	0	0	838.079,00
800.089.809	IBAL-INST. IBAGUERE#O DE ACUED	0	3.131.818,00	0	0	3.131.818,00
12.134.311	BARRERO FERNANDO AUGUSTO	0	0	1.027.420,00	0	1.027.420,00
14.209.457	CASTIBLANCO BRAVO MARCO ARTURO	0	0	4.277.000,00	0	4.277.000,00
890.700.630	CORPORACION CIRCULO DE IBAGUE	0	0	203.310,00	0	203.310,00
800.052.169	EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A. EL	0	0	1.633.250,00	0	1.633.250,00
800.216.687	INTERELECTRICOS LTDA	0	0	3.100.500,00	0	3.100.500,00
800.122.776	INVERSIONES MOMO Y CIA S EN C.	0	0	443.109,00	0	443.109,00
900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER	0	0	2.045.905,92	0	2.045.905,92
830.023.782	ANDESCO	0	3.919.380,00	0	0	3.919.380,00
28.612.642	DUARTE DE NEGRO MARIA HESNE	0	268.478.343,00	0	0	268.478.343,00
890.704.636	FONDO DE AHORRO DE EMPLEADOS D	0	738.434,00	0	0	738.434,00
860.001.498	LEGIS S.A.	0	245.697,00	0	0	245.697,00
800.205.745	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE US	0	0	1.272.000,00	0	1.272.000,00
890.300.279	BANCO OCCIDENTE	0	0	376.623,00	0	376.623,00
811.001.689	CIDET- CORPORACION CENTRO DE I	0	0	232.000,00	0	232.000,00
	SUBTOTAL ACREEDORES	111.933.165,00	7.090.048.179,74	26.926.816,74	0	7.228.908.261,48

CUENTAS POR PAGAR RETEFUENTE E IMPTO DE TIMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
800.197.399	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NA	3.822.840	0	0	3.822.840,00
800.113.389	SECRETARIA DE HACIENDA	33.032	0	0	33.032,00
	SUBTOTAL RETEFUENTE E IMPTO TIM.	3.855.872,00	0	0	3.855.872,00

CUENTAS POR PAGAR IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
890.702.027	MUNICIPIO ESPINAL	1.880.228,44	0	0	1.880.228,44
320	MPIO GUADUAS CUNDINAMARCA	0	10.289.941,00	0	10.289.941,00

NIT.	NOMBRE	ADMINISTRACION	ACEPTADAS	RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
890.702.018	MUNICIPIO ANZOATEGUI	0	0	11.198.287,00	0	11.198.287,00
890.702.021	MUNICIPIO CASABIANCA	0	0	6.255.358,00	0	6.255.358,00
890.702.023	MUNICIPIO COYAIMA	0	0	11.821.077,00	0	11.821.077,00
800.100.049	MUNICIPIO DE ATACO	0	0	3.110.622,00	0	3.110.622,00
800.100.053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	0	0	16.294.883,00	0	16.294.883,00
800.100.051	MUNICIPIO DE COELLO -ESPINAL	0	0	13.666.378,00	0	13.666.378,00
800.100.052	MUNICIPIO DE CUNDAY	0	0	7.995.506,00	0	7.995.506,00
890.702.028	MUNICIPIO DE FALAN	0	0	5.053.927,00	0	5.053.927,00
800.100.055	MUNICIPIO DE FLANDES ALCALDIA	0	0	34.059.326,00	0	34.059.326,00
800.100.057	MUNICIPIO DE HERVEO	0	0	8.090.471,00	0	8.090.471,00
800.100.058	MUNICIPIO DE HONDA	0	0	21.265.350,00	0	21.265.350,00
800.010.350	MUNICIPIO DE MURILLO	0	0	2.800.645,00	0	2.800.645,00
890.702.040	MUNICIPIO DE ORTEGA	0	0	7.087.817,00	0	7.087.817,00
890.702.041	MUNICIPIO DE ROBLANCO	0	0	8.427.364,00	0	8.427.364,00
890.700.911	MUNICIPIO DE RIONCESVALLES	0	0	2.332.755,00	0	2.332.755,00
800.100.138	MUNICIPIO DE ROVIRA	0	0	20.153.579,00	0	20.153.579,00
800.100.140	MUNICIPIO DE SALDANA	0	0	2.234.835,00	0	2.234.835,00
800.100.141	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	0	0	14.661.004,00	0	14.661.004,00
890.072.044	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	0	0	1.283.280,00	0	1.283.280,00
890.700.978	MUNICIPIO DE SUAREZ	0	0	6.085.516,00	0	6.085.516,00
800.100.147	MUNICIPIO DE VILLARRICA	0	0	4.532.209,00	0	4.532.209,00
800.100.059	MUNICIPIO ICONONZO	0	0	4.031.395,00	0	4.031.395,00
890.701.342	MUNICIPIO MARIQUITA -	0	0	90.868.004,00	0	90.868.004,00
800.100.134	MUNICIPIO NATAGAIMA	0	0	36.503.303,00	0	36.503.303,00
800.100.136	MUNICIPIO PIEDRAS	0	0	13.732.871,00	0	13.732.871,00
890.700.842	MUNICIPIO SAN LUIS	0	0	3.052.331,00	0	3.052.331,00
890.701.983	MUNICIPIO DE MELGAR	0	0	121.846.000,00	0	121.846.000,00
890.701.077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	0	0	15.166.666,00	0	15.166.666,00
800.113.389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIP	0	0	6.872.086,00	0	6.872.086,00
899.999.022	COMISION DE REGULACION DE ENER	0	0	58.115.841,00	0	58.115.841,00
860.007.638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAM	0	0	60.069.795,00	0	60.069.795,00
800.100.052	MUNICIPIO DE CUNDAY	0	0	70.969.524,00	0	70.969.524,00
890.701.983	MUNICIPIO DE MELGAR	0	0	920.111,00	0	920.111,00
890.701.077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	0	0	54.624.968,00	0	54.624.968,00
800.100.147	MUNICIPIO DE VILLARRICA	0	0	23.887.468,00	0	23.887.468,00
800.100.059	MUNICIPIO ICONONZO	0	0	5.703.981,00	0	5.703.981,00
90.702.731	USOCOELLO	0	0	797.561,00	0	797.561,00
890.702.017	MUNICIPIO ALPUJARRA	0	1.610.384,00	0	0	1.610.384,00
800.250.984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS	0	948.316,35	0	0	948.316,35
860.525.148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	0	0	0	0	0
800.250.984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS	0	0	7.150.000,00	0	7.150.000,00
	SUBTOTAL IMPTOS, CONTRIB. Y TASAS	0	4.438.928,79	796.150.035,00	0	799.588.963,79

CUENTAS POR PAGAR AVANCE Y ANTICIPOS RECIBIDOS	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
800.144.164	FIDUCIARIA DAVIVIENDA	0	0,00	0	3.007.660,00
	SUBTOTAL DE AVANCES Y ANTIC. RECIB.	0,00	0,00	0,00	3.007.660,00

CUENTAS POR PAGAR DEPOSITOS PARA FUTURA SUSCRIP. ACCION	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
890.704.536	CORTOLIMA	0	0	0	11.347.115,16
800.100.050	MUNICIPIO CARMEN DE APICALA	0	0	0	53.627.153,25

NIT.	NOMBRE	ADMINISTRACION	ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
890.702.026	MUNICIPIO DE DOLORES		25.686.016,77	0		25.686.016,77
890.702.028	MUNICIPIO DE FALAN		10.058.491,00	0		10.058.491,00
800.100.143	MPIO VALLE DE SAN JUAN		0	51.086.211,89		51.086.211,89
890.700.961	MUNICIPIO ALVARADO		0	379.268.071,13		379.268.071,13
890.702.018	MUNICIPIO ANZOATEGUI		0	33.507.754,72		33.507.754,72
890.700.859	MUNICIPIO CAJAMARCA		0	73.819.817,77		73.819.817,77
890.702.021	MUNICIPIO CASABIANCA		0	87.887.429,06		87.887.429,06
890.702.023	MUNICIPIO COYAIMA		0	284.592.065,08		284.592.065,08
800.100.049	MUNICIPIO DE ATACO		0	670.051.473,35		670.051.473,35
800.100.053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL		0	852.129.709,94		852.129.709,94
800.100.051	MUNICIPIO DE COELLO -ESPINAL		0	223.034.190,55		223.034.190,55
800.100.056	MUNICIPIO DE FLANDES ALCALDIA		0	1.650.925,18		1.650.925,18
890.702.015	MUNICIPIO DE FRESNO		0	881.213,44		881.213,44
800.100.057	MUNICIPIO DE GUAMO		0	205.408.320,25		205.408.320,25
800.100.058	MUNICIPIO DE HERVEO		0	20.116.657,33		20.116.657,33
800.100.058	MUNICIPIO DE HONDA		0	56.343.158,67		56.343.158,67
890.700.686	MUNICIPIO DE IBAGUE		0	687.442.507,68		687.442.507,68
890.701.983	MUNICIPIO DE MELGAR		0	30.132.279,06		30.132.279,06
890.700.942	MUNICIPIO DE ORTEGA		0	778.889.769,35		778.889.769,35
800.100.137	MUNICIPIO DE PLANADAS		0	596.131.093,67		596.131.093,67
890.701.077	MUNICIPIO DE PRADO		0	94.775.175,21		94.775.175,21
890.702.038	MUNICIPIO DE PURIFICACION		0	310.972.890,65		310.972.890,65
890.701.077	MUNICIPIO DE RIOLANCO		0	328.584.770,20		328.584.770,20
890.700.911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES		0	58.621.540,00		58.621.540,00
800.100.138	MUNICIPIO DE ROVIRA		0	522.436.989,84		522.436.989,84
800.100.140	MUNICIPIO DE SALDANA		0	159.888.840,91		159.888.840,91
890.700.978	MUNICIPIO DE SUAREZ		0	19.519.510,66		19.519.510,66
890.702.027	MUNICIPIO DE ESPINAL		0	184.152.636,08		184.152.636,08
890.701.342	MUNICIPIO MARIQUITA -		0	293.259.474,77		293.259.474,77
808.002.637	MUNICIPIO PALOCABILDO ALCALDIA		0	8.357.964,00		8.357.964,00
800.100.136	MUNICIPIO PIEDRAS		0	32.751.740,88		32.751.740,88
890.700.942	MUNICIPIO SAN LUIS		0	33.501.495,25		33.501.495,25
800.100.145	MUNICIPIO VILLAHERMOSA		0	41.772.559,17		41.772.559,17
204	APARICIO ARTURO		0	39,25		39,25
206	ATEAGA ALFONSO		0	50,82		50,82
860.007.538	COMITE DE CAFETEROS DEL TOLIMA		0	4.041.219.361,98		4.041.219.361,98
20296	CONVENIO ISA ELECTROLIMA CONST		0	2.050.847.205,17		2.050.847.205,17
124816	CORMAGDALENA (RED PRIMARIA VDA		0	1.123.669.156,28		1.123.669.156,28
899.999.068	ECOPETROL		0	40.127.039,38		40.127.039,38
32216	EE.PP.MMI. ESPINAL		0	928.347,16		928.347,16
890.700.755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS		0	4.045.706,90		4.045.706,90
36969	FDO REGALIAS VDA TRES MESETAS		0	2.915.677,00		2.915.677,00
800.113.672	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO		0	7.323.810.989,28		7.323.810.989,28
46010	GOBIERNO NACIONAL BID		0	1.120.719.735,95		1.120.719.735,95
2923	GOBIERNO NACIONAL CONPES		0	4		4,00
46012	GOBIERNO NACIONAL DRI		0	136.792.085,72		136.792.085,72
46011	GOBIERNO NACIONAL PNER		0	794.088.773,46		794.088.773,46
46013	GOBIERNO NACIONAL PNR		0	78.482.882,90		78.482.882,90
111561	GOBIERNO NAL LINEA NATAGAIMA		0	950.000.000,00		950.000.000,00
46005	HOCOL CONVENIO 0641		0	3.413.860,00		3.413.860,00
800.119.348	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR		0	16.909.338,00		16.909.338,00
230	LASERNA GUILLERMO		0	115,25		115,25
229	LASERNA JAIME		0	39,25		39,25
234	MAZUERA CARLOS		0	39,25		39,25
235	MEDINA AGUSTO E		0	50,82		50,82

NIT.	NOMBRE	ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
236	MEJIA ROBERTO	0	0	640,83	0	640,83
62804	MIN MINAS CONV 012/94 CONT646-	0	0	232.984.000,00	0	232.984.000,00
34990	MIN MINAS CONV 036/94	0	0	524.659.500,00	0	524.659.500,00
337620	MIN MINAS CONV 037/94 CONT 649	0	0	114.030.000,00	0	114.030.000,00
62803	MIN MINAS CONV 654/93	0	0	100.000.000,00	0	100.000.000,00
64784	MIN MINAS CONVENIO DLE 035-94	0	0	400.000.000,00	0	400.000.000,00
8681	MINI DE MINAS FONDO NAL REGALI	0	0	14.430.986,16	0	14.430.986,16
41974	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS	0	0	43.790.400,00	0	43.790.400,00
62802	MINISTERIO MINAS CONV 324/93	0	0	105.000.000,00	0	105.000.000,00
240	ORREGO MARIN ALFONSO	0	0	8.689,48	0	8.689,48
243	PINTO JESUS MARIA	0	0	972,16	0	972,16
247	RIVERA H FLORENZO	0	0	2.902,16	0	2.902,16
40396	SUBES EL REFUGIO HONDA MINIMINA	0	0	29.035.504,00	0	29.035.504,00
254	TRUJILLO HERNANDO	0	0	77,5	0	77,50
256	VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	0	0	282,63	0	282,63
SUBTOTAL DEPOS. FUT. SUSCRI. ACCIONES		0,00	100.718.776,18	26.372.882.688,48	0,00	26.473.601.464,86

CUENTAS POR PAGAR- CREDITOS JUDICIALES	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
800.165.945	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL	790.953,00	0	0	790.953,00
93.117.498	GUZMAN BENAVIDES ISRAEL	0	5.087.940,00	0	5.087.940,00
28.561.058	MARTINEZ MARIA YOLANDA	0	22.110.000,00	0	22.110.000,00
13.922.801	MASMELA SILVA LUIS ANTONIO	0	15.256.662,00	0	15.256.662,00
93.400.114	MOISES DE JESUS CIFUENTES SANT	0	5.491.455,20	0	5.491.455,20
93.372.766	ORLANDO LEONEL VARGAS - ASERVI	0	5.171.049,00	0	5.171.049,00
44.876.607	PATINO BEDOYA ALBERTO - ASERVI	0	7.440.429,20	0	7.440.429,20
6.007.040	QUINTANA FULLA JOSE URIEL	0	3.304.668,00	0	3.304.668,00
93.407.721	RESTREPO YATE HENRY MAURICIO -	0	4.396.675,00	0	4.396.675,00
11.188.411	RICARDO AUGUSTO SANCHEZ CASTIL	0	5.313.711,00	0	5.313.711,00
17.078.012	ROA AVILA ANTONIO MARIA- ASERV	0	7.786.666,66	0	7.786.666,66
93.366.553	RODRIGUEZ JUAN HUMBERTO- ASERV	0	4.291.676,00	0	4.291.676,00
93.388.608	ROMERO PRIETO BERNARDO- ASERVI	0	5.267.249,53	0	5.267.249,53
5.924.596	SALAZAR GUILLERMO - ASERVIN	0	6.010.332,90	0	6.010.332,90
93.393.411	SIERRA WILSON ALBERTO	0	3.699.390,00	0	3.699.390,00
2.214.034	TRILLEROS ALBERTO	0	7.503.707,26	0	7.503.707,26
19.108.230	VASQUEZ DIAZ OLIVERIO - SOLIDA	0	9.969.271,09	0	9.969.271,09
5.892.778	YAIMA HOROMACIO	0	77.253.135,21	0	77.253.135,21
	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	0	6.287.121.236,00	0	6.287.121.236,00
	PROCESOS CIVILES	0	70.616.850,20	0	70.616.850,20
	PROCESOS LABORALES TERMINADOS	0	17.340.477.944,74	0	17.340.477.944,74
79.458.210	ZAMBRANO VILLAMARIN JORGE ENRI	0	10.935.121,00	0	10.935.121,00
SUBTOTAL CREDITOS JUDICIALES		0,00	23.904.505.169,99	0,00	23.905.296.122,99

CUENTAS POR PAGAR -OTRAS CUENTAS POR PAGAR	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
899.999.094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTA	4.361.280,00	0	0	4.361.280,00
899.999.082	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA D	6.904.220,00	0	0	6.904.220,00
899.999.115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES	0	16.321.607,92	0	16.321.607,92
800.112.806	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCA	0	37.833.984,00	0	37.833.984,00
800.113.672	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO	0	243.067.596,93	0	243.067.596,93
890.399.010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0	0	0	-
SUBTOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR		0,00	297.223.188,85	0,00	308.488.688,85

NIT.	NOMBRE	ADMINISTRACION	ACEPTADAS	RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
	PASIVOS ESTIMADOS	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION ***	SALDOS
142540	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	0	0	0	194.320.576.777,21	194.320.576.777,21
	SUBTOTAL PASIVOS ESTIMADOS	0,00	0,00	0,00	194.320.576.777,21	194.320.576.777,21
	OTROS PASIVOS	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
890.919.437	RYMEL	0	0	14.894.000,00	0	14.894.000,00
830.025.586	FORMAR LTDA.	1.528.828,00	0	0	0	1.528.828,00
	SUBTOTAL OTROS PASIVOS	1.528.828,00	0,00	14.894.000,00	0,00	16.422.828,00
	GRAN TOTAL PASIVO	120.325.526,00	37.070.174.338,02	58.012.930.855,06	194.320.576.777,21	289.524.007.495,29

RESERVAS PRESUPUESTALES DE HONORARIOS A DICIEMBRE -2013

ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	2.320.000
ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	4.664.360
FELIPE DE VIVEROS ARCINIEGAS	92.800.000
JORGE ARANGO MEJIA	23.200.000
JORGE ARANGO MEJIA Y ASOCIADOS LTDA	46.400.000
JOSE RAUL PORRAS	7.540.000
JOSE RAUL PORRAS	5.000.000
MONICA MARIA GONZALEZ	25.982.820
MONICA MARIA GONZALEZ	11.600.000
NANCY PADILLA ALVAREZ	12.107.684
PRIETO Y CARRIZOSA S.A	5.673.705
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	4.518.200
MONICA MARIA GONZALEZ	2.900.000
PRIETO Y CARRIZOSA S.A	90.000.000
JUSTINIANO PERALTA LAMPREA	2.900.000
MONICA MARIA GONZALEZ	2.676.700
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	2.484.500
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	3.458.424
MARIO PEREZ	2.000.000
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	3.106.500
EDNA ROCIO VARGAS	1.700.100
RAFAEL AGUJA SANABRIA	3.000.000
JESUS A VILLARREAL	15.227.408
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	34.800.000
JESUS A VILLARREAL	5.000.000
ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	17.400.000
ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN	69.600.000
ROSA HELENA LOZANO	3.966.156
COES	6.004.205
LEONARDO SAAVEDRA	1.260.000
FRANCISCO PARIS	17.400.000
WILLIAM RICARDO GOMEZ	2.500.000
DIANA SOFIA MORALES	6.300.000
TOTAL	535.490.762

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 12:

INFORME DEL CONTRALOR

137

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Carrera 57 No. 22^a-41
Tel: 4283434

**ELÉCTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en
liquidación**

INFORME DE CONTRALORÍA

A los Señores
JUNTA DE ACREEDORES
Ibagué (Tol.)

Respetados Señores:

En mi condición de Contralor de la ELÉCTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, he llevado a cabo una revisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2013, los cuales incluyen Balance General, estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Estado de Cambios en el Patrimonio. La preparación de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la Administración y los mismos se encuentran debidamente certificados, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, con base en la auditoría que practiqué.

La ELÉCTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes mediante Resolución No.001398 de 16 de enero de 2002, dada la imposibilidad técnica y financiera de la empresa para prestar el servicio con la calidad y continuidad debidas; posteriormente, mediante la Resolución No. 006462 de 15 de mayo de 2002 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se determina que el objeto de la toma de posesión es con fines liquidatorios, y finalmente mediante la Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003, se ordenó la liquidación forzosa administrativa.

El marco legal de la Liquidación está contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual por remisión expresa del Art. 121 de la Ley 142 de 1994, le es aplicable: Decreto 653 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999, Decreto 2418 de 1999 derogado por el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Carrera 57 No. 22^a-41
Tel: 4283434

ALCANCE

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir las funciones de Contralor y realice el trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planifique y efectúe la auditoria con el fin de obtener un grado de seguridad razonable, que los estados financieros no contienen errores materiales o significativos. Una auditoria de los estados financieros implica, entre otros aspectos, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones hechas en los estados financieros y evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Considero que mis revisiones proveen una base razonable para expresar mi opinión sobre los estados financieros, la cual expreso más adelante.

Existen medidas cautelares que ordenan al liquidador abstenerse de cerrar el proceso liquidatorio, en la acción popular interpuesta por el señor Germán Eduardo Triana contra la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación y otros, Radicación 292 de 2007, se encuentra surtiendo recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima.

Por lo tanto, la terminación de la existencia jurídica de la entidad, está supeditada al levantamiento de tales medidas cautelares.

OPINIÓN

En mi opinión, los estados financieros tomados fielmente de los libros, presentan en forma razonable la situación financiera de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas sobre la materia, aplicados uniformemente.

Conceptúo que la contabilidad se llevó conforme a las normas legales, y a la técnica contable correspondiente; y la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conservan debidamente, la posterior conservación y mantenimiento del archivo lo realizaran entre la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. nueva prestadora del servicio y el Ministerio de Minas y Energía entidad a la cual se encontraba adscrita la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Carrera 57 No. 22^a-41
Tel: 4283434

INFORME DEL LIQUIDADOR – RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN. En mi opinión, existe la debida concordancia entre lo dicho en el informe, los citados estados financieros y sus correspondientes notas a 31 de diciembre de 2013.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 1406 de 1.999, conceptúo que la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN a 31 de diciembre de 2013 se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales por concepto del personal.

Cordial Saludo,



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor Delegado por la SSPD
Tarjeta Profesional No. 30963 - T

27 de febrero de 2014
Ibagué (Tol.) - Colombia

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 13:

**COPIA INFORME -
PATRIMONIO AUTONOMO**



Fiduciaria
DAVIVIENDA

896600

Bogotá DC.,

Doctor
FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA
Gerente Liquidador
ELECTROLIMA EN LIQUIDACION
Calle 45 A No.3 – 48 Barrio Piedra Pintada Parte Alta
Ibagué - Tolima

Asunto: FIDEICOMISO ELECTROLIMA EN LIQUIDACION No. 3-1-0465

Estimado Doctor:

Adjunto a la presente, me permito remitir la rendición de cuentas semestral con corte al mes de diciembre de 2013, presentado al Fideicomitente en desarrollo y ejecución del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.

Cualquier inquietud, con gusto le será atendida en la Unidad Fuente de Pago I de la Dirección de Gestión Fiducia Estructurada, en el teléfono 3300000 extensiones 92410 y 92412.

Cordialmente,

MARÍA ALEJANDRA GARCÍA VILLAMIZAR
Coordinadora de Gestión Fiducia Estructurada

J. Acero / 3-1-0465

041
Enero 24-14

VILLAMIZAR

Fiduciaria Davivienda S.A.



896600

Bogota D.C,

Doctor
FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA
Gerente Liquidador
ELECTROLIMA EN LIQUIDACION
Calle 45 A No.3 – 48 Barrio Piedra Pintada Parte Alta
Ibagué - Tolima

ASUNTO: RENDICIÓN SEMESTRAL COMPROBADA DE CUENTAS

Estimado Doctor:

Por medio de la presente, se efectúa Rendición Semestral Comprobada de Cuentas, en los siguientes términos:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
FIDEICOMISO ELECTROLIMA No. 3-1-0465

RENDICIÓN COMPROBADA DE CUENTAS
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 01-07-2013 – 31-12-2013
Circular Externa 007 de 1996
Superintendencia Financiera de Colombia

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PARTES DEL CONTRATO

- 1.1.1 Fideicomitente.** Electrolima S.A. ESP en Liquidación.
- 1.1.2 Fiduciaria.** Fiduciaria Davivienda S.A.
- 1.1.3 Beneficiario.** Electrolima S.A. ESP en liquidación.

1.2. TIPO DE CONTRATO

Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos.

1.3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

18 de Mayo 2006

1.4. FECHA DE VENCIMIENTO

Duración indefinida, sin exceder los 20 años.



Otrosí No. 02 mediante el cual las partes acordaron modificar el contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION, INVERSION No. 3-1-0465 en los siguientes términos:

Cláusula - Beneficiarios quedará así:

“Cuarta Beneficiarios: Será beneficiario del contrato Electrolima, de conformidad con lo que se dispone a continuación:

Beneficio para Electrolima: Consistirá en el pago por la venta del Establecimiento de comercio, el cual se entenderá abonado en la fecha del Acto de Desembolso del Componente de Recursos de Crédito. Si no se produce desembolso del Componente de los Recursos de Crédito no habrá beneficio alguno para Electrolima. “

A partir de la presente modificación, siempre que se diga beneficiarios, se entenderá que se hace alusión exclusivamente a Electrolima y tanto el adjudicatario como Enertolima perderán todo derecho derivado de la calidad de fideicomitentes o de beneficiarios, de manera que se entenderán como partes del contrato de fiducia mercantil exclusivamente a Electrolima y a la Fiduciaria.

BIENES FIDEICOMITIDOS: Los recursos por concepto del pago del Componente de Recursos de Capital de la Oferta de Capitalización, los recursos que desembolse el Banco de Primera categoría por concepto del pago del Componente de Recursos de Crédito.

2. GESTIÓN FIDUCIARIA

2.1. EJECUCIÓN DEL NEGOCIO DENTRO DEL PERIODO OBJETO DE LA RENDICIÓN

La FIDUCIARIA, atendiendo las obligaciones contraídas en el Contrato Fiduciario, ha realizado, entre otras, las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA	GESTION
<p>Recibir los recursos que conforman el patrimonio autónomo e identificar cada uno de los ingresos por componente de capital y por componente de crédito</p>	<p>Se reciben los recursos objeto del contrato en la cuenta indicada, realizando la pertinente identificación de los mismos. Se informo al inicio del contrato que los recursos deben ser consignados en la cuenta corriente No. 010-99169-3 del Banco Davivienda, los cuales son incrementados inmediatamente al Rentacafé sujeto al Fideicomiso.</p>

OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA	GESTION
Llevar la personería y protección del patrimonio autónomo, contra actos de terceros y aun de los mismos beneficiarios y Fideicomitente.	La FIDUCIARIA lleva la personería jurídica y protección del Patrimonio Autónomo, contra los actos de terceros
Liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación.	Una vez se de por terminado el contrato fiduciario, se procederá a realizar la correspondiente liquidación del mismo, durante los siguientes cuatro meses.
Las demás que se desprendan de este contrato, de su naturaleza y de la ley.	

Reposan en el archivo del negocio, los documentos y demás soportes que ratifican cumplida la gestión de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., y por ende, durante el período objeto de la presente rendición de cuentas, las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato de Fiducia Mercantil No.3-1-0465 se encuentran cumplidas y a paz y salvo.

2.2. HECHOS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO, DENTRO DEL PERIODO OBJETO DE LA RENDICIÓN

2.2.1. Ingresos. Durante el periodo objeto de la presente rendición de cuentas no se han presentado ingresos al rentacafe asociado al Fideicomiso.

Fecha	Rentacafe No. 349245
Total Año 2012	570,329,365.06
Enero 2013	0.00
Marzo 2013	0.00
Febrero 2013	0.00
Marzo 2013	0.00
Abril 2013	0.00
Mayo 2013	0.00
Junio 2013	0.00
Total Acumulado	\$ 570,329,365.06

2.2.2. Rendimientos. El Rentacafe asociado al negocio fiduciario, generó los siguientes rendimientos:



Fecha	Ord. Pago	F. Rec/Pago	No. Doc	Beneficiario	Neto	GMF	Cod. Bco	No. Cta	Tipo Cta	Observación
										CONTRATO 004 DE 2006
30/12/2013	3	OTRO	800157551.	CARTERA COLECTIVA ABIERTA RENTACAFE	7,536.00	30.14	51 - BANCO DAVIVIENDA	010991800	CTA CTE	No. Orden Pago:3 GASTOS DE SEPTIEMBRE 2013
30/12/2013	11	OTRO	800157551.	CARTERA COLECTIVA ABIERTA RENTACAFE	27,312.00	109.25	51 - BANCO DAVIVIENDA	010991800	CTA CTE	No. Orden Pago:11 GASTOS DE DICIEMBRE 2012 A ABRIL 2013 - GASTOS BANCARIOS
30/12/2013	4	OTRO	800157551.	CARTERA COLECTIVA ABIERTA RENTACAFE	10,048.00	40.19	51 - BANCO DAVIVIENDA	010991800	CTA CTE	No. Orden Pago:4 GASTOS DE OCTUBRE 2013 - GASTOS BANCARIOS
30/12/2013	2	OTRO	800157551.	CARTERA COLECTIVA ABIERTA RENTACAFE	5,024.00	20.10	51 - BANCO DAVIVIENDA	010991800	CTA CTE	No. Orden Pago:2 GASTOS DE NOVIEMBRE 2013 - GASTOS BANCARIOS
					258,274,246.00	233,096.99				

2.2.4. Retenciones.

➤ **Retenciones sobre Pagos:** En el año 2013, no se han realizado retenciones sobre los pagos efectuados, toda vez que de conformidad con lo establecido en el contrato fiduciario el Fideicomitente es el responsable de liquidar, declarar y pagar las retenciones correspondientes.

➤ **Retenciones sobre Rendimientos:** El día 25 de Enero de 2013, se procedió a debitar del rentacafé No. 349245 el valor de \$6.698,265.32 más su GMF, por concepto de la retención en la fuente sobre los rendimientos generados en el año 2012.

2.2.5. Gastos Financieros. Durante el período comprendido entre el 01/01/2013 y el 31/12/2013, se generaron los siguientes gastos financieros:

Periodo	Renta No. 349245
Total Acumulado a año 2012	10,863,814.85
Enero 2013	55,235.14
Febrero 2013	38,959.37
Marzo 2013	100,480.13
Abril 2013	54,319.77



FIDUCIARIA
DAVIVIENDA

<u>Periodo</u>	<u>Renta No. 349245</u>
Mayo 2013	1,695,234,571.69
Junio 2013	1,418,065,448.84
Julio 2013	1,294,119,611.96
Agosto 2013	1,276,689,799.62
Septiembre 2013	1,112,762,708.24
Octubre 2013	1,084,280,144.92
Noviembre 2013	920,649,295.15
Diciembre 2013	663,864,951.09

2.2.12. Comisiones Fiduciarias. Según lo establecido en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Inversión y Pagos, la Fiduciaria tiene derecho a una remuneración equivalente a (3) SMMLV, en desarrollo de lo cual, se generaron las siguientes facturas de cobro:

Periodo	Valor	Factura	Fecha Descuento
Enero / 13	2,051,460.00	25158	08-02-2012
Febrero / 13	2,051,460.00	25797	04-03-2013
Marzo / 13	2,051,460.00	26462	04-04-2013
Abril / 13	2,051,460.00	27176	03-05-2013
Mayo / 13	2,051,460.00	277354	05-06-2013
Junio / 13	2,051,460.00	28645	04-07-2013
Julio / 13	2,051,460.00	29128	05-08-2013
Agosto / 13	2,051,460.00	29721	06-09-2013
Sep / 13	2,051,460.00	29908	02-10-2013



Sus quejas, reclamos, sugerencias e inconformidades le agradecemos sean enviadas en comunicación dirigida a la Dirección de Gestión de Fiducia Estructurada Atn. Martha Ladino Barrera en la Avenida el Dorado No. 68B-85 Piso 2 ó al correo electrónico: mladino@davivienda.com

Así mismo, podrá acudir al Defensor del Consumidor Financiero designado por Fidudavivienda, doctor CARLOS MARIO SERNA JARAMILLO como defensor principal, y como suplente a la doctora CLAUDIA LEONOR DIAZ GRANADOS, quienes atenderán tales reclamaciones en la Calle 64 N. 3 B – 90 Of. 201 en Bogotá D.C., teléfono 4673768 Fax 4673769 ó por el correo electrónico: defensoria@skol-serna.net la forma y términos de las reclamaciones, inconformidades o quejas a que haya lugar ante el Defensor, están definidos en las normas legales y reglamentarias sobre la materia, información que puede ser consultada en nuestra página Web www.fiduciariadavivienda.com. Igualmente se precisa que los trámites ante el Defensor son gratuitos y las decisiones de éste no son obligatorias para las partes.

OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE.- Son obligaciones especiales del FIDEICOMITENTE las siguientes: Aprobar o improbar la rendición de cuentas o informes que presente la FIDUCIARIA, para lo cual dispondrá de un término de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo de cada uno de ellos. Si transcurrido este tiempo no manifiesta reparo alguno, la rendición de cuentas e informes se entenderán aceptados.

PARÁGRAFO: En caso de inconformidad con la rendición de cuentas, el FIDEICOMITENTE cuenta con diversos mecanismos para solicitar aclaraciones y manifestar sus inquietudes, o efectuar objeciones al respecto, tales como: dirigirse por escrito ante la entidad fiduciaria, acudir al Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia o el AMV; el trámite y términos para cada uno sujeto a los establecidos en la normatividad y reglamento que opte el fideicomitente.”

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda. Apartado aéreo 77859.

SARLAFT.-

- Para los fines previstos en el Título I Capítulo XI de la Circular Externa No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera, el FIDEICOMITENTE se obliga especialmente a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por la FIDUCIARIA al momento de la vinculación.

FECHA DE ACTUALIZACION	FECHA DE VENCIMIENTO
10 de Septiembre de 2013	10 de Septiembre de 2014

BALANCE GENERAL
FIDUCIARIA DAVIVIENDA
NIT 800182281

[SAFE]
Página 1 de 3

Tipo Fideicomiso: 3 - 3. FIDUCIA DE ADMINISTRACION Fecha Corte: 2013-12-31
Subtipo Fideicomiso: 1 - 1. ADMINISTRACION Y PAGOS Periodo: diciembre-2013
Producto: 32711 - 310465 FID ELECTROLIMA REMUNERACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE TIPO PERIODICO
PUC Clase: 7 (CUENTAS DE ORDEN FIDUCIARIAS)

Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final
1	ACTIVO	920,649,295.15	1,722,998.92	258,507,342.99	663,864,951.08
13	INVERSIONES	920,649,295.15	1,722,998.92	258,507,342.99	663,864,951.08
1306	INVERSIONES NEGOCIABLES EN TITULOS PARTICIPATIVOS	920,649,295.15	1,722,998.92	258,507,342.99	663,864,951.08
130605	PARTICIPACIONES EN FONDOS COMUNES ORDINARIOS	920,649,295.15	1,722,998.92	258,507,342.99	663,864,951.08
13060502	RENTACAFE	920,649,295.15	1,722,998.92	258,507,342.99	663,864,951.08
130605020455	ENC 0609000000349245 FID 310465	920,649,295.15	1,722,998.92	258,507,342.99	663,864,951.08
2	PASIVO	2,051,460.00	258,274,246.00	261,281,906.00	5,059,120.00
25	CUENTAS POR PAGAR	2,051,460.00	258,274,246.00	261,281,906.00	5,059,120.00
2510	COMISIONES Y HONORARIOS	2,051,460.00	2,051,460.00	2,051,460.00	2,051,460.00
251012	COMISION DE ADMINISTRACION	2,051,460.00	2,051,460.00	2,051,460.00	2,051,460.00
25101200	COMISION DE ADMINISTRACION	2,051,460.00	2,051,460.00	2,051,460.00	2,051,460.00
251012000001	COMISION DE ADMON POR PAGAR	2,051,460.00	2,051,460.00	2,051,460.00	2,051,460.00
2545	PROVEEDORES	0.00	256,222,786.00	256,222,786.00	0.00
254500	PROVEEDORES	0.00	256,222,786.00	256,222,786.00	0.00
25450000	PROVEEDORES	0.00	256,222,786.00	256,222,786.00	0.00
254500000001	PROVEEDORES	0.00	256,222,786.00	256,222,786.00	0.00
2555	RETENCIONES EN LA FUENTE	0.00	0.00	3,007,660.00	3,007,660.00
255505	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	3,007,660.00	3,007,660.00
25550500	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	3,007,660.00	3,007,660.00
255505000001	RENDIMIENTOS FINANCIEROS 7%	0.00	0.00	3,007,660.00	3,007,660.00
3	BIENES FIDEICOMITIDOS	918,597,835.15	523,030,005.98	263,238,001.91	658,805,831.08
31	ACREEDORES FIDUCIARIOS	0.00	261,515,002.99	261,515,002.99	0.00
3105	APORTES EN DINERO	0.00	261,515,002.99	261,515,002.99	0.00
310500	APORTES EN DINERO	0.00	261,515,002.99	261,515,002.99	0.00
31050003	APORTES EN DINERO	284,571,303,159.70	0.00	0.00	284,571,303,159.70
310500030001	APORTES EN DINERO	284,571,303,159.70	0.00	0.00	284,571,303,159.70
31050015	COMISIONES	(160,037,452.00)	2,051,460.00	0.00	(162,088,912.00)
310500150001	COMISION DEL FIDUCIARIO	(144,747,100.00)	1,768,500.00	0.00	(146,515,600.00)
310500150002	IVA POR COMISION FIDUCIARIA	(15,290,352.00)	282,960.00	0.00	(15,573,312.00)
31050020	GASTOS DE PERSONAL	(157,104,087,424.98)	11,064,866.00	0.00	(157,115,152,290.98)
310500200001	GASTOS DE PERSONAL	(156,890,650,553.00)	11,064,866.00	0.00	(156,901,715,419.00)

Nombre Usuario Genera Reporte: Jguzman

BALANCE GENERAL
FIDUCIARIA DAVIVIENDA
NIT 800182281

07-01-2014 10:32

Tipo Fideicomiso: 3 - 3. FIDUCIA DE ADMINISTRACION Fecha Corte: 2013-12-31
Subtipo Fideicomiso: 1 - 1. ADMINISTRACION Y PAGOS Periodo: diciembre-2013
Producto: 32711 - 310465 FID ELECTROLIMA REMUNERACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE TIPO PERIODICO
PUC Clase: 7(CUENTAS DE CREDITO FIDUCIARIAS)

Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final
310500200002	PRESTACIONES SOCIALES	(182,986,743.98)	0.00	0.00	(182,986,743.98)
310500200004	APORTES DE SALUD Y PENSION	(30,450,128.00)	0.00	0.00	(30,450,128.00)
31050023	TRASLADOS AL FIDEICOMITENTE	6,850,471,943.18	200,000,000.00	261,515,002.99	6,911,966,946.17
310500230001	TRASLADOS AL FIDEICOMITENTE	(9,478,027,695.00)	200,000,000.00	0.00	(9,678,027,695.00)
310500230002	TRASLADO RENDIM ACREEDORES FIDUCIARIOS	16,328,499,638.18	0.00	261,515,002.99	16,590,014,641.17
31050035	HONORARIOS	(1,793,006,067.00)	45,108,000.00	0.00	(1,838,114,067.00)
310500350001	HONORARIOS	(1,793,006,067.00)	45,108,000.00	0.00	(1,838,114,067.00)
31050040	IMPUESTOS	(664,498,123.34)	3,240,756.99	0.00	(667,738,880.33)
310500400006	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS GMF	(544,482,117.34)	233,096.99	0.00	(544,715,214.33)
310500400008	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	(109,814,000.00)	0.00	0.00	(109,814,000.00)
310500400009	RETENCION PATRIMONIOS AUTONOMOS	(10,202,006.00)	3,007,660.00	0.00	(13,209,666.00)
31050045	ARRENDAMIENTOS	(49,008,104.00)	0.00	0.00	(49,008,104.00)
310500450001	ARRENDAMIENTOS	(49,008,104.00)	0.00	0.00	(49,008,104.00)
31050090	OTROS GASTOS	(131,651,137,931.56)	49,920.00	0.00	(131,651,187,851.56)
310500900001	COMPRAS Y SUMINISTROS	(39,428,389.00)	0.00	0.00	(39,428,389.00)
310500900002	SERVICIOS EN GENERAL	(122,110,844.88)	0.00	0.00	(122,110,844.88)
310500900005	GASTOS BANCARIOS	(48,593.00)	49,920.00	0.00	(98,513.00)
310500900007	GASTOS DE VIAJE	(2,387,679.00)	0.00	0.00	(2,387,679.00)
310500900008	GASTOS JUDICIALES	(5,000,000,000.00)	0.00	0.00	(5,000,000,000.00)
310500900027	COMPRAS COMBUSTIBLES	(14,543,695.00)	0.00	0.00	(14,543,695.00)
310500900033	ACUERDOS REESTRUCTURACION-ACREENCIAS	(243,039,065.00)	0.00	0.00	(243,039,065.00)
310500900041	REINTEGROS	(126,229,579,665.68)	0.00	0.00	(126,229,579,665.68)
35	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	877,354,256.42	261,515,002.99	0.00	615,839,253.43
3500	RESULTADOS EJERC ANTERIORES	877,354,256.42	261,515,002.99	0.00	615,839,253.43
350000	RESULTADOS EJERC ANTERIORES	877,354,256.42	261,515,002.99	0.00	615,839,253.43
35000000	RESULTADOS EJERC ANTERIORES	877,354,256.42	261,515,002.99	0.00	615,839,253.43
350000000000	RESULTADOS EJERC ANTERIORES	877,354,256.42	261,515,002.99	0.00	615,839,253.43
36	RESULTADOS DEL EJERCICIO	41,243,578.73	0.00	1,722,998.92	42,966,577.65
3600	RESULTADOS DEL EJERCICIO	41,243,578.73	0.00	1,722,998.92	42,966,577.65
360000	RESULTADOS DEL EJERCICIO	41,243,578.73	0.00	1,722,998.92	42,966,577.65
36000000	RESULTADOS DEL EJERCICIO	41,243,578.73	0.00	1,722,998.92	42,966,577.65
360000000000	RESULTADOS DEL EJERCICIO	41,243,578.73	0.00	1,722,998.92	42,966,577.65

Nombre Usuario Genera Reporte: Jguzman

BALANCE GENERAL
 FIDUCIARIA DAVIVIENDA
 NIT 800182281
 07-01-2014 10:32

[SAFE]
 Página 3 de 3

Tipo Fideicomiso: 3 - 3. FIDUCIA DE ADMINISTRACION Fecha Corte: 2013-12-31
 Subtipo Fideicomiso: 1 - 1. ADMINISTRACION Y PAGOS Periodo: diciembre-2013
 Producto: 32711 - 310465 FID ELECTROLIMA REMUNERACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE TIPO PERIODICO

PUC Clase: 7(CUENTAS DE ORDEN FIDUCIARIAS)

Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final
4	INGRESOS	41,243,578.73	0.00	1,722,998.92	42,966,577.65
41	OPERACIONALES	41,243,578.73	0.00	1,722,998.92	42,966,577.65
4109	UTILIDAD EN VALORACION DE INVERSIONES NEGOCIABLES EN TITULOS PARTICIPATIVOS POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO (CR)	41,243,578.73	0.00	1,722,998.92	42,966,577.65
410906	POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO (CR)	46,890,470.71	0.00	1,722,998.92	48,613,469.63
41090600	POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO (CR)	46,890,470.71	0.00	1,722,998.92	48,613,469.63
41090600001	RENDIMIENTOS CCA RENTACAFE	46,890,470.71	0.00	1,722,998.92	48,613,469.63
410911	POR DISMINUCION EN EL VALOR DE MERCADO (DB)	(5,646,891.98)	0.00	0.00	(5,646,891.98)
41091100	DISMINUCION POR VALOR DEL MERCADO	(5,646,891.98)	0.00	0.00	(5,646,891.98)
410911000016	DISMINUCION POR VALOR DEL MERCADO	(5,646,891.98)	0.00	0.00	(5,646,891.98)
5	GASTOS Y COSTOS	41,243,578.73	1,722,998.92	0.00	42,966,577.65
59	GANANCIAS Y PERDIDAS	41,243,578.73	1,722,998.92	0.00	42,966,577.65
5900	GANANCIAS Y PERDIDAS	41,243,578.73	1,722,998.92	0.00	42,966,577.65
590000	GANANCIAS Y PERDIDAS	41,243,578.73	1,722,998.92	0.00	42,966,577.65
59000000	GANANCIAS Y PERDIDAS	41,243,578.73	1,722,998.92	0.00	42,966,577.65
59000000000	GANANCIAS Y PERDIDAS	41,243,578.73	1,722,998.92	0.00	42,966,577.65

TOTALES				
	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Nuevo Saldo
Sumatoria Débitos	961,892,873.88	3,445,997.84	258,507,342.99	706,831,528.73
Sumatoria Créditos	961,892,873.88	781,304,251.98	526,242,906.83	706,831,528.73
Valores Comprob.	0.00	784,750,249.82	784,750,249.82	0.00


 Nadya Garcia
 CONTADOR



**CARTERA COLECTIVA ABIERTA
RENTACAFE POR COMPARTIMENTOS
NIT. 800.157.551-3**

APRECIADO CLIENTE
FID FIDEIP.A.REMUNERA ESTABL COMER ELECTROLIMA
CRA 9 NO 73-44 PISO 10
IBAGUE/TOLIMA
COLOMBIA

491 385 1/1

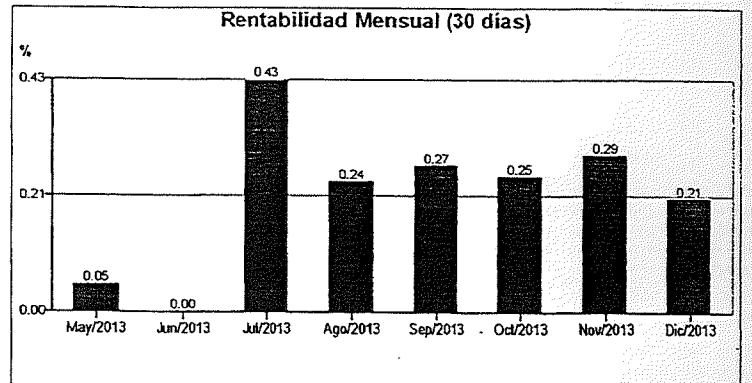
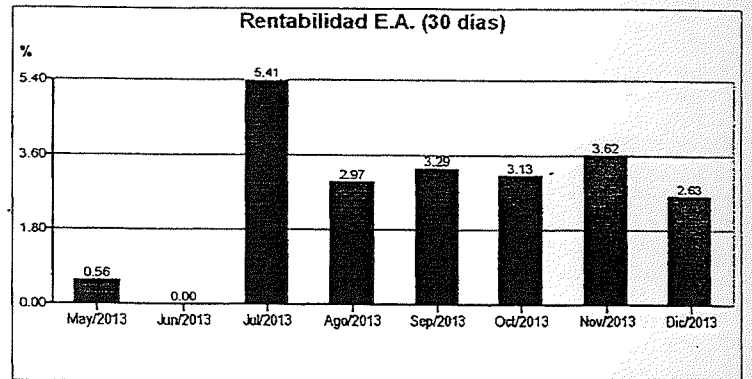
No. de Extracto: 2164258
Encargo Fiduciario: 0609000000349245
Periodo: 2013-12-01 2013-12-31
Valor del fondo al final del mes: 206,043,220,655.19
Número de Inversionistas: 1060

INFORMACIÓN DE LA INVERSION EN PESOS	
DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN
SALDO AL INICIO DEL MES:	920,649,295.15
+ APORTES:	.00
+ RENDIMIENTOS NETOS:	1,722,998.92
TOTAL INGRESOS DEL MES:	1,722,998.92
- RETIROS :	258,274,246.00
- RETENCIÓN EN LA FUENTE :	.00
- COMISIÓN RETIRO :	.00
- GRAVAMEN A MOV.FINANCIEROS:	233,096.98
TOTAL EGRESOS DEL MES:	258,507,342.98
SALDO AL FINAL DEL MES:	663,864,951.09

INFORMACIÓN DE LA INVERSION EN UNIDADES	
DESCRIPCIÓN	DETALLE
NÚMERO DE UNIDADES INICIO MES:	38,291.94739914
VALOR UNIDAD INICIO MES:	24,042.89
NÚMERO UNIDADES FINAL MES:	27,550.71166554
VALOR UNIDAD FINAL MES:	24,096.10

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD DE LA CARTERA COLECTIVA		
ÚLTIMOS 30 DÍAS	ÚLTIMOS 180 DÍAS	ÚLTIMOS 365 DÍAS
2.630% E.A.	3.670% E.A.	3.050% E.A.
RENTABILIDAD AÑO CORRIDO:		
2010	2011	2012
2.490% E.A.	3.090% E.A.	5.120% E.A.

RELACION DE MOVIMIENTOS			
FECHA M - D	DESCRIPCIÓN	VALOR	
		EN PESOS	EN UNIDADES
12-03	GRAVAMEN FINANCIERO BANCAFE	8,205.84	.34
12-03	RETIRO PARCIAL BANCAFE S.A.	2,051,460.00	85.31
12-12	GRAVAMEN FINANCIERO BANCAFE	44,259.46	1.84
12-12	RETIRO PARCIAL BANCO DE OCCI	200,000,000.00	8,311.87
12-12	RETIRO PARCIAL BANCAFE S.A.	11,064,866.00	459.85
12-26	GRAVAMEN FINANCIERO BANCAFE	180,432.00	7.49
12-26	RETIRO PARCIAL BANCAFE S.A.	45,108,000.00	1,872.46
12-30	GRAVAMEN FINANCIERO BANCAFE	109.25	.00
12-30	GRAVAMEN FINANCIERO BANCAFE	40.19	.00
12-30	GRAVAMEN FINANCIERO BANCAFE	30.14	.00
12-30	GRAVAMEN FINANCIERO BANCAFE	20.10	.00
12-30	RETIRO PARCIAL BANCAFE S.A.	27,312.00	1.13
12-30	RETIRO PARCIAL BANCAFE S.A.	10,048.00	.42
12-30	RETIRO PARCIAL BANCAFE S.A.	7,536.00	.31
12-30	RETIRO PARCIAL BANCAFE S.A.	5,024.00	.21



Las obligaciones de la sociedad administradora de la Cartera Colectiva relacionada con la gestión de portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del fondo de garantías de instituciones financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva. Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisora Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo 77859 de Bogotá D.C. Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mano Sema teléfono PBX 6092013, dirección CLL 64 3B 90 Of 202, correo electrónico defensoria@skol-sema.net. Para mayor información www.davivienda.com. La comisión de administración es el 1.5% efectivo anual liquidado sobre saldo diario.

FIDEICOMISO ELECTROLIMA 3-1-465
ANEXO 01 - FLUJO DE CAJA

FLUJO DE RECURSOS	TOTAL	Ene-13	Feb-13	Mar-13	Abr-13	May-13	Jun-13	Jul-13	Ago-13	Sep-13	Oct-13	Nov-13	Dic-13
SALDO ANTERIOR	4,350,438,028	1,757,140,090	1,752,854,264	1,750,593,563	1,731,572,592	1,722,232,631	1,695,234,572	1,418,065,449	1,294,119,612	1,270,689,800	1,112,762,708	1,084,280,145	920,649,295
Ingresos	570,329,365												
Rendimientos	248,419,683	9,578,193	7,518,100	6,199,544	4,294,302	900,903	-5,646,882	6,080,018	3,403,162	3,312,822	2,830,302	2,773,325	1,722,999
Reintegro por Rechazos													
Reintegro 4xmil por Rechazos													
Total Ingresos más rendimientos	818,749,028	9,578,193	7,518,100	6,199,544	4,294,302	900,903	(5,646,882)	6,080,018	16,634,570	3,312,822	19,556,861	2,773,325	1,722,999
Egresos													
Pagos Fideicomitente	300,000,000												
Pagos a Terceros	3,012,433,832	11,863,354	7,888,382	23,068,575	11,528,483	25,736,351	288,389,009	100,000,000	18,678,418	64,902,762	28,136,653	163,688,750	56,222,788
Comisión Fiduciaria	67,295,544	1,972,116	2,051,460	2,051,460	2,051,460	2,051,460	2,051,460	2,051,460	2,051,460	2,051,460	2,051,460	2,051,460	2,051,460
Retención sobre Pago KPMG	110,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retención sobre Rendimientos	21,217,977	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos Financieros	10,989,611	28,549	38,959	100,480	54,320	111,151	1,081,762	119,625	63,000	267,887	124,752	662,965	233,087
Gastos Financieros Rechazos													
Legalización Rechazos													
Total Egresos	3,412,046,964	13,884,019	9,778,801	25,220,615	13,634,263	27,898,962	271,522,231	130,025,865	13,178,894	17,584	68,640	16,659,919	258,507,343
Ingresos Rec - Egresos	1,757,140,090	1,752,854,264	1,750,593,563	1,731,572,592	1,722,232,631	1,695,234,572	1,418,065,449	1,294,119,612	1,276,689,800	1,112,762,708	1,084,280,145	920,649,295	663,864,951

REPORTE DE PAGOS POR EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2013 - FIDEIOMISMO ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

Fecha	Ord.Pag	ReciPag	No.Doc	Beneficiario	Neto	GMF	Cod.Bco	No.Cta	Tipol	Observación
03/07/2013	340	ACH	46660064	MARIA ESPERANZA PIRACON MEDINA	15,474,375.00	61,897.50	1 - BANCO DE BOGOTA	034182725	CTA CTE	No.Orden Pago:340 PAGO HONORARIOS CONTRATO 16 DE 2008 PROCESO ALEXANDER TORRES
04/07/2013		ACH	800182281	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A	2,051,460.00	8,205.84	51 - BANCO DAVIVIENDA	007069998966	CTA CTE	Pago de comision del : 01-jun-13 al 30-jun-13
05/07/2013	341	ACH	809000876	TEMPORALES UNO A S A	5,695,820.00	22,783.28	7 - BANCOLOMBIA S A	43400154833	CTA CTE	No.Orden Pago:341 NOMINA NETO
12/07/2013	342	ACH	890704272	REPRESENTACIONES TOLITUR LTDA	1,066,654.00	4,266.62	7 - BANCOLOMBIA S A	07970427208	CTA CTE	No.Orden Pago:342 COMPRA DE TIQUETES AEREOS SEGUN FRA 10131522 Foso
25/07/2013	2507	OTRO	890701790	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	100,000,000.00	0.00	23 - BANCO DE OCCIDENTE	300821188	CTA AH	No.Orden Pago:2507 TRASLADO AL FIDEICOMITENTE PAGO NETO
05/08/2013		ACH	800182281	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A	2,051,460.00	8,205.84	51 - BANCO DAVIVIENDA	007069998966	CTA CTE	Pago de comision del : 01-jul-13 al 31-jul-13
05/08/2013	343	ACH	809000876	TEMPORALES UNO A S A	5,617,921.00	22,471.68	7 - BANCOLOMBIA S A	43400154833	CTA CTE	No.Orden Pago:343 PAGO FRA. 10974 PRIMERA QUINCENA PERSONAL TEMPORAL NOMINA NETO
08/08/2013	346	ACH	52440556	DIANA SOFIA MORALES RUEDA	5,670,000.00	22,680.00	51 - BANCO DAVIVIENDA	04400103497	CTA AH	No.Orden Pago:346 PAGO HONORARIOS ASERORIA F
12/08/2013	345	ACH	809000876	TEMPORALES UNO A S A	5,532,782.00	22,131.13	7 - BANCOLOMBIA S A	43400154833	CTA CTE	No.Orden Pago:345 CANCELACION DE FACTURAS 11150 JULIO 2a QNA PERSONAL TEMPORAL
16/08/2013	347	ACH	890704272	REPRESENTACIONES TOLITUR LTDA	2,027,991.00	8,111.96	7 - BANCOLOMBIA S A	07970427208	CTA CTE	No.Orden Pago:347 CANCELACION FRAS: 10132054-10131685 COMPRA TIQUETES AEREOS
22/08/2013	2208	OTRO	800157551	CARTERA COLECTIVA ABIERTA RENTACAFE	20,096.00	80.38	51 - BANCO DAVIVIENDA	010991800	CTA CTE	No.Orden Pago:2208 GASTOS BANCARIOS MAYO - JUNIO GASTOS BANCARIOS
27/08/2013	348	ACH	809000876	TEMPORALES UNO A S A	5,447,645.00	21,790.58	7 - BANCOLOMBIA S A	43400154833	CTA CTE	No.Orden Pago:348 CANCEL FAC 11233 DE AGOSTO PAGO PRIMERA QUINCENA

07/11/2013	359	ACH	79347459.	FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS	157,500,000.00	630,000.00	14 - HELM BANK S A	015352966	CTA CTE	No Orden Pago:359 PAGO HONORARIOS
07/11/2013	360	ACH	28898976.	ROSA HELENA LOZANO CASTRO	6,189,750.00	24,759.00	7 - BANCOLOMBIA S A	43521139860	CTA CTE	No.Orden Pago:360 PAGO FRAS PROCESOS LABORALES F
12/11/2013		ACH COMISION FIDUCIARI A	800182281.	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A	2,051,460.00	8,205.84	51 - BANCO DAVIVIENDA	007069998966	CTA CTE	Pago de comision del : 01-oct-13 al 31-oct-13
03/12/2013		ACH COMISION FIDUCIARI A	800182281.	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A	2,051,460.00	8,205.84	51 - BANCO DAVIVIENDA	007069998966	CTA CTE	Pago de comision del : 01-nov-13 al 30-nov-13
12/12/2013	362	ACH	809000876.	TEMPORALES UNO A S A	5,408,272.00	21,633.09	7 - BANCOLOMBIA S A	43400154833	CTA CTE	No.Orden Pago:362 PAGO SEGUNDA QUINCENA PERSONAL TEMPORAL
12/12/2013	361	ACH	809000876.	TEMPORALES UNO A S A	5,656,594.00	22,626.38	7 - BANCOLOMBIA S A	43400154833	CTA CTE	No.Orden Pago:361 PAGO PRIMERA QUINCENA PERSONAL TEMPORAL
12/12/2013	363	OTRO	890701790.	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	200,000,000.00	0.00	23 - BANCO DE OCCIDENTE	300821188	CTA AH	No.Orden Pago:363 TRASLADO AL FIDEICOMITENTE
26/12/2013	364	ACH	79347459.	FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS	45,108,000.00	180,432.00	14 - HELM BANK S A	015352966	CTA CTE	No.Orden Pago:364 PAGO SALDO HONORARIOS CONTRATO 004 DE 2006
30/12/2013	3	OTRO	800157551.	CARTERA COLECTIVA ABIERTA RENTACAFE	7,536.00	30.14	51 - BANCO DAVIVIENDA	010991800	CTA CTE	No.Orden Pago:3 GASTOS DE SEPTIEMBRE 2013 GASTOS BANCARIOS
30/12/2013	11	OTRO	800157551.	CARTERA COLECTIVA ABIERTA RENTACAFE	27,312.00	109.25	51 - BANCO DAVIVIENDA	010991800	CTA CTE	No.Orden Pago:11 GASTOS DE DICIEMBRE 2012 A ABRIL, 2013 GASTOS BANCARIOS
30/12/2013	4	OTRO	800157551.	CARTERA COLECTIVA ABIERTA RENTACAFE	10,048.00	40.19	51 - BANCO DAVIVIENDA	010991800	CTA CTE	No.Orden Pago:4 GASTOS DE OCTUBRE 2013 GASTOS BANCARIOS
30/12/2013	2	OTRO	800157551.	CARTERA COLECTIVA ABIERTA RENTACAFE	5,024.00	20.10	51 - BANCO DAVIVIENDA	010991800	CTA CTE	No.Orden Pago:2 GASTOS DE NOVIEMBRE 2013 GASTOS BANCARIOS
TOTAL					772,831,599.00	1,491,326.41				



FIDUCIARIA
DAVIVIENDA

NIT. 800.182.281-5

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION 7029 DE 22/11/1996
AGENTES DE RETENCION DE I.V.A. ART. 437-2 E.T.
AUTORETENEDORES POR COMISIONES. D.R. 1742 DE 1992

Avenida El Dorado No. 68B-85 Piso 2°

Conmutador: 330 0000

Fax: 326 62 55

Bogotá, D.C. - Colombia

I.V.A. REGIMEN COMUN

RESOLUCION DIAN No. 310000057659 2011/11/25
NUMERACION AUTORIZADA DEL 20273 AL 800000

Resolución de Facturación
Dian 310000074316 2013/11/22
Habilita del 26380 al 800000

FACTURA DE VENTA No. 32145

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR FIDUCIARIA DAVIVIENDA

FECHA DE EMISIÓN
12 12 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
10 01 2014

NIT: 830053700

DIRECCIÓN: AV EL DORADO No. 68B - 85 P 2 - BOGOTA

TELEFONOS: 3300000

FAX: 3300000

CÓDIGO: 00542 - FIDUCIARIA DAVIVIENDA

PRODUCTO: 310465 - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ELECTROLIMA

Resolución DIAN No. 310000057659 - Fecha 25-11-2011 Autorizada del -24701 al -800000

DESCRIPCIÓN

VALOR

No. Fact: 32145. COMISION FIDUCIARIA FIJA DICIEMBRE 2013

\$1,768,500.00

SUBTOTAL \$1,768,500.00

I.V.A \$282,960.00

DOS MILLONES CINCUENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 0/100CTV.-
MCT

VALOR TOTAL

\$2,051,460.00

Si en los siguientes diez (10) días después de recibida esta factura no hemos recibido ninguna observación, la consideramos como aceptada, por lo tanto no aceptamos correcciones.

La no cancelación de esta factura antes de su vencimiento causará intereses moratorios a la Tasa Máxima permitida por la Ley.

Favor abonar en la Cta. Corriente en el Banco Davivienda 0070-6999896-6 relacionando en la Ref. 1 Nit con DV de quien paga; favor enviar Fax al teléfono 330 0000 Ext. 91199

REVISADO	 FIRMA AUTORIZADA FIDUCIARIA DAVIVIENDA NIT 800.182.281-5	ACEPTAMOS
<i>[Handwritten Signature]</i>	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	FIRMA DEL CLIENTE

ORIGINAL